



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

**“PROCEDIMIENTO PARA LA
APROBACIÓN DE PROYECTOS
ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN
Y ENERGIZACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA”**



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Datos generales del documento				
ELABORACIÓN	ACTUALIZACIÓN	X	ELIMINACIÓN	
Código:	PR-TEC-CTR-002			
Versión:	06			
Proceso / Subproceso:	Gestión Técnica/Ingeniería y Construcciones			
Observación:	<p>Se modifican las secciones “Objetivo” y “Alcance”.</p> <p>Se incluyen nuevos conceptos en la sección “Definiciones”.</p> <p>Se modifica la sección “Políticas” con la inclusión de nuevas políticas y la eliminación de las 5.13 y 5.14.</p> <p>Se modifica la sección “Desarrollo” con inclusión de nuevas actividades y los sobprocesos “Inspección del sistema de medición en el área Comercial”, “Inspección del sistema de medición en el área de Distribución”, “Aprovechamiento ilícito de energía”, “Ejecución de obra sin certificado de aprobación de proyectos o certificado de inicio de ejecución con medición y trámite ingresado en la aplicación informática”, “Reincidencia en uso de transformadores de distribución que no provienen de su respectivo fabricante”, “Demás incumplimientos que surjan de las etapas y/o subprocesos del presente procedimiento”, “Ejecución de obra sin certificado de aprobación de proyectos o certificado de inicio de ejecución con o sin medición y sin trámite ingresado en la aplicación informática”, “Solicitud por parte del proyectista/constructor” y “Solicitud por parte del promotor o propietario”.</p> <p>Se incorpora el formato FO-TEC-CTR-112 en la sección “Registros”.</p> <p>Se incorporan cinco indicadores dentro de la sección “Seguimiento y medición”.</p> <p>Se incorporan los anexos “Autorización para inicio de ejecución de proyecto particular con recepción de activos”, “Memoria técnica para proyectos de distribución” y “Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio”.</p> <p>Se modifican las Disposiciones transitorias.</p>			

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

1 Objetivo

Permitir homologar los procesos para: aprobación, ejecución (supervisión), recepción/inspección final y energización de proyectos eléctricos particulares, en cada una de las etapas funcionales de la infraestructura eléctrica en el área de servicio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP.

2 Alcance

Se aplicará para los profesionales proyectistas o constructores y servidores públicos involucrados en la aprobación, ejecución (supervisión), recepción/inspección final y energización de proyectos eléctricos particulares de las áreas de Planificación, Distribución, Comercial y Administrativo Financiero, en las Unidades de Negocio de la CNELEP.

3 Definiciones

ALUMBRADO PÚBLICO: Constituye la iluminación de vías y espacios públicos destinados a la movilidad, seguridad, ornamentación y deporte. El alumbrado público se clasifica en: alumbrado público general, alumbrado público ornamental y alumbrado público intervenido.

ALUMBRADO PÚBLICO GENERAL: Comprende los sistemas de alumbrado de vías públicas, para tránsito de personas y vehículos; incluye también los sistemas de iluminación de escenarios deportivos de acceso y uso público, no cerrados, cubiertos o no, de propiedad pública o comunitaria, ubicados en los sectores urbanos y rurales. Excluye la iluminación de las zonas comunes de unidades inmobiliarias declaradas como propiedad horizontal, la iluminación pública ornamental e intervenida.

ALUMBRADO PÚBLICO INTERVENIDO: Es la iluminación de vías que, debido a planes o requerimientos específicos de los gobiernos autónomos descentralizados, difiere de los niveles de iluminación establecidos por regulación y/o requieren de una infraestructura constructiva distinta de los estándares establecidos para el alumbrado público general.

ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL: Es la iluminación de zonas como parques, plazas, iglesias, monumentos y similares, que difiere de los niveles establecidos por regulación para alumbrado público general, dado que estos obedecen a criterios estéticos determinados por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, o por el órgano estatal competente.

APLICACIÓN INFORMÁTICA: Software que permite registrar la información del proyectista o constructor para la aprobación, construcción y energización de un proyecto eléctrico; adicionalmente, esta herramienta permite al personal de CNELEP llevar un control y monitoreo de las actividades detalladas en este procedimiento.

ÁREA DE SERVICIO: Es el área geográfica establecida por el Ministerio de Ambiente y Energía en la cual una empresa eléctrica presta el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general.

ÁREA SIG: Comprende a todo el personal que tiene a cargo el subproceso del sistema de información georreferenciado SIG en Unidades de Negocio de CNELEP.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

CALIDAD: Grado con el que los servicios públicos de energía eléctrica y de alumbrado público general cumplen con los parámetros técnicos y comerciales inherentes al suministro de energía eléctrica y alumbrado público general, respectivamente, establecidos en la normativa vigente.

CARGA DECLARADA: Es la potencia máxima en kilovatios, que un consumidor declara a través de la suscripción del contrato de suministro, que utilizará de las redes de CNELEP.

CGD: Centrales de generación distribuida.

CONSUMIDOR: Cualquier persona natural o jurídica capaz de contratar, que habite o utilice un inmueble que recibe el servicio eléctrico debidamente autorizado por CNELEP dentro de su área de servicio.

DEMANDA DECLARADA: Demanda máxima de las instalaciones de un consumidor, a ser abastecida por las redes de la distribuidora. Esta demanda será incluida dentro del contrato de suministro.

EQUIPO DE MEDICIÓN O MEDIDOR: Equipo que permite la medición y registro de energía activa, energía reactiva, demandas máximas y otros parámetros relacionados con la energía eléctrica, incluye pantalla de visualización.

EQUIVALENTE DE THEVENIN: Es la representación simplificada de una red lineal de corriente alterna vista desde dos terminales (A y B), compuesta por una fuente de voltaje en serie con una impedancia equivalente.

ESCENARIO DEPORTIVO: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica recreativa de uno o varios deportes; incluye instalaciones para actividades biosaludables y sus vías de ingreso y egreso al escenario deportivo.


INDEPENDENCIA FUNCIONAL: Condición que establece que dos o más proyectos que físicamente se encuentren juntos tienen independencia funcional con respecto a sus equipos, instalaciones civiles y que además no pertenecen al grupo empresarial/comercial. Por lo tanto, el funcionamiento de un proyecto o proceso no depende de otro.

LOSPEE: Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.

OBRAS PRIVADAS: Son proyectos u obras a ser construidas por personas naturales o jurídicas con recursos privados y que serán de su propiedad, por lo que una vez finalizadas estarán a cargo de la operación, mantenimiento y mejoras. Por ejemplo: Centros comerciales, clínicas, hoteles, fincas, industrias, etc.

PERSONAL DE SERVICIO AL CLIENTE: Todo integrante del Balcón de Servicios (Back y Front Office), incluyendo el personal de Centro de Contacto.

PORTAL WEB: Es un sitio web (www.cnelep.gob.ec) que ofrece al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y servicios relacionados con un mismo tema. Incluye: enlaces web, buscadores, foros, documentos, aplicaciones, etc.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

PREFACTIBILIDAD: Documento emitido por la distribuidora a favor de un solicitante del servicio público de energía eléctrica, en el cual se manifiesta que es posible la conexión de su carga en un punto determinado de la red; aplicado para proyectos tipo III; y en el que se establecen las condiciones para dicha conexión.

PROFESIONAL TÉCNICO: Es el profesional responsable de la aprobación de proyectos eléctricos, supervisión, recepción/inspección final y energización de infraestructura eléctrica, según corresponda.

PROMOTOR: El promotor inmobiliario, o promotoras inmobiliarias (como se denomina a las empresas y/o personas naturales o jurídicas que tienen este rol), tiene como responsabilidad impulsar, programar y financiar obras de edificación que luego se entregarán a terceros para la venta o se venderán por sus propios medios.

PROYECTISTA/CONSTRUCTOR: Es un profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica mecánica, externo a CNELEP, que realiza el estudio, diseño y/o construcción de un proyecto eléctrico particular.

PROYECTO ELÉCTRICO: Es el estudio y diseño eléctrico cuya finalidad es obtener o mejorar el servicio de energía eléctrica en un determinado lugar cumpliendo condiciones de calidad establecidas en el marco regulatorio.

PUNTO DE ENTREGA: Es la frontera de conexión entre las instalaciones de propiedad de la distribuidora y las instalaciones de propiedad de un consumidor o usuario final.

PUNTO DE MEDICIÓN: Es el lugar físico donde se instalará el sistema de medición; estará ubicado en el punto de entrega del suministro de electricidad al consumidor o usuario final.

Sin perjuicio de lo anterior, de forma excepcional, el punto de medición podrá ser ubicado en un punto distinto al punto de entrega para aquellos suministros en medio voltaje, en los que, por razones técnicas y económicas, la distribuidora justifique la medición en el lado de bajo voltaje. Las pérdidas internas del transformador (PIT) estarán en concordancia con lo establecido en el pliego tarifario.

SERVICIOS OCASIONALES PARA CONSTRUCCIÓN: Son las instalaciones regularizadas, con medición tanto en bajo como en medio voltaje para satisfacer requerimientos eléctricos temporales de los solicitantes que realizarán actividades de construcción en los predios.

SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCASIONAL: Es el suministro del servicio eléctrico requerido por un tiempo menor o igual a noventa (90) días.

SIG: Sistema de Información Geográfica.

SGDA: Sistemas de generación distribuida para autoabastecimiento.

SOLICITANTE: Es la persona natural o jurídica que requiera la prestación del servicio público de energía eléctrica por parte de la distribuidora.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

TIPO DE PROYECTO: Es la clasificación de un proyecto en función de la demanda declarada.

VERIFICAR: Es la actividad que implica la revisión de datos, documentos, o la realización de pruebas para comprobar o confirmar el cumplimiento de las condiciones técnicas de una obra.


4 Responsabilidades

Para la correcta ejecución de este procedimiento, es imprescindible delimitar el campo de acción de cada una de las partes que intervienen:

- GERENTE GENERAL
 - ✓ Aprobar y disponer la aplicación del presente procedimiento.
- GERENCIA COMERCIAL / DISTRIBUCIÓN / PLANIFICACIÓN / ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 - ✓ Elaborar y revisar el procedimiento.
 - ✓ Socializar el procedimiento a las partes involucradas.
 - ✓ Velar y dar seguimiento al cumplimiento del procedimiento.
 - ✓ Solicitar y actualizar el procedimiento cuando corresponda.
- SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN (SUPERVISIÓN), RECEPCIÓN/INSPECCIÓN FINAL Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
 - ✓ Ejecutar lo establecido en el presente procedimiento.
- GERENCIA JURÍDICA
 - ✓ Revisar y validar que el procedimiento se encuentre alineado a la normativa vigente y que su contenido no contraponga disposiciones legales aplicables.
- GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS
 - ✓ Revisar el procedimiento, incluyendo el cumplimiento metodológico de gestión por procesos.
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR PROCESOS
 - ✓ Coordinar, asesorar, elaborar y revisar la estructura y redacción del procedimiento de acuerdo a la metodología del esquema de gestión por procesos.
 - ✓ Participar y aportar en la definición de actividades e identificación de las áreas involucradas en el procedimiento.


5 Políticas

5.1 Todo proyecto eléctrico que requiera aprobación, ejecución, recepción/inspección final y/o energización por parte de CNEL EP, deberá estar registrado con un código único en

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

la herramienta tecnológica de CNELEP.

- 5.1.1 En el caso de que un requerimiento incluya para su operación líneas de subtransmisión, subestación y/o redes de distribución, el proyectista previo a la creación del proyecto en la herramienta tecnológica, deberá coordinar con el Líder de Ingeniería y Construcciones de la Unidad de Negocio o su delegado, la subdivisión o no para la presentación de aprobación.
- 5.2 Cumplir con los lineamientos técnicos de CNELEP para diseños, descritos en el MN-COM-AC-001 “Manual para la Instalación de la Acometida y Sistema de Medición a los Consumidores de CNELEP”, además de las unidades de construcción y especificaciones técnicas homologadas por el ministerio rector y normativas del sector eléctrico.
- 5.3 Se deberá instalar un servicio ocasional para construcción mediante un equipo de medición acorde a la demanda requerida de carácter temporal, a fin de realizar actividades de construcción en los predios; dicho servicio será desmontado una vez que el predio cuente con el servicio definitivo aprobado por CNELEP.
- 5.4 Para los proyectos eléctricos privados que impliquen recepción de activos por parte de CNELEP, determinada en la regulación vigente y que sean construidos sobre la base de la homologación establecida por parte del ministerio rector o normativa interna de CNELEP entre ellas: urbanizaciones o lotizaciones, redes aéreas y subterráneas en vía pública, regeneraciones urbanas, subestaciones o parte de subestaciones y líneas de subtransmisión recibidas bajo convenio o acuerdo suscrito, redes transferidas a costo cero por parte de los SGDA/CGD y edificaciones constituidas en régimen de propiedad horizontal, se deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes etapas:
 1. Aprobación de un proyecto eléctrico a través de la aplicación informática que CNELEP disponga.
 2. Solicitud inicio de ejecución de proyectos eléctricos privados con recepción de activos.
 3. Recepción y energización.
 4. Activación.
- 5.4.1 Para los proyectos eléctricos con convenios de excepcionalidad que impliquen recepción de activos por parte de CNELEP, determinada en la regulación vigente y que sean construidos sobre la base de la homologación establecida por parte del ministerio rector o normativa interna de CNELEP, se deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes etapas:
 1. Aprobación de un proyecto eléctrico a través de la aplicación informática que CNELEP disponga.
 2. Solicitud inicio de ejecución de proyectos eléctricos privados con recepción de activos.
 3. Inspección final y suministro de servicio/energización.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

5.5 Para los proyectos eléctricos privados que no impliquen recepción de activos por parte de CNELEP, entre ellos: viviendas particulares, almacenes, fábricas o industrias, redes internas de camaroneras, hoteles, fincas, centros comerciales o afines, subestaciones o parte de subestaciones, líneas de subtransmisión privadas y edificios, se deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. Aprobación de un proyecto eléctrico a través de la aplicación informática que CNELEP disponga.
2. Notificación de ejecución de proyectos eléctricos privados que no impliquen recepción de activos.
3. Inspección final y suministro de servicio/energización.

5.6 Las tareas del profesional técnico designado como supervisor de los proyectos eléctricos privados que no impliquen recepción de activos por parte de CNELEP, son las siguientes:

- Verificar distancias de seguridad de las redes a viviendas, edificios, vías y a otro tipo de instalaciones y gestionar el retiro o alejamiento de infraestructura de CNELEP, de ser necesario.
- Constatar durante o al final de la construcción que las instalaciones del proyecto estén acorde al diseño aprobado, las normas homologadas por el ministerio rector, lineamientos de CNELEP (en el caso de obras de distribución privadas) y la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC-SB-IE.
- Verificar la ubicación del punto de entrega para el nuevo suministro de servicio respecto a la red eléctrica existente.
- Coordinar con el área de Operaciones el horario de trabajo requerido por el constructor, con la finalidad de que se evalúen todas las posibles alternativas de transferencia de carga para evitar suspensiones de servicio; caso contrario, se establecerá un horario de trabajo en donde la demanda sea baja.

NOTA: Se verificará lo indicado a continuación en caso de incluir infraestructura interna de distribución que se encuentra homologada por el ministerio rector o lineamientos de CNELEP según aplique; de lo contrario no considerar:

- Correcta alineación, ubicación y aplomado de postes y estructuras.
- Cumplimiento de las normas técnicas vigentes de redes aéreas y subterráneas homologadas por el ministerio rector y CNELEP.
- Informe de revisión de transformadores emitido por el responsable del laboratorio de transformadores de CNELEP.
- Tensado y regulado adecuado de conductores.
- Calibres de conductores de acuerdo al diseño aprobado.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- Distancias de seguridad y franjas de servidumbre de acuerdo a lo establecido en la regulación vigente.

5.7 Para la aprobación, los proyectos eléctricos deberán ser clasificados en función de las cargas declaradas de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Tipo I	Tipo II	Tipo III
≤12 kW	(>12 - ≤ 500) kW	> 500 kW

Los proyectos tipo I no requieren aprobación de proyecto particular y CNEL EP no tendrá responsabilidad alguna sobre las instalaciones eléctricas desde el medidor hasta la propiedad, salvo el caso en que el servicio eléctrico requiera una conexión en medio voltaje, para cuya atención se deberá seguir el procedimiento para proyectos tipo II.

- 5.8 Para la aprobación de proyectos eléctricos tipo III, se debe contar con informe de aprobación de prefactibilidad emitida por el área de Planificación de CNEL EP. Dicho informe tendrá una vigencia máxima de un (1) año; por lo que, completado este periodo, de ser necesario, se deberá gestionar una nueva aprobación de prefactibilidad.
- 5.9 Para la gestión de un proyecto eléctrico presentado como excepcionalidad, este deberá contar con la respectiva declaratoria de excepcionalidad para continuar con la etapa de aprobación de diseño, y con el convenio de construcción por excepcionalidad suscrito para la etapa de ejecución.
- 5.10 Para proyectos eléctricos declarados como excepcionalidad, los tiempos para la aprobación y atención a observaciones deberán cumplir con lo establecido en el PR-PLA-PEL-002 “Procedimiento para implementar planes de expansión de construcción y financiamiento de obras mediante convenios de excepcionalidad”.
- 5.11 La aprobación de proyectos eléctricos tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de notificación. En el caso de no solicitar o notificar el inicio de ejecución dentro de dicho plazo, se deberá tramitar una nueva aprobación del proyecto.
- 5.12 En la ejecución de los proyectos eléctricos relacionados con las políticas 5.4 y 5.5, las supervisiones serán ejecutadas por el profesional técnico de CNEL EP.
- 5.13 Para los proyectos eléctricos que sean energizados sin autorización, se realizará el debido proceso en lo referente al aprovechamiento ilícito del servicio de energía eléctrica en contra del responsable de la construcción y del propietario del proyecto.
- 5.14 Para los proyectos eléctricos cuyo punto de entrega sea en alto voltaje, se requerirá un sistema de medición redundante en medio voltaje, siempre y cuando se disponga de un solo transformador de poder.
- 5.15 Los proyectistas y constructores deberán ser profesionales en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica mecánica en el libre ejercicio de su profesión, externos a CNEL EP.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- 5.16 CNELEP verificará la validez de la información del proyectista previo a su calificación en la aplicación informática.
- 5.17 La Dirección de Distribución, a través del área de Operaciones, será la encargada de entregar al proyectista/constructor el equivalente de Thevenin y el ajuste de la protección aguas arriba, en la etapa de aprobación del proyecto y previo a energizar el proyecto para actualización de ser necesario, en los casos que ameriten.
- 5.18 Para la atención de nuevos requerimientos de servicio eléctrico en bajo, medio y alto voltaje, el punto de entrega deberá ubicarse sobre la vía pública, de preferencia en el límite del predio, de acuerdo con las normas y los lineamientos de CNELEP; para lo cual, previo a la aprobación del proyecto eléctrico, podrá contar con el criterio técnico de ubicación y tipo de sistema de medición que será remitido por la Dirección Comercial.
- 5.19 El Director de Distribución/Comercial, en caso de requerirse, podrá asignar un delegado a través de un memorando en el Sistema de Gestión Documental Quipux, para la atención y seguimiento de los trámites de aprobación, ejecución, recepción y energización de proyectos.
- 5.20 El proyectista deberá registrarse en el sitio WEB habilitado por CNELEP para la presentación de proyectos eléctricos.
- 5.21 Cuando se determine en la prefactibilidad que CNELEP suministre el servicio a un nivel de alto voltaje, el constructor o promotor/propietario de inmueble instalará la subestación de reducción al voltaje establecido, cuyas características técnicas, detalles constructivos y de montaje serán puestos a consideración de CNELEP para su análisis respectivo.
- 5.22 Antes de cumplirse el plazo del cronograma de construcción del proyecto particular, el constructor deberá comunicar a CNELEP la continuidad o no de los trabajos en sitio, novedad que permitirá la terminación o la ampliación del plazo del tiempo de ejecución del proyecto, y se notificará al área Comercial para gestionar de acuerdo a sus respectivos procedimientos vigentes.
- 5.23 Para el reinicio de la construcción de un proyecto eléctrico particular, que en su momento comunicó la suspensión de su ejecución y fue registrado en CNELEP, se deberá realizar una nueva solicitud de inicio de construcción.
- 5.24 En caso de detectarse un proyecto en funcionamiento o en construcción sin contar con la aprobación o el permiso correspondiente por parte de CNELEP, el responsable de identificar dicha irregularidad deberá notificar de inmediato al área Comercial o al área de Distribución, según corresponda. Cada área aplicará los procedimientos establecidos para estos casos.
- 5.25 Ante incumplimientos al presente procedimiento por parte del proyectista, constructor y/o promotor/propietario de inmueble, se aplicarán las siguientes acciones:




**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002

Versión:
06

Responsable	Incumplimiento	Acciones
Proyectista/constructor	A pesar de contar con el “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico”, realiza la obra con una conexión ilegal (hurto de energía).	Prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos privados ante CNELEP por seis (6) meses y en caso de reincidencia, la prohibición será de doce (12) meses.
	Ejecutar la obra sin el “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico” y/o realizar la obra con una conexión ilegal (hurto de energía).	
	Y los demás incumplimientos que surjan de las etapas y/o subprocesos del presente procedimiento.	
Constructor	Reincidencia en uso de transformadores de distribución que no provienen de su respectivo fabricante.	Prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos privados ante CNELEP por seis (6) meses y en caso de reincidencia la prohibición será de doce (12) meses.
Promotor/propietario de inmueble	A pesar de contar con un “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico”, realiza la obra con una conexión ilegal (hurto de energía).	Se procederá conforme a la normativa legal vigente para el aprovechamiento ilícito de servicios públicos (hurto de energía).
	Ejecutar la obra sin el “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico” y realizar la obra con una conexión ilegal (hurto de energía).	

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

	Ejecutar la obra sin contar con el “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico”, contando con el sistema de medición.	Sanción al propietario de inmueble, cargando a la factura o cuenta contrato de acuerdo con la cláusula de infracciones y sanciones del contrato de suministro, suscrito por su respectivo titular. El valor será establecido de acuerdo a la regulación ARCONEL 002/18 - anexo 2.
--	---	---

Las acciones serán impuestas de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.68 del presente procedimiento, y según lo indicado en el desarrollo de las etapas de aprobación, ejecución, recepción y energización/inspección final y energización, según corresponda.

- 5.26 En cualquier subproceso en el que exista una actualización del proyectista/constructor, este deberá comunicar a través de la aplicación informática, al Líder de Ingeniería y Construcciones y Líder de Control de Energía, en caso de terminar su servicio como responsable técnico de la obra, de acuerdo a lo informado en el proceso de registro del proyectista/constructor.
- 5.27 En el caso de identificarse un proyecto eléctrico en funcionamiento o en construcción sin medición por parte de CNEL EP, corresponderá al área Comercial identificar la existencia del delito por hurto de energía y gestionar según corresponda.
- 5.28 Para los transformadores de distribución en proyectos privados, previo a su instalación, el constructor deberá presentar: protocolo de pruebas del fabricante, factura y documentos de garantía del fabricante.
- 5.29 Las instalaciones internas de un proyecto eléctrico que no sean recibidas o constatadas por CNEL EP, quedarán a entera responsabilidad del constructor el cumplir con la normativa técnica ecuatoriana para la construcción.
- 5.30 Para la designación del profesional técnico en la supervisión de los proyectos privados que impliquen recepción de activos en los subprocesos de “Ejecución de proyectos eléctricos con recepción de activos” y “Recepción y energización” mencionados en la política 5.4, se recomienda designar al mismo profesional técnico para la atención de dichos subprocesos, exceptuando los casos que debidamente justificados no sean posibles.
- 5.31 Para la designación del profesional técnico en la supervisión de los proyectos privados que no impliquen recepción de activos en los subprocesos de “Ejecución de proyectos eléctricos privados que no impliquen recepción de activos” e “Inspección final y

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

suministro de servicio/energización” mencionados en la política 5.5, se deberá designar al mismo profesional técnico para la atención de dichos subprocesos, exceptuando los casos que debidamente justificados no sean posibles.

- 5.32 Se reportará en la aplicación informática cuando, en la ejecución de un proyecto, se verifique el uso de transformadores de distribución por parte del constructor cuya procedencia no corresponda al fabricante. La reincidencia en dicho uso dará lugar a la aplicación de prohibiciones.
- 5.33 Para el caso de modificaciones o cambios durante el subproceso de ejecución de proyectos eléctricos privados respecto al diseño aprobado, solo se podrán realizar posterior a la aprobación del profesional técnico delegado para la supervisión. Si las modificaciones implican incrementos en la demanda y/o cambio en el nombre del proyecto que impliquen modificaciones en el diseño, el diseño del proyecto deberá ingresarse para una nueva aprobación, de igual manera si el supervisor considera que se ha incumplido la naturaleza del proyecto aprobado.
- 5.34 CNEL EP no exigirá una nueva aprobación del proyecto eléctrico durante el subproceso de ejecución de proyectos eléctricos privados o recepción/inspección final, en caso de nuevos propietarios, siempre que la construcción responda al mismo proyecto eléctrico aprobado.
- 5.35 Para el caso de proyectos eléctricos mencionados en la política 5.4, ejecutados sin contar con el “Certificado de aprobación de proyectos” y/o “Certificado de inicio de ejecución del proyecto eléctrico”, contando con el sistema de medición, se deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento PR-ADF-ADM-101 “Procedimiento para la activación y registro contable de obras en construcción”.
- 5.36 Para los proyectos eléctricos de tipo II y III se debe incluir la infraestructura necesaria para poder montar el servicio ocasional para la construcción, incluso en los casos en que el proyectista requiera previamente la aprobación de un proyecto de manera individual para contar con un servicio ocasional.
- 5.37 El solicitante será responsable de la operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura eléctrica desde el punto de entrega hacia el lado del consumidor.
- 5.38 Si un profesional en libre ejercicio está inhabilitado, la aplicación informática automáticamente notifica al proyectista y promotor/propietario del inmueble y finaliza el trámite.
- 5.39 Si un proyectista/constructor es inhabilitado, la aplicación informática de CNEL EP efectuará la notificación respectiva y de igual manera al promotor/propietario del inmueble. En este caso los trámites en curso serán finalizados y no podrán iniciar nuevos trámites durante el tiempo que dure la prohibición establecida en la política 5.25. El promotor/propietario estará en la obligación de contar con un nuevo profesional en libre ejercicio, quien deberá iniciar nuevamente el trámite correspondiente.
- 5.40 Si el tiempo que lleva aprobado un proyecto es mayor a dos (2) años, la etapa de ejecución no será habilitada en la aplicación informática. En este caso, el proyectista

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

deberá solicitar una nueva aprobación del proyecto.

- 5.41 Los tiempos de atención asignados al proyectista/constructor para resolver observaciones o novedades durante los trámites de aprobación, ejecución, inspección final o recepción serán de cumplimiento obligatorio, caso contrario el trámite será archivado automáticamente por la aplicación informática, en cuyo caso el proyectista/contratista deberá iniciar un nuevo trámite. Se excluyen aquellas observaciones o requerimientos gestionados durante el plazo de ejecución.
- 5.42 En caso de que el servidor público con un rol asignado en el proceso de aprobación de proyectos eléctricos, ejecución, recepción y energización, solicite un período de licencia, el jefe inmediato superior será el responsable de gestionar su reemplazo dentro de la aplicación informática, a través de Soporte TI.
- 5.43 Los proyectos descritos en el numeral 5.4 deberán ser diseñados y construidos de acuerdo con la homologación establecida para redes áreas, redes subterráneas, líneas de subtransmisión y subestaciones por parte del Ministerio rector, con el objetivo de facilitar la recepción y activación por parte de CNELEP.

6 Desarrollo


APROBACIÓN DE UN PROYECTO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

- 6.1 El proyectista se registra a través de la aplicación informática de CNELEP.
- 6.2 El delegado de la Gerencia de Distribución o Gerencia Comercial valida que cuente con el título de tercer nivel en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica o ingeniería eléctrica mecánica y notifica al proyectista, en el término de un (1) día, mediante la aplicación informática.
- 6.3 El proyectista registra en la aplicación informática la información general del proyecto eléctrico y características técnicas que determinarán el tipo de proyecto y el alcance en la revisión. Luego de la validación del sistema, se asigna un código único identificador del proyecto (CUI) o cédula del proyecto, el mismo que asociará todos los trámites relacionados al proyecto.
- 6.4 El proyectista, a través de la aplicación informática, ingresa en el trámite de aprobación toda la documentación de soporte según el tipo de proyecto y etapa.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Proyectos Eléctricos Tipo II

- 6.5 El personal de Servicio al Cliente, a través de la aplicación informática, recepta los siguientes documentos del proyectista. Posteriormente, continúa con la actividad 6.8.
- “Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico” (anexo 2), firmado.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- Acreditación del bien (documentos digitalizados que acrediten la posesión del bien).
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5) firmada. Adicionalmente, en caso de persona jurídica, el nombramiento del representante legal.
- Memoria técnica del proyecto, firmada y en formato editable (anexos 13, 14 o 15).
- Anexos de cálculos de la memoria técnica, firmados y en formato editable.
- Planos de diseño eléctrico y civil, de ser el caso, firmados y formato editable en ArcGIS y/o AutoCAD que contengan:
 - La información digital que debe estar georreferenciada en coordenadas UTM WGS 84, validada en la siguiente dirección pública <https://geoportal.cnelep.gob.ec/cnel/>. Referenciar obligatoriamente un código de poste o de un transformador de la red eléctrica de CNELEP existente más próximo al proyecto.
 - Para el caso de infraestructura eléctrica de distribución, se deberá utilizar simbología homologada por el ministerio rector, publicada en el enlace: <http://www.unidadespropiedad.com/>;
 - Implantación general, incluyendo ubicación del o los transformadores y/o cuartos para transformadores, así como también toda la información necesaria correspondiente a las instalaciones eléctricas interiores.
 - Red de distribución eléctrica en alto, medio, bajo voltaje y/o alumbrado público existente y proyectada, de ser el caso, y que podrán ser presentados por separado según el criterio del proyectista; identificación del punto de entrega entre CNELEP y el consumidor final, de acuerdo a lo establecido en la Regulación de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente.
- Listado de materiales y equipos de las instalaciones eléctricas interiores del proyecto, y sus características técnicas, firmado.
- Presupuesto de unidades constructivas con el detalle de materiales y mano de obra firmado, en el caso de que el proyecto incluya infraestructura de distribución definida en la regulación vigente que será recibida como activos por parte de CNELEP (urbanizaciones, lotizaciones, transformadores, redes en vía pública hasta el punto de entrega, y para el caso de proyectos que aplican la excepcionalidad prevista en el reglamento LOSPEE).
- Cronograma de ejecución semanal del proyecto y plazo de ejecución en días firmado, detallar etapas constructivas macro de todo el proyecto, si incluye infraestructura de Distribución incluir por ejemplo para el caso de redes áreas: izado de postes, instalación de estructuras, montaje de transformadores, tendido de conductor, instalación de luminarias, etc.)
- Declaratoria de excepcionalidad por parte de CNELEP, de ser el caso.

Proyectos eléctricos Tipo III

El proyecto deberá cumplir dos etapas: solicitud de prefactibilidad y solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico:

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

Solicitud de prefactibilidad

6.6 El personal de Servicio al Cliente, a través de la aplicación informática, recepta los siguientes documentos del proyectista. Posteriormente, continúa con la actividad 6.8.

- “Solicitud de análisis de prefactibilidad de proyecto” (anexo 3), firmada.
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5), firmada. Adicionalmente, en caso de persona jurídica, el nombramiento del representante legal.
- Planos en ArcGIS y/o AutoCAD y/o esquema en PDF que contenga:
 - Esquema de la propuesta de proyecto o plano georreferenciado en coordenadas UTM WGS 84, validado en la siguiente dirección pública <https://geoportal.cnelep.gob.ec/cnel/>. Referenciar obligatoriamente un código de poste o de un transformador de la red eléctrica de CNELEP existente más próximo al proyecto.

Solicitud de aprobación del diseño

6.7 El personal de Servicio al Cliente, a través de la aplicación informática, recepta los documentos descritos en el numeral 6.5. Posteriormente, se continúa con la siguiente actividad.

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

6.8 El personal de Servicio al Cliente revisa dentro del término de un (1) día, desde la recepción de la información, la documentación presentada en la aplicación informática según el tipo de proyecto y deriva el trámite al responsable correspondiente. Si existen observaciones retorna el trámite mediante la aplicación informática para atención del proyectista, quien tendrá el término de un (1) día para la atención, a su vez Servicio al Cliente tendrá un (1) día para la verificación de la respuesta.


6.8.1 Para proyecto tipo II, reasigna al Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado y se ejecutan las actividades a partir del numeral 6.9.

6.8.2 Para proyecto tipo III, si es solicitud de prefactibilidad, reasigna al Líder de Planificación o su delegado y se ejecutan las actividades a partir del numeral 6.14, exceptuando los casos de regeneración urbana de entidades gubernamentales.

6.8.3 Para proyecto tipo III, si es solicitud de aprobación, reasigna al Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado y se ejecutan las actividades a partir del numeral 6.16.

Proyectos eléctricos tipo II

6.9 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado ingresa a través de la aplicación informática y reasigna, en el término de un (1) día, la revisión a un profesional técnico de su área.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- 6.10 El profesional técnico realiza inspección en sitio del proyecto, de ser el caso, y la revisión técnica de la documentación del proyecto descrita en la actividad 6.5. En caso de encontrar el proyecto energizado sin medición, gestiona a través de la aplicación informática con el Líder de Control de Energía la revisión y regularización. Si el proyecto cumple con todos los requerimientos solicitados, ejecuta la actividad 6.12; caso contrario, emite las observaciones al proyectista a través de la aplicación informática en el término de hasta diez (10) días.
- 6.10.1 Si el caso lo requiere, gestiona a través de la aplicación informática con el Líder de Clientes Especiales/Líder de Servicios al Cliente y Líder de Control de Energía la revisión y aprobación del sistema de medición y/o con el responsable de Alumbrado Público la revisión y aprobación de los estudios fotométricos del proyecto, quienes en el término de un (1) día asignan a un Profesional del área Comercial y/o de Alumbrado Público, según el caso, y este a su vez, en el término de hasta dos (2) días revisa y emite informe y/o observaciones al profesional técnico.
- 6.10.2 Si la capacidad del sistema eléctrico existente no puede atender el nuevo suministro, gestiona a través de la aplicación informática con el área de Operaciones y/o Planificación, solicitando las alternativas de servicio (transferencia de carga, reconfiguración del circuito, repotenciación del circuito, cambio de transformador, ingreso de reactivos, nueva infraestructura, entre otros) que se requieran planificar y el tiempo estimado de implementación. Para ello, asigna al Líder o delegado del área, quien en un (1) día delega a un Profesional de Operaciones y/o de Planificación, y este a su vez dispone de un término de hasta dos (2) días para revisar y emitir informe y/o observaciones al profesional técnico, dejándose constancia en el documento de respuesta al proyectista en un término de hasta dos (2) días.
- 6.10.3 Si el proyecto tiene observaciones de fondo, el profesional técnico elabora en el término de hasta dos (2) días el informe técnico, lo sube en la aplicación informática, envía para la revisión del Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, y continúa a la actividad 6.11.
- 6.10.4 Si las observaciones son de forma y requieren convalidación, el profesional técnico en el término de un (1) día las remite a través de la aplicación informática al proyectista, quien dispondrá de hasta cuatro (4) días término para corregir y enviar a través de la misma herramienta tecnológica; caso contrario, la aplicación finalizará el trámite de aprobación. El profesional técnico, en el término de hasta dos (2) días, revisa la información corregida por el proyectista; y en caso de no existir observaciones, continúa el proceso a partir de la actividad 6.12, de lo contrario, reenvía al proyectista para la nueva corrección.
- 6.11 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado revisa el informe técnico y determina si el proyecto debe ser devuelto al proyectista o si existen observaciones que pueden ser realizadas por el profesional técnico. En caso de devolución del proyecto, finaliza el trámite de aprobación y en el término de hasta dos (2) días lo devuelve a través de la aplicación informática e informa al propietario, al Director Comercial o delegado, al

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

Líder de Control de Energía y al profesional técnico. En caso de existir observaciones, devuelve el trámite al profesional técnico, quien en el término de hasta dos (2) días realiza las correcciones. El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado a su vez tendrá un (1) día para verificar y continuar con la devolución al proyectista o al profesional técnico si persisten las observaciones.

- 6.12 Una vez que el proyecto cumple con todos los requerimientos solicitados, el profesional técnico dispondrá de hasta dos (2) días término para elaborar el FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyecto eléctrico”, firmarlo y reasignarlo para revisión del Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado a través de la aplicación informática, definiendo la demanda aprobada, características técnicas y si el proyecto eléctrico implicará la recepción o no de activos. El FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyecto eléctrico” deberá establecer los compromisos que se adquieren de acuerdo a lo estipulado en la “Regulación de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica” vigente.
- 6.13 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, utilizando la aplicación informática, en el término de hasta tres (3) días revisa, firma y entrega el FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyecto eléctrico” y los documentos técnicos aprobados del proyecto al proyectista y propietario con copia al Director Comercial o su delegado y al profesional técnico. Esto habilitará al proyectista en la herramienta tecnológica para continuar con la actividad 6.21 o 6.52 (etapa de ejecución), según corresponda. En caso de existir observaciones, el Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado devuelve el trámite al profesional técnico quien tendrá hasta máximo dos (2) días para realizar las correcciones. El Líder de Ingeniería tendrá un (1) día para verificar y continuar con el trámite, o devolver al profesional técnico si persisten observaciones.

Proyectos Eléctricos Tipo III

Prefactibilidad

- 6.14 El Líder de Planificación o su delegado designa en el término de un (1) día un profesional de Planificación para que realice los estudios de impacto en el sistema eléctrico en el término de hasta trece (13) días, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, regulaciones, resoluciones vigentes y los manuales y políticas internas de CNELEP.
- 6.14.1 Realizado el estudio de impacto y de existir novedades, el Profesional de Planificación coordina con el proyectista cualquier observación a través de la aplicación informática. Este último tiene un término de un (1) día para solventar las novedades y entregar la respuesta mediante la aplicación informática, luego el Profesional de Planificación tendrá un (1) día para revisar la corrección; si no existe respuesta, la herramienta tecnológica archiva el trámite y notifica al proyectista, al propietario, al Líder de Planificación y al Director Comercial o su delegado.
- 6.14.2 De no existir novedades, el profesional de Planificación elabora un informe de los estudios realizados y envía mediante la aplicación informática para la revisión y firma del Líder de Planificación en el término de un (1) día.



**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002

Versión:
06

NOTA: Con la finalidad de dar cumplimiento a la política 5.21 del presente documento, en la prefactibilidad se debe garantizar que el nuevo proyecto cuente con la independencia funcional.

- 6.15 Si no existen observaciones, el Líder de Planificación o su delegado firma el informe, lo sube en la aplicación informática para comunicar la respuesta de la factibilidad al proyectista y al propietario, notificando además al Director Comercial o su delegado, al Director de Distribución y al profesional de Planificación, en el término de un (1) día. En caso de existir observaciones, el Líder de Planificación devuelve el trámite al profesional de Planificación para realizar las correcciones. En ambos casos tendrán un (1) día para atender hasta que no persistan observaciones y se continúe con el trámite.

Aprobación del diseño

- 6.16 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado ingresa a través de la aplicación informática y reasigna, en el término de un (1) día, la revisión a un profesional técnico de su área.

- 6.17 El profesional técnico en el término de hasta dieciséis (16) días, gestiona la revisión a través de la aplicación informática, iniciando con la documentación técnica del proyecto descrita en la actividad 6.7 y coordina la inspección en sitio del proyecto, de ser el caso. Si el proyecto tiene observaciones de fondo, el profesional técnico elabora el informe técnico de rechazo, lo sube en la aplicación informática y envía para la revisión del Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, y prosigue a la actividad 6.18. Si no requiere coordinación con otras áreas y el proyecto cumple con todos los requerimientos solicitados, se continúa con la actividad 6.19; caso contrario:

- 6.17.1 El profesional técnico genera, en el término de hasta dos (2) días a través de la aplicación informática, los trámites de revisión a los Líderes o delegados de las áreas Comercial, Alumbrado Público, Operaciones y/o Planificación, quienes en el término de un (1) día reasignan el trámite al profesional respectivo para que en el término de hasta dos (2) días se realice la revisión de las condiciones para el servicio del proyecto en el ámbito que corresponda y se remitan las observaciones al profesional técnico.

- 6.17.2 Si el proyecto tiene observaciones de fondo por parte de las áreas, el profesional técnico elabora en el término de hasta dos (2) días el informe técnico de rechazo, lo sube en la aplicación informática y envía para la revisión del Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, y pasa a la actividad 6.18.

- 6.17.3 Si el proyecto tiene observaciones de forma y requieren convalidación, el profesional técnico en el término de un (1) día, las remite a través de la aplicación informática al proyectista, quien dispondrá de hasta cinco (5) días término para atenderlas; caso contrario, la misma aplicación finalizará el trámite de aprobación. El proyectista envía la información corregida a través de la aplicación informática, y en caso de no existir observaciones, el profesional técnico revisa en el término de hasta dos (2) días y continúa a partir de la actividad 6.19.

- 6.17.4 En caso de encontrar el proyecto energizado sin medición, el profesional técnico



**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002

Versión:
06

reporta con la documentación de sustento a través de la aplicación informática al Líder de Control de Energía o su delegado, y éste a su vez en dos (2) días con informe de novedades reasigna el trámite al constructor para la corrección en un término de hasta cuatro (4) días. Si no hay respuesta, el trámite finaliza automáticamente en la aplicación informática y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68. En caso de ser corregidas, el constructor debe subir los soportes necesarios a través de la aplicación informática y asignar el trámite al Líder de Control de Energía para su validación en el término de hasta dos (2) días. Si cumple el trámite, el Líder de Control de Energía asigna al profesional técnico para continuar con el proceso; si no se cumple, la aplicación finaliza automáticamente el trámite y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68.

- 6.18 En caso de rechazo del proyecto, el Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado revisa y devuelve al proyectista en el término de hasta tres (3) días a través de la aplicación informática con copia al propietario, al Director Comercial o delegado, Líder de Control de Energía y al profesional técnico. En caso de existir observaciones en el informe, retorna el trámite al profesional técnico, quien tendrá hasta dos (2) días término para corregir y continuar con el trámite.
- 6.19 Una vez que el proyecto cumple con todos los requerimientos solicitados, el profesional técnico dispondrá de hasta dos (2) días término para elaborar el FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyecto eléctrico”, firmarlo y reasignarlo para revisión del Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado a través de la aplicación informática, definiendo la demanda aprobada, plazo de ejecución, si el proyecto eléctrico implicará la recepción o no de activos y los datos técnicos. El FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyecto” deberá establecer en observaciones, los compromisos que se adquieren de acuerdo a lo estipulado en la “Regulación de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica” vigente.
- 6.20 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, utilizando la aplicación informática, en el término de hasta tres (3) días revisa, aprueba y entrega el FO-TEC-CTR-112 “Certificado de aprobación de proyectos” y los documentos técnicos aprobados del proyecto al proyectista y propietario, con copia al Director Comercial o su delegado, Líder de Control de Energía y al profesional técnico. Esto habilitará al proyectista en la herramienta tecnológica para continuar con la actividad 6.21 o 6.52 (etapa de ejecución), según corresponda. En caso de existir observaciones, el Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado devuelve el trámite al profesional técnico quien tendrá hasta máximo dos (2) días para corregir y devolver al Líder de Ingeniería. El Líder de Ingeniería tendrá un (1) día para verificar y continuar con el trámite, o devolver al profesional técnico si persisten observaciones.

EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS PRIVADOS CON RECEPCIÓN DE ACTIVOS

- 6.21 El constructor ingresa el trámite mediante la aplicación informática, adjuntando los siguientes documentos:

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- “Solicitud de inicio de ejecución del proyecto y designación del profesional técnico de CNELEP” (anexo 4) firmada.
- Acreditación del bien (documentos que acrediten la posesión del bien).
- “Carta de aceptación de responsabilidad profesional” (anexo 7) firmada.
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5) firmada. Adicionalmente, en caso de persona jurídica, el nombramiento del representante legal.
- Contrato de suministro del servicio ocasional o la solicitud del servicio ocasional para construcción requerida en cualquier agencia de CNELEP.
- Convenio de construcción, suscrito entre el interesado o interesados y CNELEP, conforme se establece en la regulación vigente EP (cuando el proyecto se ejecute por declaratoria de excepcionalidad).

NOTA: Para los casos que cuenten con generación propia, no aplica el requisito de contrato de suministro de servicio ocasional o la solicitud del servicio ocasional para construcción requerida en cualquier agencia de CNELEP para construcción.

- 6.22 El personal de Servicio al Cliente recepta, verifica que se cuente con la documentación señalada en el punto anterior y reasigna la solicitud a través de la aplicación informática al Líder de Ingeniería y Construcción o delegado en el término de un (1) día. En caso de no encontrarse completa, devuelve el trámite al constructor, quien deberá atender en el término de un (1) día. El personal de Servicio al Cliente tendrá a su vez un (1) día para revisar las correcciones y reasignar; si persisten las observaciones procederá nuevamente con la devolución.
- 6.23 El Líder de Ingeniería y Construcción o delegado, en el término de un (1) día, designa un profesional técnico para la supervisión, mediante la aplicación informática y con copia al constructor. El profesional técnico (supervisor) realiza la inspección en sitio del proyecto en el término de hasta tres (3) días y emite la “Autorización para inicio de ejecución del proyecto eléctrico” (anexo 12) en el término de un (1) día. Desde la fecha de emisión de dicho certificado se contabiliza el tiempo establecido en el cronograma de ejecución.
- 6.24 El profesional técnico (supervisor) coordina con el constructor el cumplimiento de las principales actividades de la construcción que se indican a continuación, dentro del tiempo establecido en el cronograma de ejecución y según aplique:
- Verificar que los materiales y equipos de la obra de distribución a ser recibida por CNELEP cumplan las especificaciones técnicas homologadas por el ministerio rector y lineamientos técnicos de CNELEP. Incluirá la verificación de cantidades de materiales, equipos y mano de obra ejecutadas en sitio.
 - Verificar el proceso constructivo de la obra de distribución a ser recibida por CNELEP, emitiendo las disposiciones u observaciones a través de la aplicación informática al constructor, según el caso.
 - Constatar que las instalaciones internas del proyecto estén acorde al diseño aprobado, a las normas homologadas por el ministerio rector y a los lineamientos



**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002


Versión:
06

de CNEL EP, en el caso de obras de distribución privadas. En el caso de espacios habitables, verificar hasta tableros de distribución y protecciones contra sobrecorrientes, según aplique la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC-SB-IE.

- Verificar en el caso de redes aéreas y subterráneas que los transformadores, postes y/o luminarias cuenten con los protocolos de prueba y/o informe de laboratorio de transformadores, según aplique; además, se deberá constatar la correspondencia con la codificación suministrada por el área de Sistemas de Información Geográfica (SIG) de cada Unidad de Negocio para el posterior registro en el sistema georreferenciado.
- Verificar si el constructor o propietario por su cuenta energiza directamente, y de ser así, notificar con los debidos sustentos al Director Comercial y Líder de Control de Energía de su Unidad de Negocio para que se ejecute el debido proceso en lo referente al aprovechamiento ilícito del servicio de energía eléctrica.
- Correcta alineación, ubicación y aplomado de postes y estructuras.
- Tensado y regulado adecuado de conductores.
- Condiciones físicas de aisladores.
- Ajuste y terminación de tensores.
- Calibres de conductores de acuerdo al diseño aprobado.
- Verificar la conexión de puestas a tierra en transformadores y estructuras, constatando las mediciones realizadas por el constructor.
- Verificar que se cumplan distancias de seguridad de las redes eléctricas existentes a viviendas, edificios, vías y a otro tipo de instalaciones; de ser necesario, gestionar la reubicación de infraestructura eléctrica.
- Gestionar la aprobación del estudio de protecciones e implementación de los ajustes de la coordinación de protecciones a los equipos por parte del área de Operaciones al constructor.
- Coordinar con el área de Operaciones las suspensiones de servicio requeridas por el constructor.
- Verificar que se cumpla la ubicación del punto de entrega y el tipo de medición de acuerdo al MN-COM-AC-001 “Manual para la instalación de la acometida y sistema de medición a los consumidores de CNEL EP” o sugeridos por el área Comercial, así como constatar la acometida y el sistema de protección de la medición aprobada en el proyecto eléctrico.
- Si la construcción es por excepcionalidad, cumplir adicionalmente durante la construcción, la verificación de los parámetros establecidos en la regulación vigente.

6.25 El profesional técnico (supervisor) y constructor, durante la ejecución del proyecto, notifican a través de la aplicación informática las principales novedades u observaciones para registro dentro el plazo de ejecución.

6.26 Diez (10) días previos al vencimiento del plazo de ejecución aprobado para el proyecto

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

particular, la aplicación informática informa al constructor, profesional técnico y Líder de Control de Energía y profesional técnico designado, que está por finalizar el tiempo de construcción.

- 6.27 Si el constructor, mediante la aplicación informática solicita ampliación del plazo de terminación de la obra adjuntando la justificación, el supervisor procede en el término de hasta dos (2) días con la revisión. En caso de ser aceptada, actualiza la fecha final de construcción y mediante la herramienta tecnológica notifica al constructor, propietario, Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado y al Líder de Control de Energía.
- 6.27.1 Si el requerimiento de incremento no se encuentra debidamente motivado, es negado y el profesional técnico (supervisor) notifica al constructor y al Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado y se continúa contabilizando el plazo de ejecución a partir de la notificación.
- 6.27.2 Si el constructor comunica que no continuará con la ejecución de la obra, el profesional técnico (supervisor) cierra el trámite en la aplicación informática indicando las causas, lo cual será notificado al promotor/propietario de inmueble, profesional técnico (supervisor), Líder de Ingeniería y Construcciones y Líder de Control de Energía.
- 6.28 En caso de encontrar el proyecto energizado sin medición, el profesional técnico reporta con la documentación de sustento, a través de la aplicación informática, al Líder de Control de Energía o su delegado; y éste a su vez, en el término de hasta dos (2) días con informe de novedades, reasigna el trámite al constructor para la corrección en el término de hasta cuatro (4) días. Si no hay respuesta, el trámite finaliza automáticamente en la aplicación informática y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68. En caso de ser corregidas, el constructor debe subir los soportes necesarios a través de la aplicación informática y el trámite es asignado al Líder de Control de Energía o su delegado para su validación en el término de hasta dos (2) días. Si cumple el trámite, el Líder de Control de Energía o su delegado asigna al profesional técnico para continuar con el proceso; caso contrario, la aplicación informática finaliza automáticamente el trámite y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68.
- 6.29 Mediante la aplicación informática, el constructor comunica al profesional técnico (supervisor) cuando haya finalizado la ejecución física, quien en el término de hasta cinco (5) días realiza una inspección de verificación en sitio con el constructor:
- 6.29.1 Si la ejecución no está finalizada, el profesional técnico (supervisor) notifica al constructor mediante la aplicación informática y continúa contabilizándose el plazo de ejecución a partir de la notificación.
- 6.29.2 Si la ejecución ha finalizado, el profesional técnico (supervisor) en el término de hasta dos (2) días comunica al constructor con "Informe supervisión de obras privadas con recepción de activos" (anexo 10b), con lo cual se habilitará la etapa de recepción y energización en la aplicación informática.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06


NOTA: Para el caso de urbanizaciones, lotizaciones o propiedades horizontales que estén compuestas por varias etapas, una vez aprobado el proyecto, el constructor podrá solicitar la ejecución de la primera etapa hasta culminar con la activación de forma independiente. A partir de la segunda etapa el constructor deberá generar una nueva cédula de proyecto y solicitar el trámite de ejecución de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.82, una vez construida cada etapa deberá cumplirse obligatoriamente el proceso hasta la activación.

RECEPCIÓN, ENERGIZACIÓN Y ACTIVACIÓN

Recepción y energización

6.30 El constructor, a través de la herramienta tecnológica, genera la solicitud con la documentación requerida:

- “Solicitud de recepción y energización del proyecto eléctrico” (anexo 6), firmada.
- “Carta de aceptación de responsabilidad profesional” (anexo 7) firmada.
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5) firmada. En caso de persona jurídica, debe adjuntar además el nombramiento del representante legal.
- “Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio” (anexo 14), de acuerdo al servicio requerido se deben subir los requisitos para la suscripción de contrato de nuevo servicio según PR-COM-AC-012 “Procedimiento para la gestión de solicitudes de nuevos servicios a través del Sistema Comercial CIS CRM de SAP”.
- Listado definitivo de materiales, equipos y mano de obra de la infraestructura de distribución a ser recibida.
- FO-TEC-CTR-111 “Resumen de listado de materiales eléctricos”.
- FO-TEC-CTR-100 “Listado de materiales para transferencia de proyectos eléctricos a CNEL EP”, contemplando las estructuras eléctricas o bienes según el Catálogo de Activos Fijos y según se trate de una red secundaria, construcción de redes de medio voltaje o redes de subtransmisión y subestación. En caso de no contar con unidades constructivas homologadas proporcionadas por el área de Activos, el profesional técnico de CNEL EP y el constructor deberán conformarlas a partir de la identificación de equipos principales, materiales y accesorios necesarios en cada caso para su funcionamiento.
- Planos de la obra finalizada que será transferida a CNEL EP firmados y en formatos AutoCAD y ArcGIS, y entrega de base de datos para verificación del SIG cumpliendo los parámetros de calidad. La información debe ser presentada conforme a los parámetros dispuestos por CNEL EP en la GU-TEC-OPE-104 “Guía para presentación de planos en formato ARCGIS”.
- Contrato de suministro del servicio ocasional para construcción requerida en cualquier agencia de CNEL EP, excepto cuando se cuente con generación propia.
- Protocolos de pruebas de transformadores e interruptores de distribución y garantías técnicas.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- Informe de revisión de transformadores emitido por el responsable del laboratorio de transformadores de CNEL EP.
 - Protocolo de pruebas de postes o certificado INEN del fabricante.
- 6.31 El personal de Servicio al Cliente receta, verifica que se cuente con la documentación señalada en el punto anterior y reasigna la solicitud a través de la aplicación informática al Líder de Ingeniería y Construcción o delegado en el término de un (1) día. En caso de no encontrarse completa, devuelve el trámite al constructor, quien deberá atender en el término de un (1) día. El personal de Servicio al Cliente tendrá a su vez un (1) día para revisar las correcciones y reasignar; si persisten las observaciones, procede nuevamente con la devolución.
- 6.32 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, designa en el término de un (1) día, la recepción al profesional técnico mediante la aplicación informática.
- 6.33 El profesional técnico delegado para la recepción realiza la revisión de la documentación técnica e inspección verificando el cumplimiento de las actividades indicadas en la actividad 6.24, en el término de hasta siete (7) días.
- 6.33.1 En caso de existir observaciones de forma, el profesional técnico envía mediante la aplicación informática al constructor, quien tendrá un término de hasta cinco (5) días para corregir, subir en la aplicación documentación (de ser el caso), y enviar al profesional técnico para revisión. Si el contratista no responde dentro del término, el trámite se cerrará y el constructor deberá generar un nuevo trámite. Si el constructor no ha corregido las observaciones, el profesional técnico puede solicitar nuevamente la corrección a través de la aplicación, o según el caso, elabora un informe, lo sube en la aplicación informática como observación de fondo y finaliza el trámite notificando al constructor por la misma vía con copia al Líder de Ingeniería y Construcciones y al Líder de Control de Energía, o sus delegados; el constructor en este caso deberá iniciar un nuevo trámite.
- 6.33.2 De existir observaciones de fondo, el profesional técnico elabora un informe por escrito al constructor, lo adjunta en la aplicación informática y notifica la finalización del trámite con copia al Líder de Ingeniería y Construcciones y al Líder de Control de Energía, o sus delegados.
- 6.33.3 En caso de encontrar el proyecto energizado sin medición, el profesional técnico reporta con la documentación de sustento, a través de la aplicación informática, al Líder de Control de Energía o su delegado; y éste a su vez, en el término de hasta dos (2) días con informe de novedades, reasigna el trámite al constructor para la corrección en el término de hasta cuatro (4) días. Si no hay respuesta, el trámite finaliza automáticamente en la aplicación informática y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68. En caso de ser corregidas, el constructor debe subir los soportes necesarios a través de la aplicación informática y el trámite es asignado al Líder de Control de Energía o su delegado para su validación en el término de hasta dos (2) días. Si cumple el trámite, el Líder de Control de Energía o su delegado asigna al profesional técnico para continuar con el proceso; caso contrario, la aplicación

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

informática finaliza automáticamente el trámite y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68.

6.34 El profesional técnico solicita a través de la aplicación informática, según aplique, la emisión del certificado de aprobación de las luminarias al Líder de Alumbrado Público o su delegado, el informe de revisión de las redes eléctricas al Líder de Mantenimiento o su delegado, el informe de protecciones e implementación de los ajustes de la coordinación de protecciones a los equipos e informe de señales que se integrarán al SCADA de la Unidad de Negocio al Líder de Operaciones o su delegado, y el certificado de revisión del sistema de medición al Director Comercial o su delegado; quienes dentro de cinco (5) días término realizan inspección y/o emiten el respectivo certificado o informe. En caso de observaciones, cada área comunica al profesional técnico, quien en el término de un (1) día remite al constructor, el mismo que en el término de hasta tres (3) días corrige y remite al profesional técnico, y este a su vez en el término de un (1) día reasignará a las áreas que emitieron observaciones para que verifiquen en el término de hasta dos (2) días hasta que no existan observaciones.


6.34.1 Una vez que el profesional técnico cuente con los certificados e informes de las áreas de Operaciones, Mantenimiento, Alumbrado Público y/o Comercial, según corresponda, en los casos de lotizaciones, urbanizaciones y/o propiedades horizontales, continúa con la actividad 6.43, en el término de hasta dos (2) días.

6.34.2 Si no corresponde a lotizaciones, urbanizaciones y/o propiedades horizontales, y según lo que establezca la Unidad de Negocio, el profesional técnico procede con la inspección del sistema de medición y ejecuta desde la actividad 6.41; o de ser el caso, asigna el trámite a través de la aplicación informática al Director Comercial o su delegado, quien en el término de un (1) día remite al Líder de Servicio al Cliente/Líder de Clientes Especiales para que ejecute las actividades desde el numeral 6.37 y reasigne el trámite al responsable del área de SIG.

NOTA: Si el proyecto cuenta con alumbrado público, y en caso de ser necesario, el área de Alumbrado Público deberá realizar las mediciones que considere necesarias para constatar los niveles de iluminación. CNELEP es responsable de que estos niveles cumplan con lo establecido en la regulación vigente; el procedimiento para la verificación de las medidas se lo hará con base en el PR-TEC-APU-002 “Procedimiento para el mantenimiento de alumbrado público general” y la realización de las mediciones se realizarán según el MN-TEC-APU-001 “Manual para mediciones luminotécnicas”.

NOTA: En caso de redes subterráneas, se deben revisar las pruebas VLF a los conductores de medio voltaje que deberá realizar y entregar el constructor de la obra.

6.35 El Profesional del SIG designado, en el término de hasta cinco (5) días, revisa que la información ingresada o entregada cumpla los parámetros de calidad exigidos por CNELEP, según el MN-TEC-OPE-100 “Manual sobre la metodología de ingreso de información de las redes de distribución eléctrica de CNELEP a una geodatabase SIG”. En caso de existir observaciones, remite el trámite al constructor mediante la aplicación informática con copia al profesional técnico para seguimiento; el constructor tendrá hasta tres (3)

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

días término para realizar la corrección y tramitar de vuelta al responsable del área SIG, hasta que no existan observaciones.

- 6.36 Una vez registrada la información y validada por el Profesional del SIG, en el término de un (1) día, genera en la aplicación informática el correspondiente “Certificado de ingreso de información SIG”; el responsable del área SIG lo firma y lo envía mediante la aplicación informática al profesional técnico para que lo firme, lo suba en la aplicación informática y continúe con la actividad 6.40.

Inspección del sistema de medición en el área Comercial

- 6.37 Dependiendo del caso, el Director Comercial asigna el trámite a través de la aplicación informática al Líder de Servicio al Cliente/Líder de Clientes Especiales en el término de un (1) día, quien a su vez lo asigna al Profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales en el término de un (1) día, el cual debe gestionar la comercialización del servicio e instalación del sistema de medición.

- 6.37.1 Para el caso de lotizaciones, urbanizaciones y edificios de propiedad horizontal, el Director Comercial o su delegado, en el término de un (1) día, dispone al Líder de Servicio al Cliente/Líder de Clientes Especiales la comercialización del servicio del proyecto inmobiliario según la demanda de los consumidores. El Líder de Servicio al Cliente/Líder de Clientes Especiales, en el término de un (1) día, reasigna el trámite al profesional técnico y continúa con la actividad 6.44.

- 6.38 El profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales genera la factibilidad de servicio en el sistema comercial y realiza inspección técnica al sistema de medición y verifica que todo se encuentre construido de acuerdo al MN-COM-AC-001 “Manual para la instalación de la acometida y sistema de medición a los consumidores de CNEL EP”.


- 6.38.1 Si hay novedades técnicas detectadas en campo, notifica al proyectista y profesional técnico para su atención a través de la aplicación informática.

- 6.38.2 El constructor, en el término de hasta dos (2) días, debe resolver las novedades; caso contrario, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales cierra la orden como no ejecutada en el sistema comercial y se finaliza el trámite.

- 6.38.3 Si el constructor resolvió las novedades, solicita la revisión por medio del subproceso Inspección Comercial, cuyo trámite lo recibe el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales asignado, a través de la aplicación informática y genera la Orden de Conexión en el sistema comercial.

- 6.38.4 Si no hay novedades técnicas, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales genera la Orden de Conexión en el sistema comercial.

- 6.39 Una vez ejecutada la Orden de Conexión, en el término de hasta diez (10) días en bajo voltaje y treinta (30) días en medio voltaje, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales notifica al solicitante utilizando el FO-COM-AC-004 “Notificación del trabajo realizado”, el mismo que es firmado por el solicitante, quien toma la foto de dicha notificación, registra la información y adjunta la fotografía en el término de un (1) día, y

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

reasigna al profesional técnico anexando el contrato de suministro y FO-COM-AC-004 “Notificación del trabajo realizado”, con copia al Profesional SIG.

- 6.40 El profesional técnico, una vez instalado el sistema de medición, reasigna el trámite al Líder de Operaciones indicando la fecha requerida para la energización, y este a su vez en el término de un (1) día reasigna a un profesional de Operaciones. El profesional de Operaciones en el término de hasta dos (2) días revisa la solicitud y define la fecha de la consignación en que se realizará la energización (dentro de una semana operativa – PR-TEC-OPE-004 “Procedimiento para la aprobación de solicitudes de consignaciones”), y reasigna el trámite al profesional técnico con copia al Líder de Mantenimiento, Constructor y Promotor. El profesional técnico, una vez realizada la energización, registra la fecha efectiva y cierra el trámite con copia al Director de Distribución, Líder de Ingeniería y Construcciones, Director Comercial y Líder de Control de Energía. De no existir novedades, se continúa con la actividad 6.42, caso contrario no continuará con el trámite hasta que se realice la energización.

Inspección del sistema de medición en el área de Distribución

- 6.41 El profesional técnico gestiona con el personal de Servicio al Cliente/Clientes Especiales la generación de la factibilidad de servicio y verifica que todo se encuentre construido de acuerdo al MN-COM-AC-001 “Manual para la instalación de la acometida y sistema de medición a los consumidores de CNEL EP”.
- 6.41.1 Si hay novedades técnicas detectadas en campo, notifica al proyectista para su atención a través de la aplicación informática.
- 6.41.2 El proyectista, en el término de hasta dos (2) días, debe resolver las novedades; caso contrario, el profesional técnico cierra la orden como no ejecutada en el sistema comercial y se finaliza el trámite.
- 6.41.3 Si el proyectista resolvió las novedades, solicita la revisión por medio del subproceso Inspección Comercial, cuyo trámite lo recibe el profesional técnico asignado a través de la aplicación informática.
- 6.41.4 Si no hay novedades técnicas, el profesional técnico cierra la inspección como ejecutada sin novedad en el sistema comercial y asigna el trámite en el término de hasta dos (2) días al Director Comercial; este a su vez en el término de un (1) día reasigna al Líder de Servicio al Cliente/Clientes Especiales o su delegado para que continúe con la comercialización del servicio según el numeral 6.37 y luego continúa con la actividad 6.38.4.
- 6.42 El profesional técnico en el término de hasta cinco (5) días, elabora el FO-TEC-CTR-005 “Acta de entrega-recepción del proyecto eléctrico” lo revisa con el constructor, lo firma, lo sube y remite mediante la aplicación informática al constructor. El constructor, en el término de hasta tres (3) días, sube el documento firmado por él y el propietario o representante legal del proyecto y lo devuelve mediante la aplicación informática al profesional técnico. En caso de existir observaciones por parte del constructor, devuelve el trámite al profesional técnico quien dispone de dos (2) días término para revisar. Si no hay observaciones, el profesional técnico notifica el acta de entrega – recepción al

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

constructor, promotor, Director Comercial, Líder de Ingeniería, Líder de Clientes especiales, Líder de Atención al Cliente y Líder de Alumbrado Público, o sus delegados, y continúa con el numeral 6.43.

NOTA: Dado que el constructor ha cumplido con los requisitos legales, se procede a recibir la obra en la parte que corresponde a CNELEP y queda a exclusiva responsabilidad del constructor cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción y/o equipos del sistema durante doce (12) meses.

NOTA: Para el caso de proyectos de excepcionalidad, se suscribirá el acta de cierre cumpliendo lo establecido en la regulación vigente y continuará con las actividades indicadas en el PR-PLA-PEL-002 “Procedimiento para implementar planes de expansión de construcción y financiamiento de obras mediante convenios de excepcionalidad”.

- 6.42.1 Si el proyecto presentado es por excepcionalidad, la liquidación del proyecto debe hacerse con base al PR-PLA-PEL-002 “Procedimiento para implementar planes de expansión de construcción y financiamiento de obras mediante convenios de excepcionalidad”.

Activación

- 6.43 El profesional técnico revisa el formato FO-TEC-CTR-100 “Listado de materiales para transferencia de proyectos eléctricos a CNELEP” y FO-TEC-CTR-111 “Resumen de listado de materiales eléctricos”, incluyendo todos los costos del proyecto (directos e indirectos), cuyos valores son proporcionados por el constructor/promotor/asociaciones de propietarios, y mediante la aplicación informática reasigna el trámite al Líder Administrativo. El Líder Administrativo, en el término de un (1) día, designa un responsable de Activos Fijos mediante la misma aplicación y reasigna al profesional técnico con copia al responsable de Activos Fijos. El profesional técnico convoca mediante correo electrónico al responsable de Activos Fijos para realizar la revisión de la documentación en el término de hasta cuatro (4) días.

- 6.43.1 En caso de existir observaciones y/o correcciones, el profesional técnico remite al constructor mediante la aplicación informática, quien en el término de tres (3) días, realizará la corrección y remitirá al profesional técnico.

- 6.44 El profesional técnico delegado para la recepción, en el término de un (1) día, solicita a través de la aplicación informática y del Sistema de Gestión Documental Quipux, la activación y liquidación contable del proyecto al Director Administrativo Financiero con copia al Director Comercial, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado del SIG, ingreso de la información de redes eléctricas.
- FO-TEC-CTR-005 “Acta de entrega-recepción del proyecto eléctrico”.
- FO-TEC-CTR-111 “Resumen de listado de materiales eléctricos”.
- FO-TEC-CTR-100 “Listado de materiales para transferencia de proyectos eléctricos a CNELEP”, contemplando las estructuras eléctricas o bienes según el Catálogo de Activos Fijos establecidos en el PR-ADF-ADM-005 “Procedimiento para la

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

administración de bienes de control administrativo y propiedad, planta y equipo de CNEL EP”.

- 6.45 El Director Administrativo Financiero, en el término de un (1) día, reasigna a través de la aplicación informática la documentación descrita en la actividad anterior al Líder Administrativo, quien a su vez en el término de un (1) día reasigna al responsable de Activos Fijos.
- 6.46 El responsable de Activos Fijos, en el término de hasta dos (2) días, verifica la documentación habilitante.
- 6.46.1 En caso de existir observaciones, devuelve al profesional técnico a través de la aplicación informática, para la corrección correspondiente. El profesional técnico, a través de la aplicación informática y en el término de hasta dos (2) días, subsana las observaciones y remite la documentación con las correcciones al responsable de Activos Fijos. En caso de no subsanarse las observaciones, se retorna al profesional técnico.
- 6.46.2 En caso de no existir observaciones, realiza el alta de los bienes y a través de la aplicación informática, remite al Líder Financiero con copia al Líder Administrativo el documento “Acta de Altas por donación”, debidamente firmada por el constructor/promotor/asociación de propietarios, profesional técnico, responsable de Activos Fijos.
- 6.47 El Líder Financiero, en el término de un (1) día, remite y dispone al Profesional Financiero – Subproceso de Contabilidad, la revisión y validación de la documentación del alta de los bienes y su posterior generación y afectación contable.
- 6.48 El Profesional Financiero – Subproceso de Contabilidad, en el término de hasta tres (3) días, revisa la documentación, firma el formato FO-TEC-CTR-111 “Liquidación de proyectos eléctricos” y FO-TEC-CTR-100 “Listado de materiales para transferencia de proyectos eléctricos a CNEL EP”, y realiza la generación y afectación contable en el sistema CGWeb, obteniendo el asiento diario para la firma como elaborador y lo remite al Líder Financiero para la aprobación y suscripción.
- 6.48.1 En caso de presentar observaciones, el Profesional Financiero – Subproceso de Contabilidad solicita las correcciones necesarias al responsable de Activos Fijos, a través de la aplicación informática, para lo cual tendrá hasta dos (2) días término para subsanar las observaciones y remitir la documentación con las correcciones.
- 6.49 El Líder Financiero, en el término de un (1) día, revisa, firma el asiento contable y remite al Líder Administrativo mediante la aplicación informática, con la copia del registro contable efectuado y la documentación habilitante.
- 6.50 El Líder Administrativo, en el término de hasta dos (2) días, genera memorando a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, dirigido al profesional técnico con copia al Líder Financiero, notificando la culminación del proceso de la activación de la obra a través del alta en el sistema informático de control de bienes, y cierra el trámite en la aplicación informática adjuntando dicho memorando para conocimiento del profesional

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

técnico con copia al Director de Distribución y Director Comercial, con lo cual se cierra el trámite.

EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS PRIVADOS QUE NO IMPLIQUEN RECEPCIÓN DE ACTIVOS

6.51 El constructor ingresa la notificación de inicio de ejecución del proyecto a través de la aplicación informática, adjuntando:

- “Carta de aceptación de responsabilidad profesional” (anexo 7) firmada.
- Acreditación del bien (documentos que acrediten la posesión del bien)
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5) firmada. Adicionalmente, en caso de persona jurídica, el nombramiento del representante legal.
- Contrato de suministro del servicio ocasional o la solicitud del servicio ocasional para construcción requerida en cualquier agencia de CNELEP.

NOTA: Para los casos que cuenten con generación propia, no aplica el requisito de contrato de suministro de servicio ocasional o la solicitud del servicio ocasional para construcción requerida en cualquier agencia de CNELEP para construcción.

6.52 El personal de Servicio al Cliente acepta, revisa que se cuenta con toda la información la documentación señalada en el punto anterior, y reasigna la solicitud al Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado en el término de un (1) día, a través de la aplicación informática.

6.52.1 En caso de no contar con la documentación solicitada, se procede a retornar el trámite.

6.53 El Líder de Ingeniería y Construcción o su delegado, mediante la aplicación informática, reasigna el trámite al profesional técnico para la supervisión, en el término de un (1) día con copia al Constructor.

6.54 El constructor o el profesional técnico (supervisor) podrá coordinar una inspección en sitio del proyecto, y registrar/notificar/requerir respecto de cualquier novedad a través de la aplicación informática.

6.54.1 En cualquier momento, si el proyecto fue energizado sin el visto bueno respectivo, el profesional técnico designado, en el término de un (1) día, informa al área Comercial (Líder de Control de Energía) mediante la aplicación informática, para que aplique las multas que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y finaliza el trámite, además de la aplicación de lo referente a la política 5.25, y continúa con la actividad 6.68 para la determinación de las prohibiciones correspondientes.

6.55 El constructor, mediante la aplicación informática, notifica al profesional técnico (supervisor) cuando haya finalizado la ejecución de los trabajos dentro del plazo de

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

ejecución del proyecto.

6.56 El profesional técnico (supervisor) en el término de hasta dos (2) días realiza la inspección para constatar la finalización y en caso de contar con visto bueno, cierra el trámite de ejecución en la aplicación informática y notifica al constructor. La fecha notificada por el constructor, será considerada como fecha de finalización. En caso de que no se haya cumplido la finalización de los trabajos, el profesional técnico (supervisor) envía las observaciones respectivas al constructor a través de la aplicación informática, y se retoma el plazo de ejecución considerando que no se contabilizarán los días empleados para la supervisión, y se continúa con el numeral 6.57. Si el profesional técnico (supervisor) detecta que el proyecto está energizado sin medición, asigna el trámite al Líder de Control de Energía para su revisión y regularización, quien notifica al constructor para que en el término de hasta cinco (5) días regularice el servicio. Una vez regularizado, el Líder de Control de Energía reasigna el trámite mediante la aplicación informática al profesional técnico (supervisor) para el cierre respectivo del trámite; si el proyecto no fue regularizado, finaliza el trámite y se notifica al constructor y propietario del inmueble.

INSPECCIÓN FINAL Y SUMINISTRO DE SERVICIO/ENERGIZACIÓN


6.57 El constructor, a través de la aplicación informática, genera la solicitud adjuntando:

- “Solicitud para la inspección final y suministro de servicio/energización de obras privadas” (centro comercial, hotel, finca, etc.) - anexo 8.
- “Carta de aceptación de responsabilidad profesional” (anexo 7) firmada.
- “Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista” (anexo 5) firmada. Adicionalmente, en caso de persona jurídica, el nombramiento del representante legal.
- Requisitos para la suscripción de contrato de nuevo servicio según PR-COM-AC-012 “Procedimiento para la gestión de solicitudes de nuevos servicios a través del Sistema Comercial CIS CRM de SAP” - anexo 14.
- Número de trámite de la orden de trabajo de desconexión del servicio ocasional, excepto para los casos que cuenten con generación propia.
- Planos de la obra de distribución privada al interior del predio hasta el transformador de distribución en formatos AutoCAD y ArcGIS y entrega de base de datos para verificación del SIG cumpliendo los parámetros de calidad. La información debe ser presentada conforme a los parámetros dispuestos por CNEL EP en la GU-TEC-OPE-104 “Guía para presentación de planos en formato ARCGIS”.

6.58 El personal de Servicio al Cliente revisa dentro del término de un (1) día la documentación presentada en la aplicación informática y si no existen observaciones, reasigna el trámite al Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado. Si existen observaciones, retorna el trámite mediante la aplicación informática para atención del contratista, quien tendrá el término de un (1) día para la atención, a su vez Servicio al Cliente tendrá un (1) día para la verificación de la respuesta.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

- 6.59 El Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado, a través de la aplicación informática, en el término de un (1) día asigna el trámite al profesional técnico que se recomienda sea el supervisor de la etapa de ejecución.
- 6.60 El profesional técnico revisa la documentación, realiza inspección a la obra y verifica, en el término de hasta cinco (5) días:
- 6.60.1 En caso de encontrar el proyecto energizado sin medición, el profesional técnico reporta con la documentación de sustento, a través de la aplicación informática, al Líder de Control de Energía o su delegado; y éste a su vez, en el término de hasta dos (2) días con informe de novedades, reasigna el trámite al constructor para la corrección en el término de hasta cuatro (4) días. Si no hay respuesta, el trámite finaliza automáticamente en la aplicación informática y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68. En caso de ser corregidas, el constructor debe subir los soportes necesarios a través de la aplicación informática y el trámite es asignado al Líder de Control de Energía o su delegado para su validación en el término de hasta dos (2) días. Si cumple el trámite, el Líder de Control de Energía o su delegado asigna al profesional técnico para continuar con el proceso; caso contrario, la aplicación informática finaliza automáticamente el trámite y se aplican las acciones por aprovechamiento ilícito de energía según lo establecido en el numeral 6.68.
- 6.60.2 En caso de no existir conexión directa, el profesional técnico verifica las condiciones técnicas según proyecto eléctrico aprobado. Las actividades de la inspección serán realizadas de acuerdo a la política 5.6.
- 6.60.2.1 Si hay novedades, el profesional técnico elabora un informe y el trámite finaliza, notificando al proyectista a través de la aplicación informática que no cumple las condiciones técnicas y detallando las observaciones encontradas.
- 6.60.2.2 Si el proyectista cumple las condiciones técnicas, el profesional técnico, en el término de hasta dos (2) días, envía a través de la aplicación informática el “Informe final de inspección de obras privadas” (anexo 10); y según lo que establezca la Unidad de Negocio, la inspección del sistema de medición la ejecuta desde la actividad 6.41; caso contrario, asigna el trámite a través de la aplicación informática al Director Comercial o su delegado, quien en el término de un (1) día reasigna el trámite al Líder de Servicio al Cliente/Clientes Especiales o su delegado. El Líder de Servicio al Cliente/Clientes Especiales o su delegado ejecuta las actividades desde numeral 6.64. Adicionalmente, el profesional técnico envía al profesional del SIG para su validación, a través de la aplicación informática.
- 6.61 El Profesional del área SIG designado, en el término de hasta cinco (5) días, revisa que la información ingresada o entregada cumpla los parámetros de calidad exigidos por CNEL EP, según el MN-TEC-OPE-100 “Manual sobre la metodología de ingreso de información de las redes de distribución eléctrica de CNEL EP a una Geodatabase SIG”. En caso de

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

existir observaciones, remite el trámite al constructor mediante la aplicación informática con copia al profesional técnico para seguimiento. El constructor tendrá hasta tres (3) días término para realizar la corrección y una vez corregido, tramita de vuelta al profesional del área SIG, hasta que no existan observaciones.

- 6.62 Una vez registrada la información y validada por el Profesional del SIG, en el término de un (1) día, genera en la aplicación informática el correspondiente “Certificado de ingreso de información SIG”; el responsable del área SIG lo firma y lo envía mediante la aplicación informática al profesional técnico. El profesional técnico en el término de hasta dos (2) días, descarga, suscribe, firma y sube el “Certificado de ingreso de información SIG”.
- 6.63 El profesional técnico una vez verificado que el sistema de medición se encuentra instalado, reasigna el trámite al Líder de Operaciones indicando la fecha requerida para la energización, y este a su vez en el término de un (1) día reasigna a un Profesional de Operaciones. El Profesional de Operaciones en el término de hasta dos (2) días revisa la solicitud y define la fecha de consignación en que se realizará la energización (dentro de una semana operativa – PR-TEC-OPE-004 “Procedimiento para la aprobación de solicitudes de consignaciones”), y reasigna el trámite al profesional técnico con copia al Líder de Mantenimiento, Constructor y Promotor. El profesional técnico, una vez realizada la energización, registra la fecha efectiva y cierra el trámite con copia al Director de Distribución, Líder de Ingeniería y Construcciones, Director Comercial y Líder de Control de Energía.

Inspección del sistema de medición en el área Comercial

- 6.64 El Líder de Servicio al Cliente/Clientes Especiales o su delegado, en el término de un (1) día, asigna el trámite a través de la aplicación informática al profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales, el cual debe gestionar la comercialización del servicio e instalación del sistema de medición.
- 6.65 El profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales genera la factibilidad de servicio en el sistema comercial, realiza inspección técnica al sistema de medición y verifica que todo se encuentre construido de acuerdo al MN-COM-AC-001 “Manual para la instalación de la acometida y sistema de medición a los consumidores de CNEL EP”.
- 6.65.1 Si hay novedades técnicas detectadas en campo, notifica al proyectista y profesional técnico para su atención a través de la aplicación informática.
- 6.65.2 El proyectista, en el término de hasta dos (2) días, debe resolver las novedades; caso contrario, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales cierra la orden como no ejecutada en el sistema comercial y se finaliza el trámite.
- 6.65.3 Si el proyectista resolvió las novedades, solicita la revisión por medio del subproceso Inspección Comercial, cuyo trámite lo recibirá el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales asignado, a través de la aplicación informática.
- 6.65.4 Si no hay novedades técnicas, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

Especiales genera la Orden de Conexión en el sistema comercial.

6.66 Una vez ejecutada la Orden de Conexión, en el término de hasta diez (10) días en bajo voltaje y treinta (30) días en medio voltaje, el profesional de Servicio al Cliente/Clientes Especiales notifica al solicitante utilizando el FO-COM-AC-004 “Notificación del trabajo realizado”. El solicitante firma, toma la foto de dicha notificación, registra la información, adjunta la fotografía en el término de un (1) día, y reasigna al profesional técnico anexando el contrato de suministro, con copia al Profesional SIG, y continúa con la actividad 6.63.

Inspección del sistema de medición en el área de Distribución

6.67 El profesional técnico gestiona con el personal de Servicio al Cliente/Clientes Especiales la generación de la factibilidad de servicio y verifica que todo se encuentre construido de acuerdo al MN-COM-AC-001 “Manual para la instalación de la acometida y sistema de medición a los consumidores de CNELEP”.

6.67.1 Si hay novedades técnicas detectadas en campo, a través de la aplicación informática, notifica al constructor para su atención.

6.67.2 El constructor, en el término de hasta dos (2) días, debe resolver las novedades; caso contrario, el profesional técnico cierra la orden como no ejecutada en el sistema comercial y se finaliza el trámite.

6.67.3 Si el constructor resolvió las novedades, solicita la revisión por medio del subproceso Inspección Comercial, cuyo trámite lo recibirá el profesional técnico asignado, a través de la aplicación informática.

6.67.4 Si no hay novedades técnicas, el profesional técnico cierra la inspección como ejecutada sin novedad en el sistema comercial y asigna el trámite al Director Comercial en el término de hasta dos (2) días. El Director Comercial, en el término de un (1) día, reasigna al Líder de Servicio al Cliente/Clientes Especiales o su delegado para que continúe con la comercialización del servicio según el numeral 6.65 y luego continúa a partir de la actividad 6.65.4.


CONFIGURACIÓN DE PROHIBICIÓN DEL PROYECTISTA/CONSTRUCTOR/PROMOTOR/PROPIETARIO DE INMUEBLE

6.68 La política 5.25 será aplicada de la siguiente forma:

APROVECHAMIENTO ILÍCITO DE ENERGÍA

6.69 La aplicación informática comunica con los respectivos sustentos el incumplimiento al proyectista/constructor o promotor/propietario, con copia al profesional técnico, Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado, Líder de Control de Energía o su delegado y al Director Comercial, y se procede con las siguientes acciones:

6.69.1 En el caso del proyectista/constructor, la aplicación informática automáticamente lo inhabilita y finaliza sus trámites, aplicándose la acción

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

de prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos privados ante CNEL EP, de conformidad a la política 5.25, ya sea por primera vez o por reincidencia.

- 6.69.2 En el caso del promotor/propietario, el Líder de Control de Energía o su delegado elabora un informe sobre aprovechamiento ilícito de energía y mediante el sistema de gestión documental Quipux lo envía al Director Comercial con copia al Administrador de la Unidad de Negocio y Director de Distribución en el término de hasta dos (2) días. El Director Comercial revisa y aprueba el informe de novedades mediante reasignación al Líder de Control de Energía o su delegado en el sistema de gestión documental Quipux, quien procede conforme a la normativa legal vigente para el aprovechamiento ilícito de servicios públicos (hurto de energía). En caso de observaciones, el Director Comercial reasigna el Quipux al Líder de Control de Energía o su delegado para la corrección en el término de un (1) día, quien remitirá un nuevo informe, de ser el caso.
- 6.69.3 El o los promotores/propietarios de los proyectos cuyo proyectista/constructor fue inhabilitado deberán gestionar la actualización del proyectista/constructor según lo establecido en el numeral 6.86 para continuar con la gestión del o de los proyectos respectivos

EJECUCIÓN DE OBRA SIN CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS O CERTIFICADO DE INICIO DE EJECUCIÓN CON MEDICIÓN Y TRÁMITE INGRESADO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

- 6.70 Para efectos de aplicar la prohibición, el profesional técnico, luego de la inspección técnica y/o análisis de documentación presentada por parte del proyectista/constructor en cualquiera de los procesos, mediante la cual se establezca la responsabilidad de la obra en ejecución o ejecutada, podrá continuar con la siguiente actividad.
- 6.71 El profesional técnico elabora un informe de novedades debidamente sustentado, y mediante el sistema de gestión documental Quipux lo envía al Líder de Ingeniería y Construcciones en el término de un (1) día
- 6.72 El Líder de Ingeniería y Construcciones en el término de un (1) día revisa y aprueba el informe de novedades mediante reasignación al profesional técnico en el sistema de gestión documental Quipux, quien continúa el trámite. En caso de observaciones, el Líder de Ingeniería y Construcciones reasigna al profesional técnico para la corrección en el término de un (1) día, quien remitirá un nuevo informe, de ser el caso.
- 6.73 El profesional técnico sube el informe y sustentos en la aplicación informática, la misma que comunica el incumplimiento al proyectista/constructor o promotor/propietario, con copia al Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado, Líder de Control de Energía y al Director Comercial, y se procede con las siguientes acciones:
- 6.73.1 La aplicación informática automáticamente inhabilita al proyectista/constructor y finaliza sus trámites, aplicándose la acción de prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

privados ante CNEL EP, de conformidad a la política 5.25, ya sea por primera vez o por reincidencia.

- 6.73.2 El profesional técnico, en el término de hasta dos (2) días, elabora un memorando mediante el sistema de gestión documental Quipux adjuntando el informe de novedades y sustentos para firma del Director de Distribución, quien en el término de un (1) día remite al Director Comercial. El Director Comercial en el término de un (1) día, reasigna al Líder de Control de Energía disponiendo que se aplique la sanción al propietario del inmueble, cargando a la factura o cuenta contrato de acuerdo con la cláusula de infracciones y sanciones del contrato de suministro, suscrito por su respectivo titular. El valor de la sanción será establecido de acuerdo a la regulación ARCONEL 002/18 - anexo 2.
- 6.73.3 El o los promotores/propietarios de los proyectos cuyo proyectista/constructor fue inhabilitado deberán gestionar la actualización del proyectista/constructor según lo establecido en el numeral 6.86 para continuar con la gestión del o de los proyectos respectivos

REINCIDENCIA EN USO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN QUE NO PROVIENEN DE SU RESPECTIVO FABRICANTE

- 6.74 El profesional técnico elabora un informe de novedades debidamente sustentado y mediante el sistema de gestión documental Quipux, lo envía al Líder de Ingeniería y Construcciones en el término de hasta dos (2) días.
- 6.75 El Líder de Ingeniería y Construcciones en el término de un (1) día revisa y aprueba el informe de novedades mediante reasignación al profesional técnico en el sistema de gestión documental Quipux, quien continua el trámite. En caso de observaciones, el Líder de Ingeniería y Construcciones reasigna al profesional técnico para la corrección en el término de un (1) día, quien remite un nuevo informe, de ser el caso.
- 6.76 El profesional técnico sube el informe y sustentos en la aplicación informática, la misma que comunica el incumplimiento al proyectista/constructor o promotor/propietario, con copia al Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado, Líder de Control de Energía y al Director Comercial, y se procede con la siguiente acción:
- 6.76.1 La aplicación informática automáticamente inhabilita al proyectista/constructor y finaliza sus trámites, aplicándose la acción de prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos privados ante CNEL EP, de conformidad a la política 5.25, ya sea por primera vez o por reincidencia.
- 6.76.2 El o los promotores/propietarios de los proyectos cuyo proyectista/constructor fue inhabilitado deberán gestionar la actualización del proyectista/constructor según lo establecido en el numeral 6.86 para continuar con la gestión del o de los proyectos respectivos.

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

DEMÁS INCUMPLIMIENTOS QUE SURJAN DE LAS ETAPAS Y/O SUBPROCESOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

- 6.77 El profesional del área que tiene el trámite asignado elabora un informe de novedades debidamente sustentado y mediante el sistema de gestión documental Quipux, lo envía al Líder de área en el término de un (1) día.
- 6.78 El Líder de área, en el término de un (1) día, revisa y aprueba el informe de novedades mediante reasignación al profesional del área en el sistema de gestión documental Quipux y continua el trámite. En caso de observaciones, reasigna al profesional del área para la corrección en el término de un (1) día, quien remite un nuevo informe, de ser el caso.
- 6.79 El profesional del área sube el informe y sustentos en la aplicación informática, la misma que comunica el incumplimiento con la documentación de sustento al proyectista/constructor o promotor/propietario, con copia al Líder de área, Líder de Ingeniería y Construcciones o su delegado, Líder de Control de Energía y al Director Comercial, y se procede con la siguiente acción:
- 6.79.1 La aplicación informática automáticamente inhabilita al proyectista/constructor y finaliza sus trámites, aplicándose la acción de prohibición de presentar nuevas solicitudes de atención a proyectos privados ante CNEL EP, de conformidad a la política 5.25, ya sea por primera vez o por reincidencia.
 - 6.79.2 El o los promotores/propietarios de los proyectos cuyo proyectista/constructor fue inhabilitado deberán gestionar la actualización del proyectista/constructor según lo establecido en el numeral 6.86 para continuar con la gestión del o de los proyectos respectivos

EJECUCIÓN DE OBRA SIN CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS O CERTIFICADO DE INICIO DE EJECUCIÓN CON O SIN MEDICIÓN Y SIN TRÁMITE INGRESADO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

Con medición

- 6.80 El profesional técnico/Líder de Control de Energía elabora un informe de novedades y mediante el sistema de gestión documental Quipux lo envía al Líder de Ingeniería y Construcción/Director Comercial según corresponda, en el término de hasta dos (2) días.
- 6.81 El Líder de Ingeniería y Construcciones/Director Comercial revisa y aprueba el informe de novedades en el término de un (1) día, y reasigna al profesional técnico/Líder de Control de Energía.
- 6.81.1 El profesional técnico en el término de hasta dos (2) días, a través del sistema de gestión documental Quipux, adjunta el informe de novedades y sustentos para firma del Director de Distribución, quien en el término de un (1) día remite al Director Comercial. El Director Comercial en el término de un (1) día reasigna al Líder de Control de Energía disponiendo que se



**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002

Versión:
06

aplique la sanción al propietario de inmueble, cargando a la factura o cuenta contrato de acuerdo con la cláusula de infracciones y sanciones del contrato de suministro, suscrito por su respectivo titular. El valor de la sanción será establecido de acuerdo a la regulación ARCONEL 002/18 - anexo 2.

- 6.81.2 El Líder de Control de Energía aplica la sanción al propietario de inmueble, cargando a la factura o cuenta contrato de acuerdo con la cláusula de infracciones y sanciones del contrato de suministro, suscrito por su respectivo titular. El valor de la sanción será establecido de acuerdo a la regulación ARCONEL 002/18 - anexo 2.

Sin medición

- 6.82 El profesional técnico/Líder de Control de Energía elabora un informe de novedades y mediante el sistema de gestión documental Quipux lo envía al Líder de Ingeniería y Construcción/Director Comercial según corresponda, en el término de hasta dos (2) días.

- 6.83 El Líder de Ingeniería y Construcciones/Director Comercial revisa y aprueba el informe de novedades en el término de un (1) día, y reasigna al profesional técnico/Líder de Control de Energía.

- 6.83.1 El profesional técnico en el término de hasta dos (2) días, a través del sistema de gestión documental Quipux, adjunta el informe de novedades y sustentos para firma del Director de Distribución, quien en el término de un (1) día remite al Director Comercial. El Director Comercial en el término de un (1) día reasigna al Líder de Control de Energía quien procede conforme a la normativa legal vigente para el aprovechamiento ilícito de servicios públicos (hurto de energía).

- 6.83.2 El Líder de Control de Energía o su delegado elabora un informe sobre aprovechamiento ilícito de energía y mediante el sistema de gestión documental Quipux lo envía al Director Comercial con copia al Administrador de la Unidad de Negocio y Director de Distribución en el término de hasta dos (2) días. El Director Comercial revisa y aprueba el informe de novedades mediante reasignación al Líder de Control de Energía o su delegado en el sistema de gestión documental Quipux, quien procede conforme a la normativa legal vigente para el aprovechamiento ilícito de servicios públicos (hurto de energía). En caso de observaciones, el Director Comercial reasigna el Quipux al Líder de Control de Energía o su delegado para la corrección en el término de un (1) día, quien remite un nuevo informe, de ser el caso.

ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTISTA/CONSTRUCTOR

SOLICITUD POR PARTE DEL PROYECTISTA/CONSTRUCTOR

- 6.84 El proyectista/constructor, en cualquier momento y mediante la aplicación informática, ingresa a través de "Servicios en línea" la "Notificación de actualización del

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

proyectista/constructor” (anexo 9), indicando el cambio del responsable técnico del proyecto/obra.

- 6.85 La aplicación informática notifica de forma inmediata, mediante correo electrónico registrado previamente, al promotor/propietario del inmueble, con copia al profesional técnico y al Líder de Control de Energía.
- 6.86 El promotor o propietario del inmueble, en el término de hasta cinco (5) días, envía un correo electrónico a soporte.proyectistas@cnel.gob.ec informando el nuevo proyectista/constructor del proyecto, donde se verificará que este se encuentre habilitado en la aplicación informática.
- 6.86.1 Si está habilitado, los delegados para el soporte de proyectistas gestionan el registro del nuevo responsable técnico del proyecto/obra en la aplicación informática en el término de un (1) día, lo cual será notificado al proyectista/constructor del proyecto, profesional técnico y Líder de Control de Energía.
- 6.86.2 Si no está habilitado, los delegados para el soporte de proyectistas comunican la novedad al correo del promotor o propietario del inmueble y al proyectista/constructor para que sea resuelta.

SOLICITUD POR PARTE DEL PROMOTOR O PROPIETARIO

- 6.87 El promotor o propietario de inmueble envía un correo electrónico a soporte.proyectistas@cnel.gob.ec solicitando el cambio de proyectista/constructor del proyecto, informando las razones y los datos del nuevo proyectista/constructor.
- 6.88 Los delegados para el soporte de proyectistas, en el término de un (1) día, verifican que el nuevo proyectista/constructor se encuentre habilitado en la aplicación informática.
- 6.88.1 Si está habilitado, gestionan el registro del nuevo responsable técnico del proyecto/obra en la aplicación informática. La aplicación informática notifica al nuevo y anterior proyectista/constructor del proyecto, al profesional técnico y al Líder de Control de Energía.
- 6.88.2 Si no está habilitado, comunican la novedad al correo del promotor o propietario del inmueble y al proyectista/constructor para que sea resuelta.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS

- 6.89 El Coordinador de Gestión en Unidad de Negocio, con el reporte obtenido de la aplicación informática, realiza el seguimiento y notifica al Director de Distribución/Director Comercial/Director Administrativo Financiero en Unidad de Negocio sobre los trámites que son de su competencia y que están pendientes de atención.
- 6.90 El Director de Distribución/Director Comercial/Director Administrativo Financiero en

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

Unidad de Negocio establece la respectiva hoja de ruta con las actividades, tiempo y responsables de los trámites, y realiza el seguimiento de cumplimiento de las mismas.

- 6.91 El Director de Distribución/Director Comercial/Director Administrativo Financiero en Unidad de Negocio prepara y remite reporte al Coordinador de Gestión en Unidad de Negocio, en el que se informe el estado de cada trámite y las hojas de ruta planteadas.
- 6.92 El Coordinador de Gestión en Unidad de Negocio realiza seguimiento al cumplimiento de las hojas de ruta y los compromisos de las actividades.
- 6.92.1 En caso de incumplimiento de los compromisos, el Coordinador de Gestión en Unidad de Negocio comunica al Administrador de la Unidad de Negocio para que este a su vez solicite al Líder de Talento Humano las amonestaciones o sanciones de acuerdo a las Normas Internas de Talento Humano de CNELEP u otra normativa interna relacionada y, en caso de considerar necesario, solicita al Líder de Asuntos Corporativos realizar las órdenes de trabajo de revisión y control respectivas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 6.93 Para continuar con la gestión de los proyectos cuyos trámites no pudieron ser culminados en la herramienta SAR-BPM, se deberá crear un nuevo proyecto en la aplicación informática, se elegirá la opción "PROYECTOS APROBADOS ANTES DE LA HERRAMIENTA" y se seleccionará la etapa a la que correspondería continuar, ingresando los datos y la documentación de aprobación previa y del trámite requerido en la aplicación informática.
- 6.94 Para el caso de lotizaciones, urbanizaciones y/o propiedades horizontales que requieren iniciar una segunda o más etapas de ejecución en función del diseño aprobado en una cédula de proyecto, se deberá crear una nueva cédula de proyecto, se elegirá la opción "EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR FASES" y se seleccionará el proceso de ejecución con recepción de activos, ingresando los datos y la documentación de aprobación previa y del trámite de ejecución en la aplicación informática.

7 Seguimiento y medición

Nombre	Objetivo	Fórmula
Porcentaje de prefactibilidades atendidas	Medir la gestión interna para la atención de prefactibilidades de los proyectos eléctricos	$= \frac{\# \text{ de prefactibilidades atendidas}}{\# \text{ Solicitudes de prefactibilidad de proyectos ingresados}} * 100$
Porcentaje de proyectos aprobados de Tipo II y Tipo III	Medir la gestión interna para la aprobación de los proyectos eléctricos	$= \frac{\# \text{ de Proyectos aprobados}}{\# \text{ Solicitudes de aprobación de proyectos ingresados}} * 100$



**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y
ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA**

Código:
PR-TEC-CTR-002

Versión:
06

Tiempos promedios de atención para la aprobación de proyectos	Medir la gestión interna para el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Promedio de tiempos de atención de proyectos aprobados y reprobados</i>
Tiempos promedios de atención para la ejecución de proyectos	Medir la gestión interna para el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Promedio de tiempos de atención para la ejecución del proyecto eléctrico</i>
Tiempos promedios de atención para la recepción y energización de proyectos	Medir la gestión interna para el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Promedio de tiempos de atención para la recepción y energización del proyecto eléctrico</i>
Cumplimiento de tiempos de atención de trámites del área Comercial	Medir la gestión de cumplimiento de los trámites en los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Trámites cumplidos dentro del término / Trámites gestionados en el área Comercial</i>
Cumplimiento de tiempos de atención de trámites del área de Planificación	Medir la gestión de cumplimiento de los trámites en los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Trámites cumplidos dentro del término / Trámites gestionados en el área de Planificación</i>
Cumplimiento de tiempos de atención de trámites del área Administrativa Financiera	Medir la gestión de cumplimiento de los trámites en los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Trámites cumplidos dentro del término / Trámites gestionados en el área Administrativa Financiera</i>
Cumplimiento de tiempos de atención de trámites del área de Distribución	Medir la gestión de cumplimiento de los trámites en los tiempos establecidos en el procedimiento	<i>Trámites cumplidos dentro del término / Trámites gestionados en el área de Distribución</i>

8 Documentos de referencia

Para la elaboración de este documento, se observaron las siguientes disposiciones legales, reglamentarias y normativas:

- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE).
- Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE).
- Regulación Nro. ARCONEL 008/2024 (Codificada): Distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Regulación ARCONEL Nro. 001/18: Franjas de servidumbre en líneas del servicio de

	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

energía eléctrica y distancias de seguridad entre las redes eléctricas y edificaciones.

- Reglamento a la ley de ejercicio profesional de la ingeniería.
- Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de los bienes del sector público.
- Regulación ARCERNNR 006/20 “Prestación del servicio de alumbrado público general”.
- Regulación Sustitutiva Nro. ARCERNNR 007/23 denominada “Marco normativo para la prestación de servicio de alumbrado público general”.
- Regulación ARCONEL 002/18 anexo 2.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP.
- MN-COM-AC-001 “Manual para la Instalación de la Acometida y Sistema de Medición a los Consumidores de CNEL EP”.
- MN-TEC-OPE-100 “Manual sobre la metodología de ingreso de información de las redes de distribución eléctrica de CNEL EP a una geodatabase SIG”.
- MN-TEC-APU-001 “Manual para mediciones luminotécnicas”.
- PR-TEC-APU-002 “Procedimiento para el mantenimiento de alumbrado público general”
- PR-PLA-PEL-002 “Procedimiento para implementar planes de expansión de construcción y financiamiento de obras mediante convenios de excepcionalidad”.
- PR-COM-AC-012 “Procedimiento para la gestión de solicitudes de nuevos servicios a través del sistema comercial CIS CRM de SAP”.
- GU-TEC-OPE-104 “Guía para presentación de planos en formato ARCGIS”.
- PR-ADF-ADM-005 “Procedimiento para la administración de bienes de control administrativo y propiedad, planta y equipo de CNEL EP”.

9 Registro

Código	Nombre o Descripción
FO-TEC-CTR-005	Acta de Entrega-Recepción de proyectos eléctricos
FO-COM-AC-004	Notificación del trabajo realizado
FO-TEC-CTR-100	Listado de materiales para transferencia de proyectos eléctricos a CNEL EP

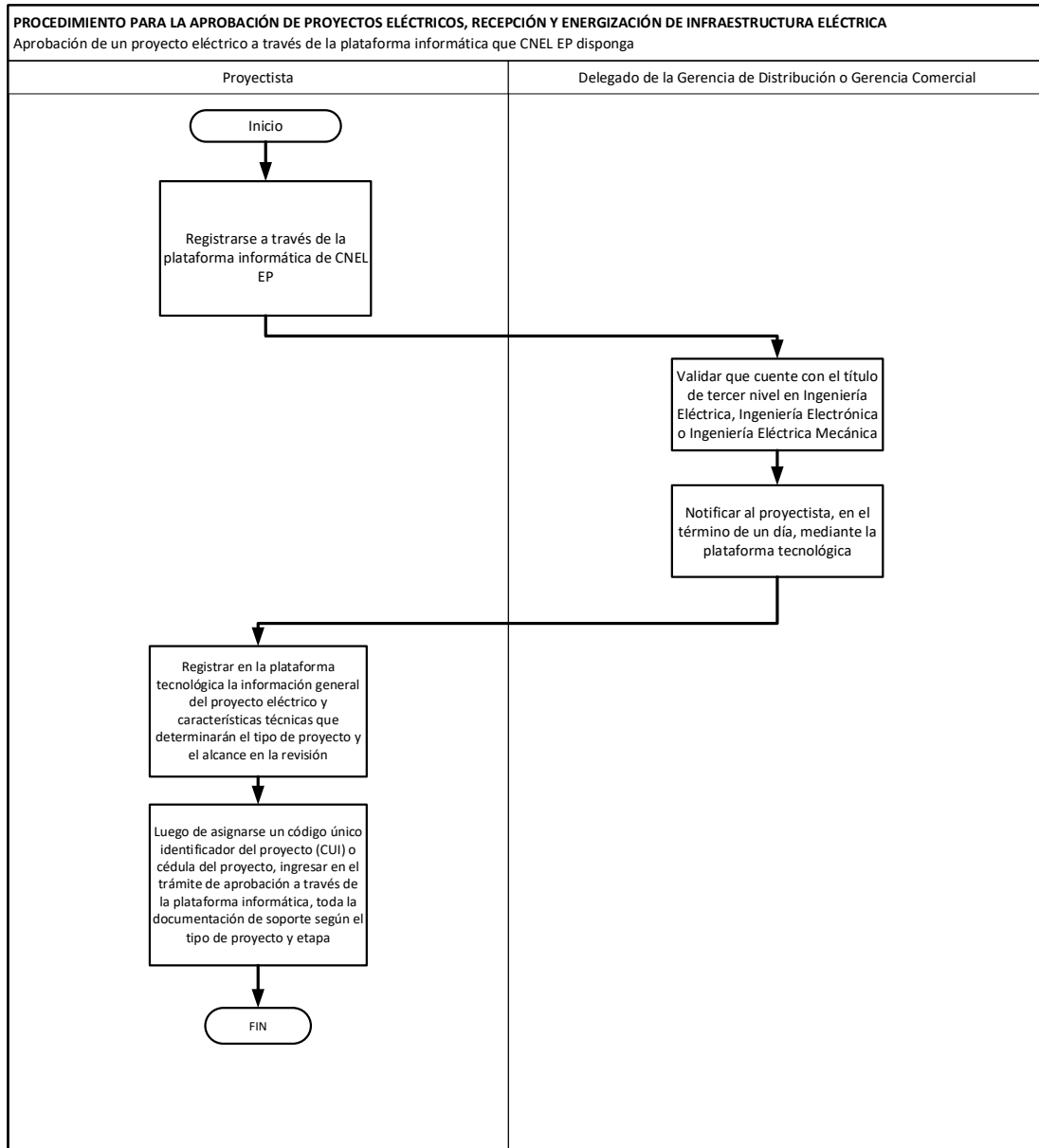
	PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENERGIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	Código: PR-TEC-CTR-002
		Versión: 06

Código	Nombre o Descripción
FO-TEC-CTR-111	Liquidación de proyectos eléctricos
FO-TEC-CTR-112	Certificado de aprobación de proyecto eléctrico

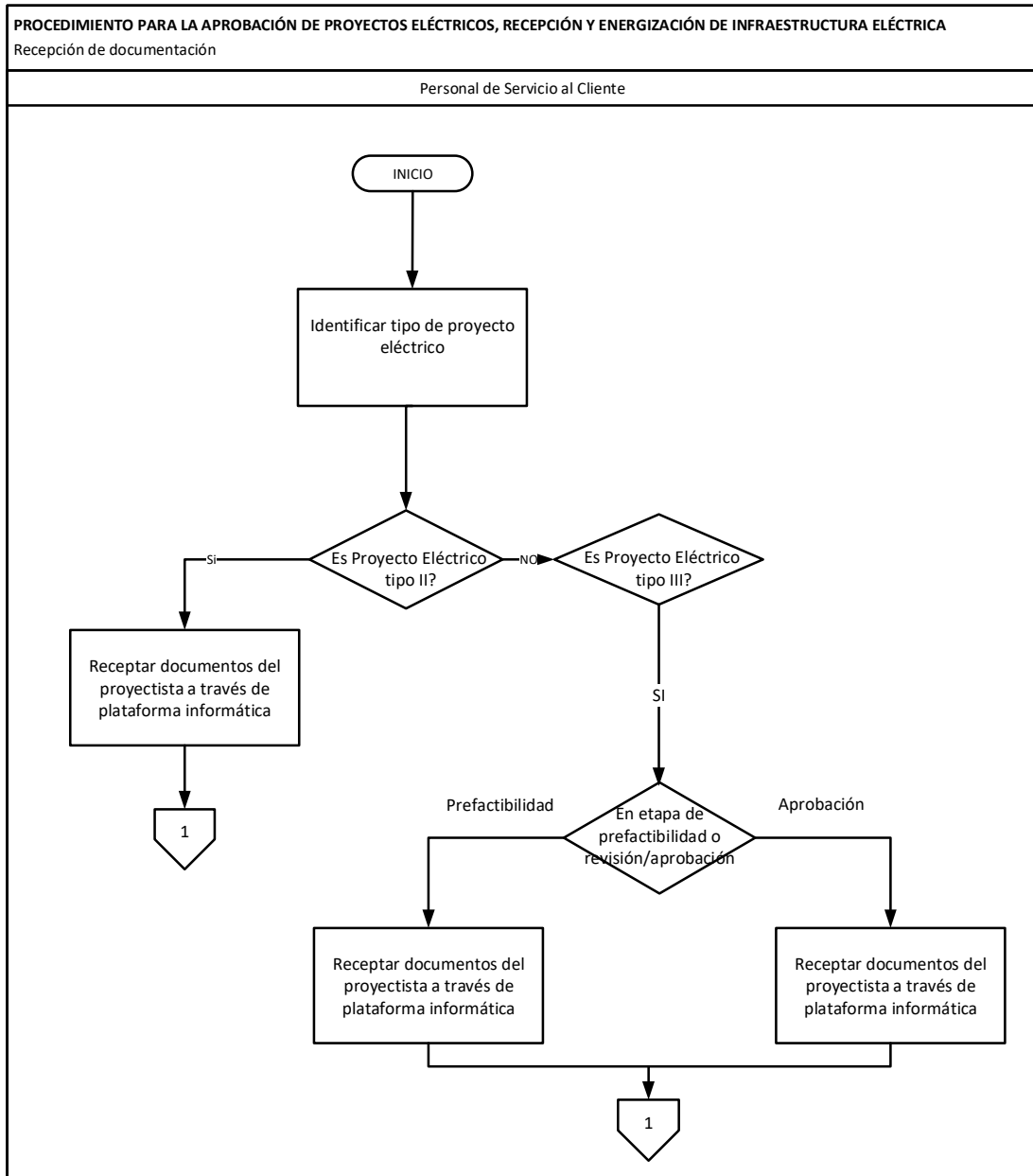
10 Anexos

- 10.1 Anexo 1: Diagrama de flujo.
- 10.2 Anexo 2: Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico.
- 10.3 Anexo 3: Solicitud de análisis de prefactibilidad de proyecto.
- 10.4 Anexo 4: Solicitud de inicio de ejecución del proyecto y designación del profesional técnico de CNELEP.
- 10.5 Anexo 5: Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista.
- 10.6 Anexo 6: Solicitud de recepción y energización del proyecto eléctrico.
- 10.7 Anexo 7: Carta de aceptación de responsabilidad profesional.
- 10.8 Anexo 8: “Solicitud para la inspección final y suministro de servicio/energización de obras privadas”.
- 10.9 Anexo 9: Notificación de actualización del proyectista/constructor.
- 10.10 Anexo 10: Informe final de ejecución de obras privadas sin recepción de activos / Informe de finalización de supervisión de obras privadas con recepción de activos.
- 10.11 Anexo 11: Acta de aceptación SIG del proyecto.
- 10.12 Anexo 12: Autorización para inicio de ejecución de proyecto particular con recepción de activos.
- 10.13 Anexo 13: Memoria técnica para proyectos tipo II.
- 10.14 Anexo 14: Memoria técnica para proyectos tipo III.
- 10.15 Anexo 15: Memoria técnica para proyectos de subestaciones eléctricas (S/E) y líneas de subtransmisión (L/S).
- 10.16 Anexo 16: Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio.

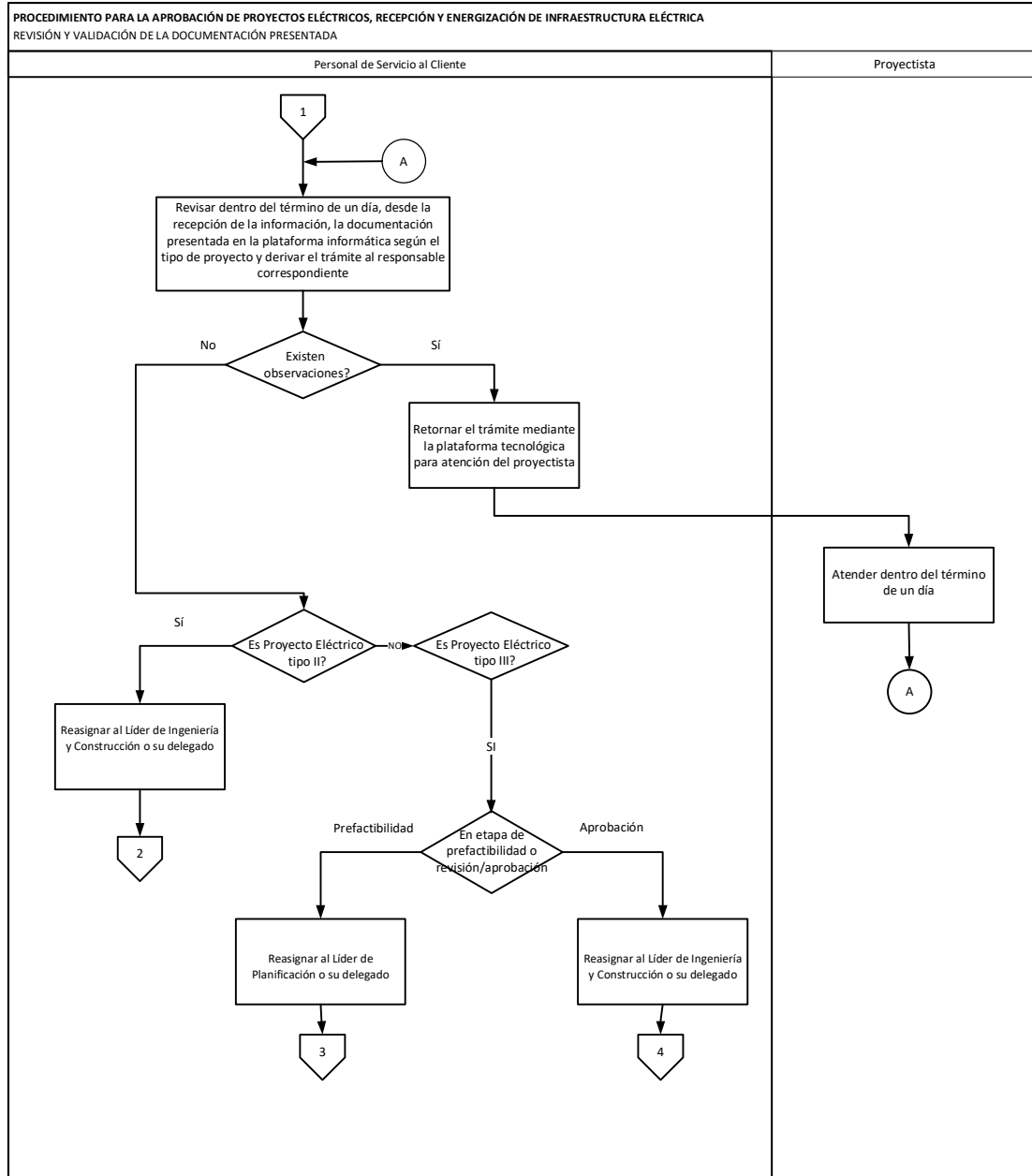
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



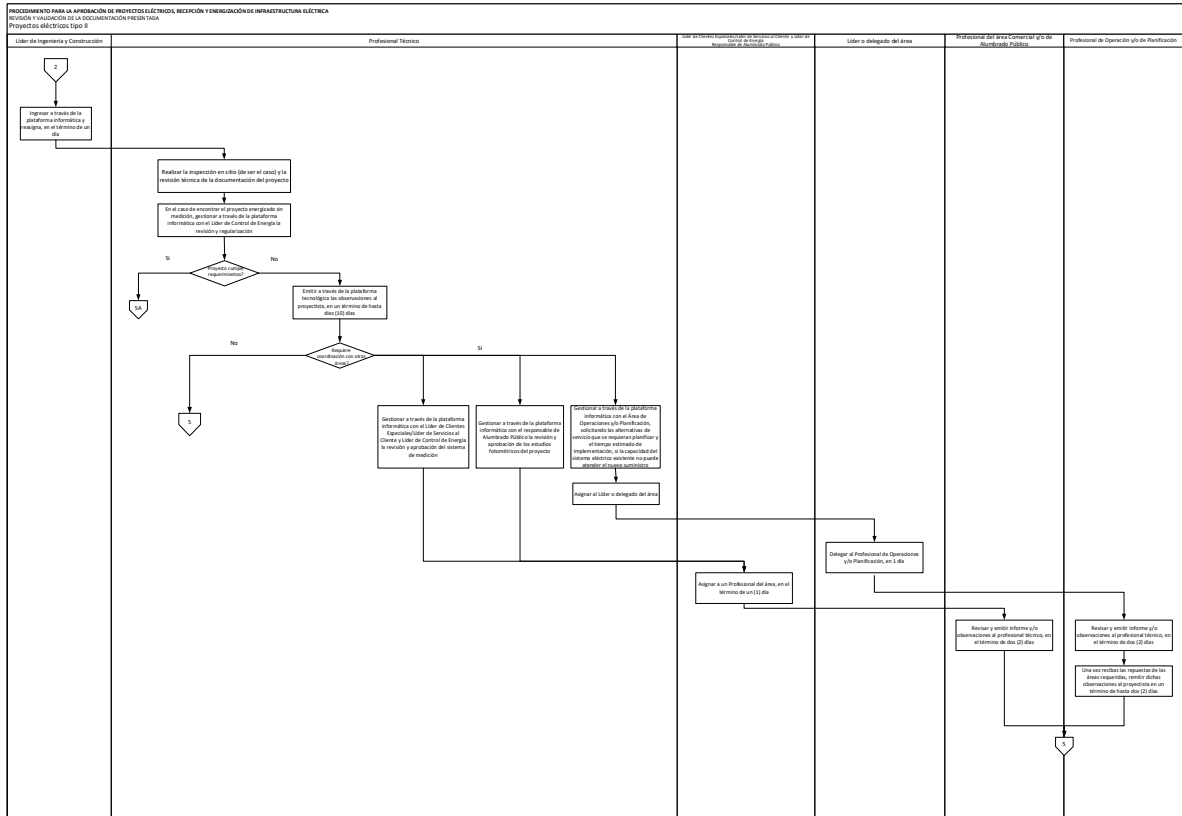
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



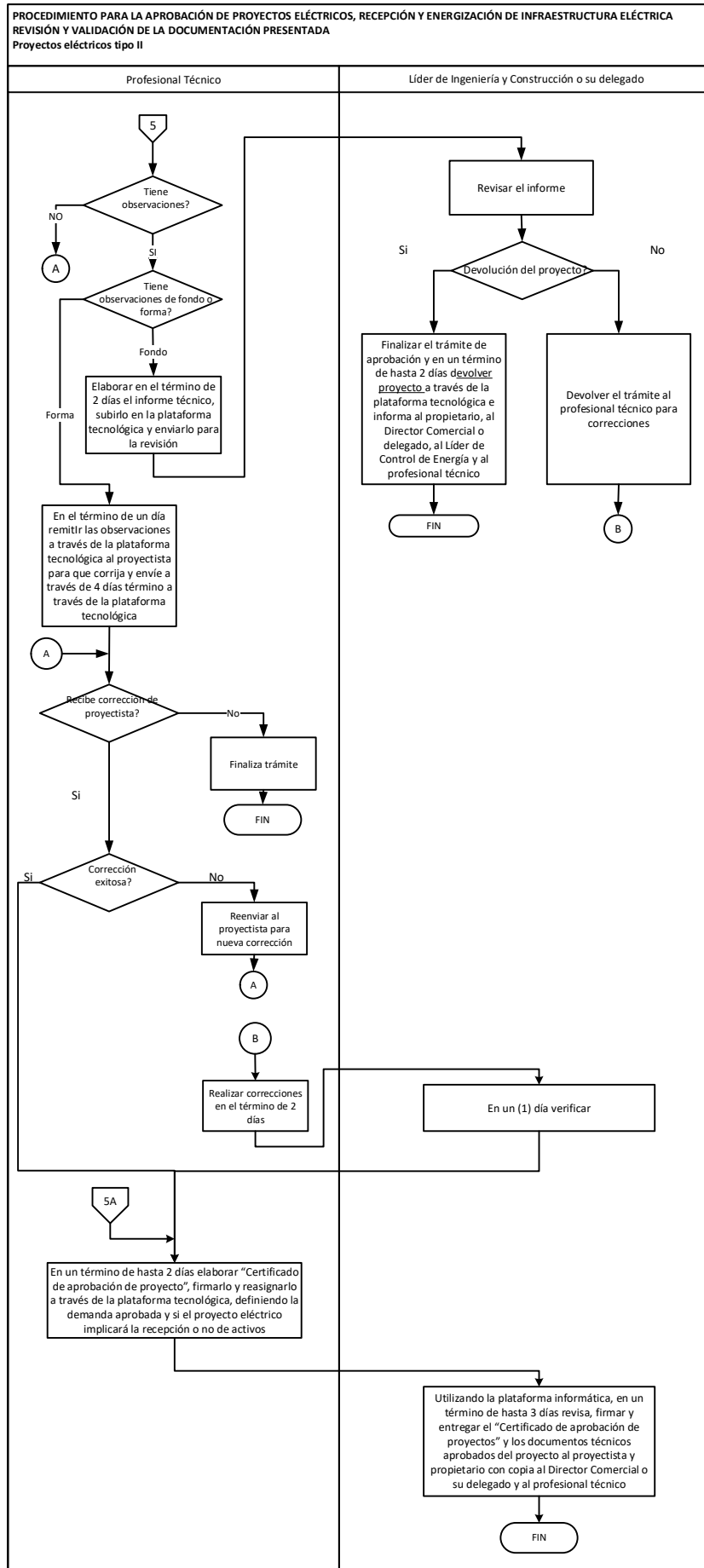
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



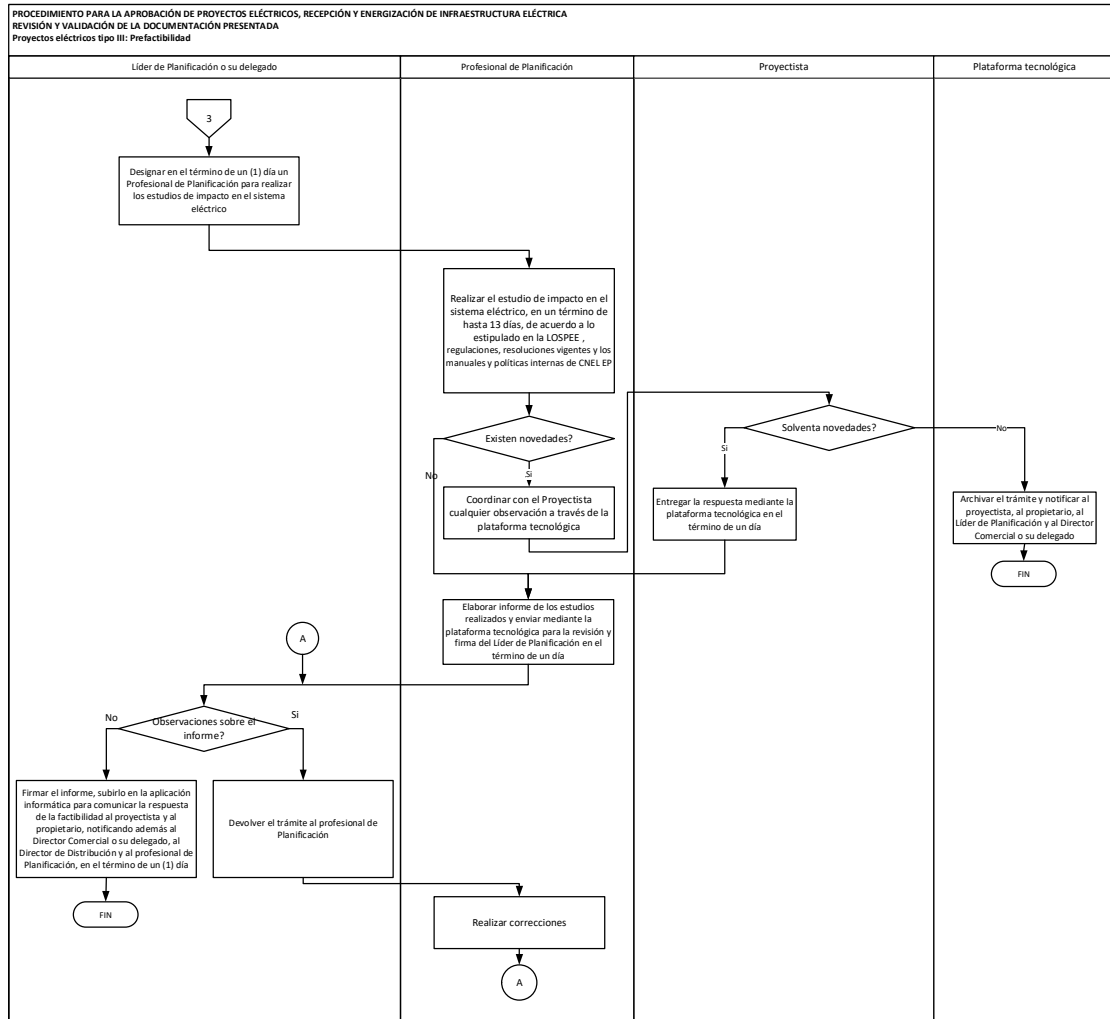
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



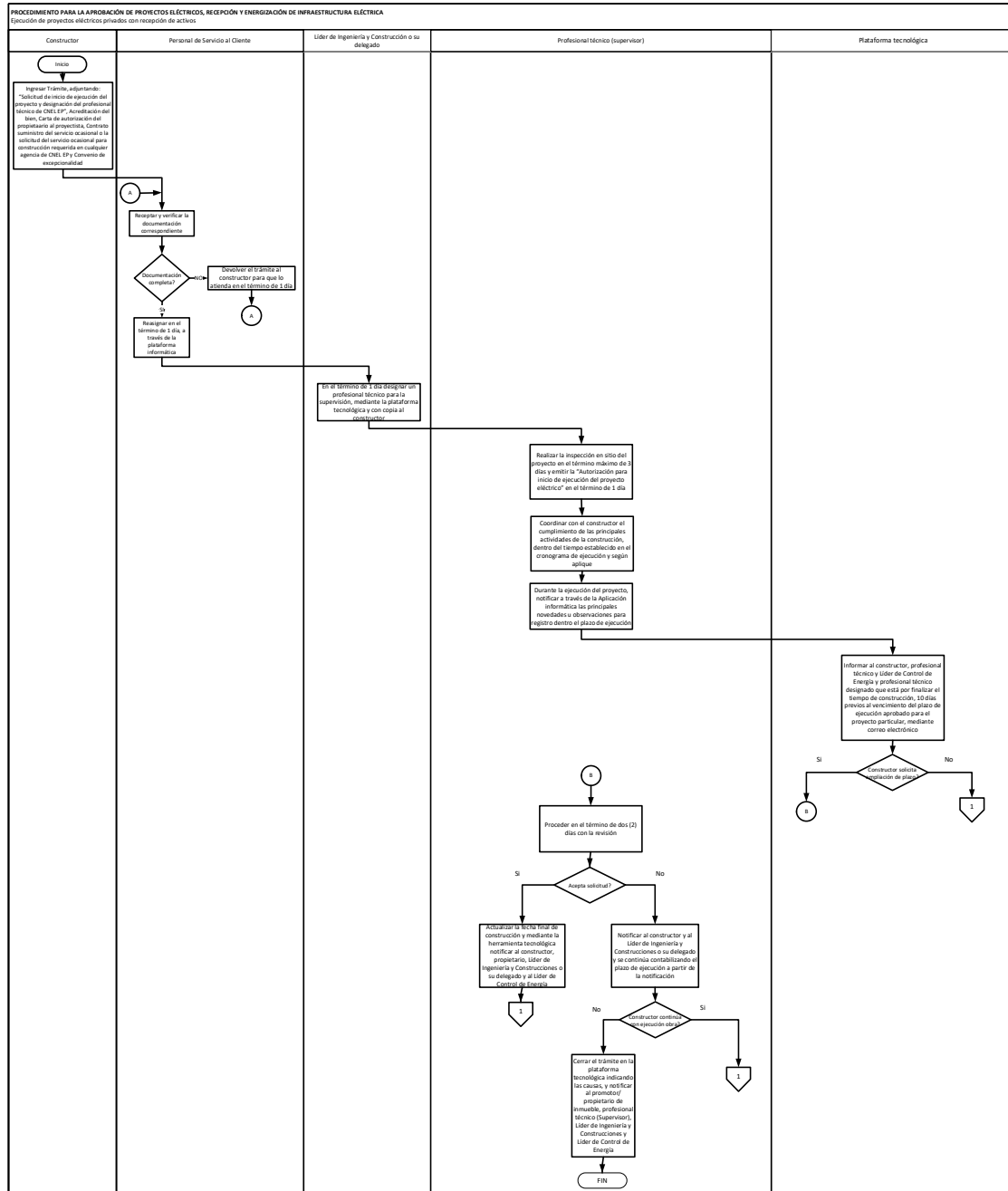
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



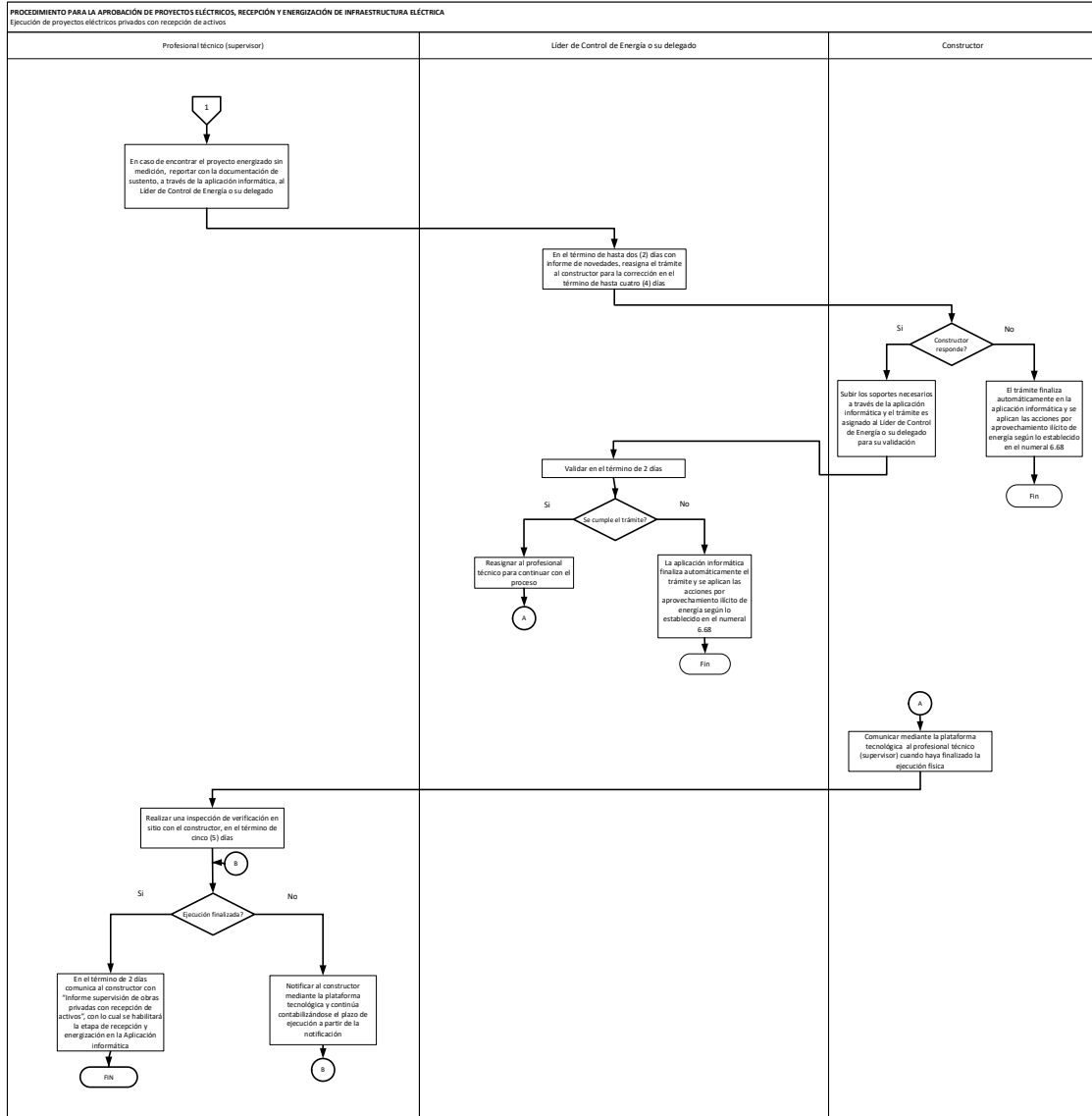
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



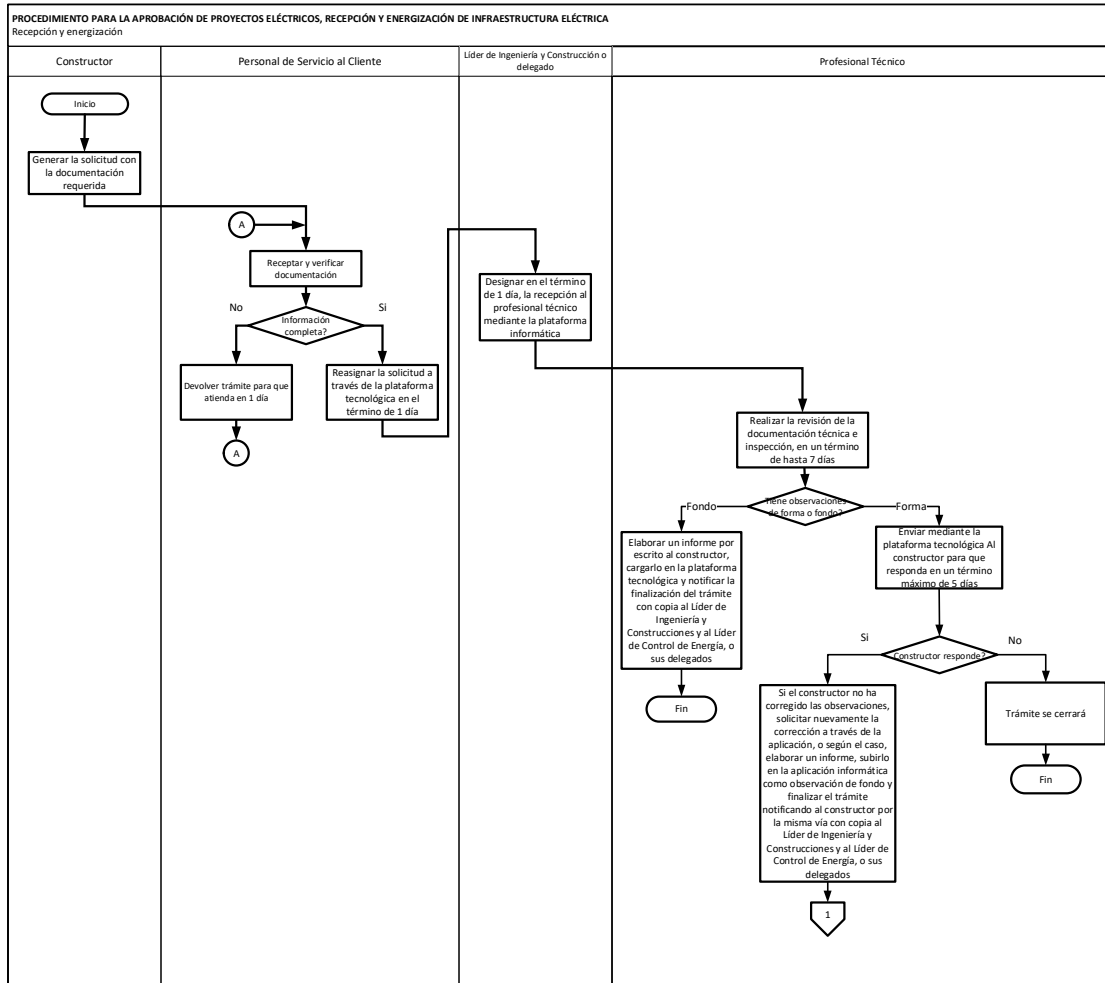
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



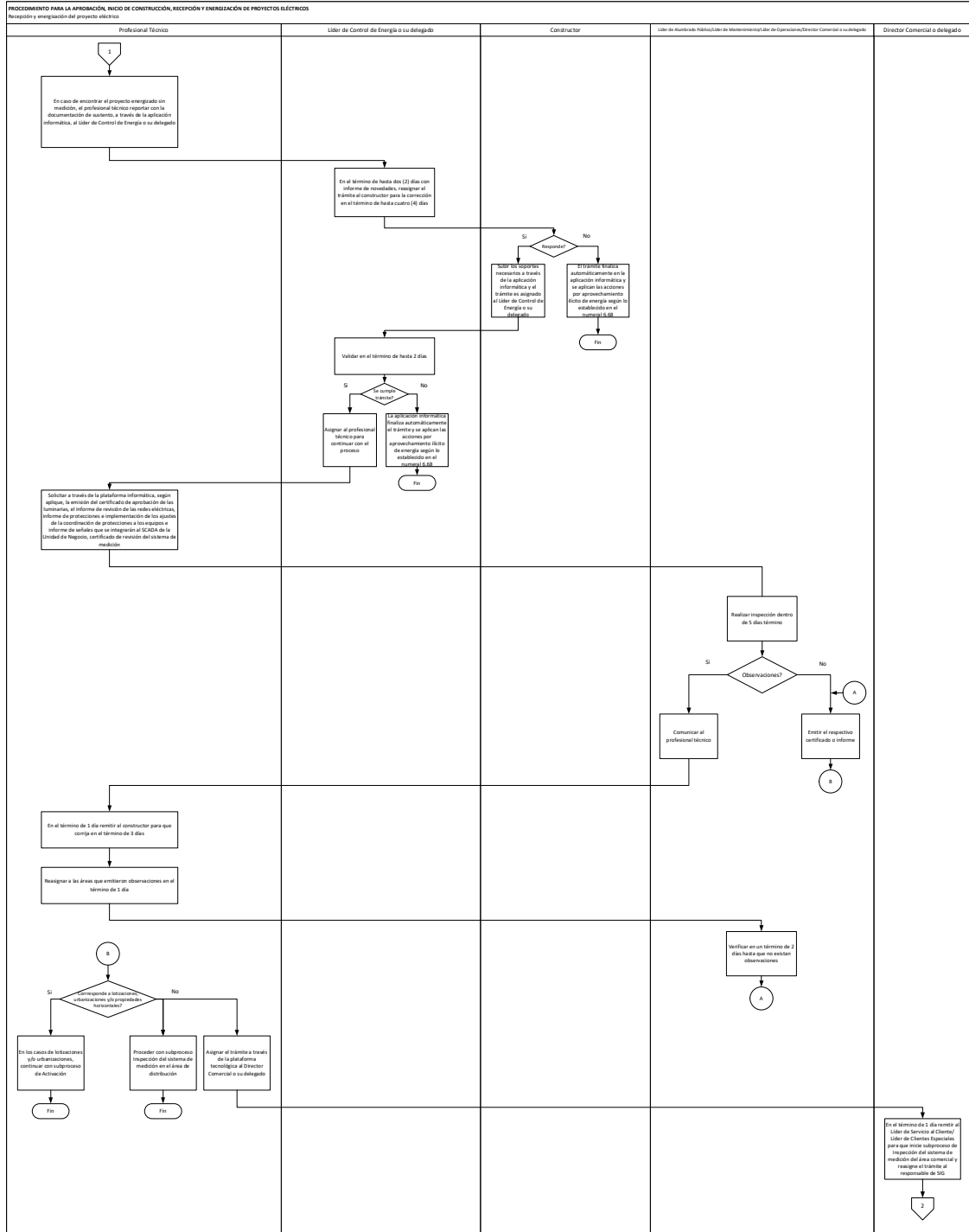
(Anexo 1) Diagrama de flujo



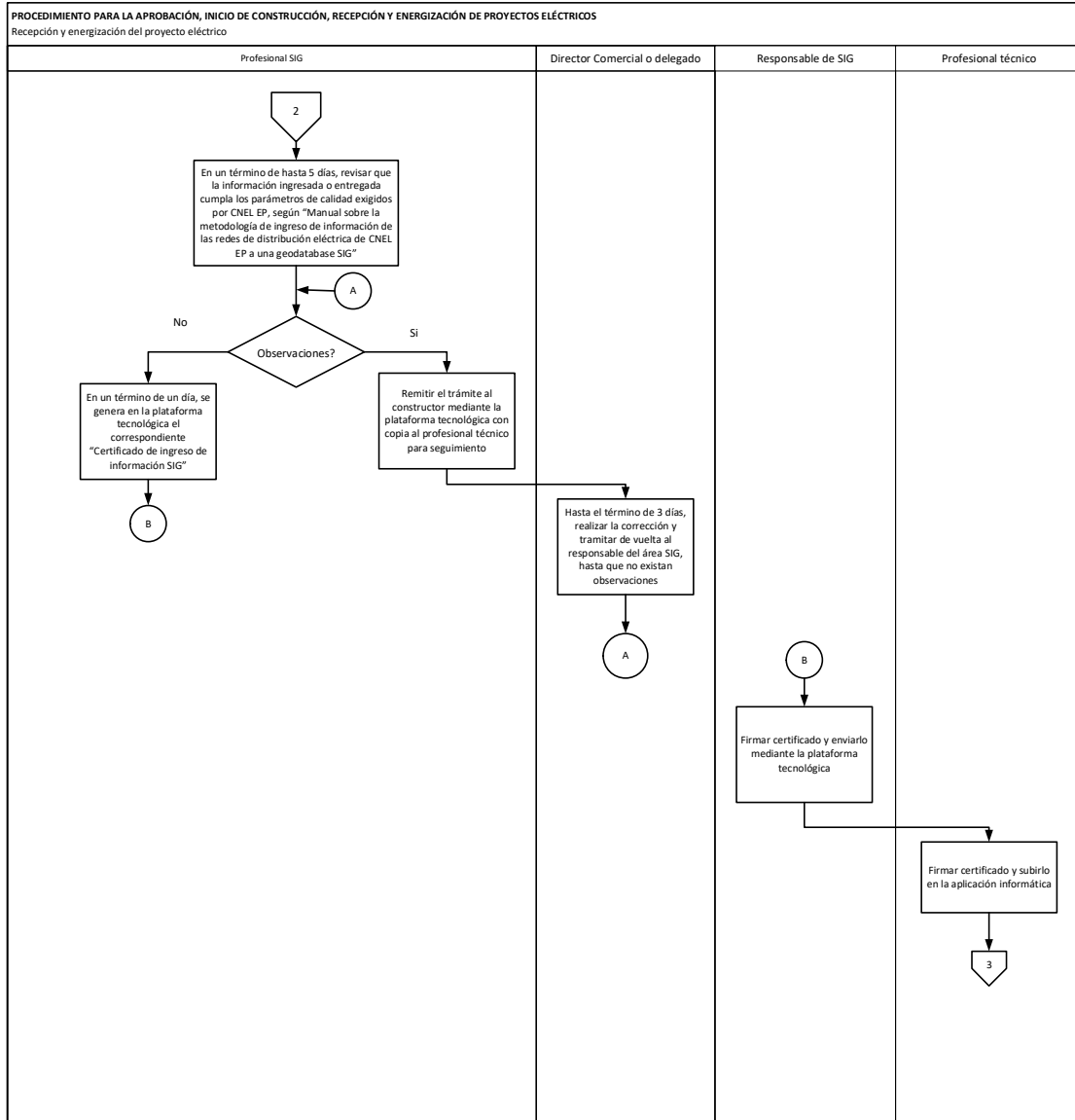
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



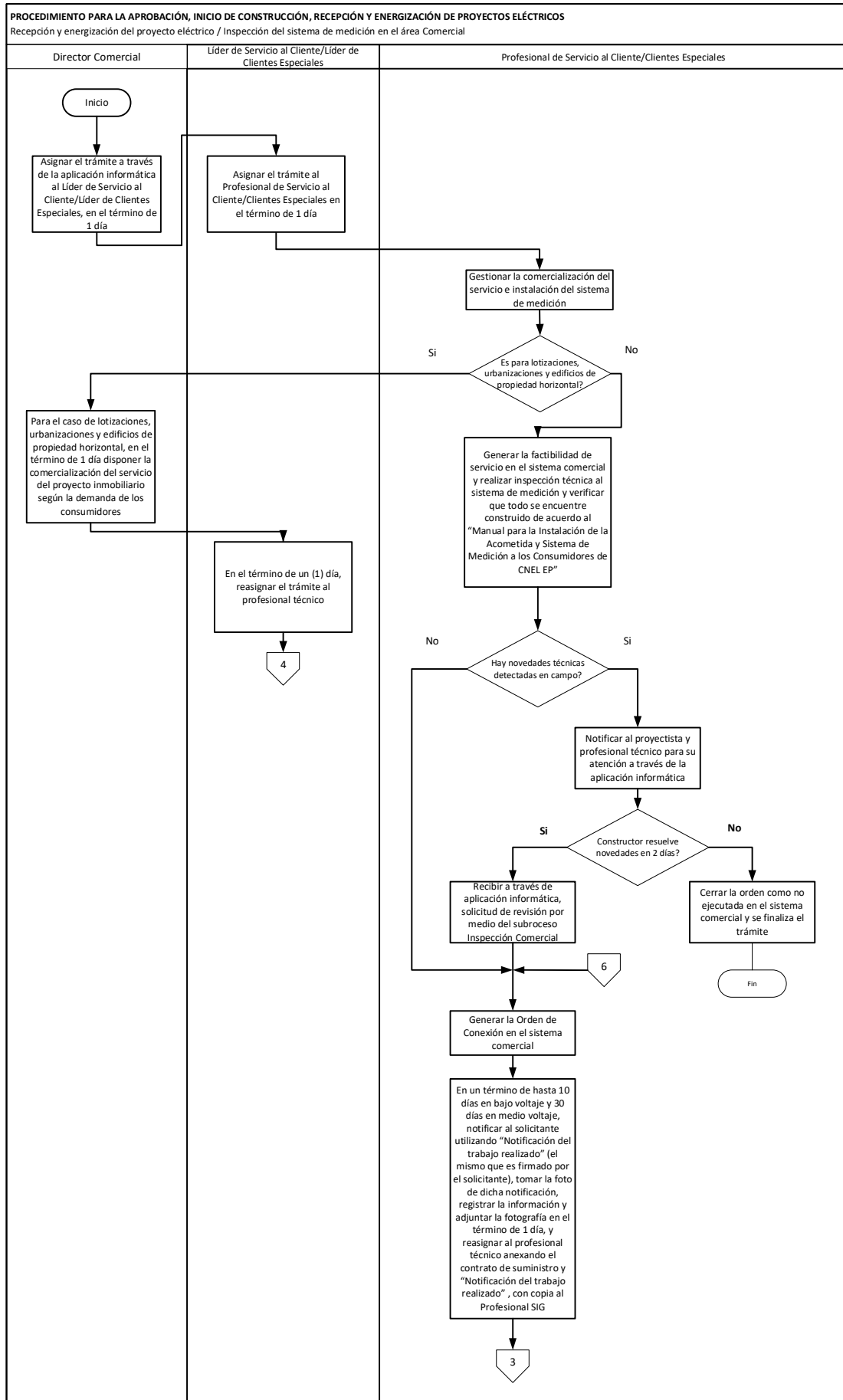
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



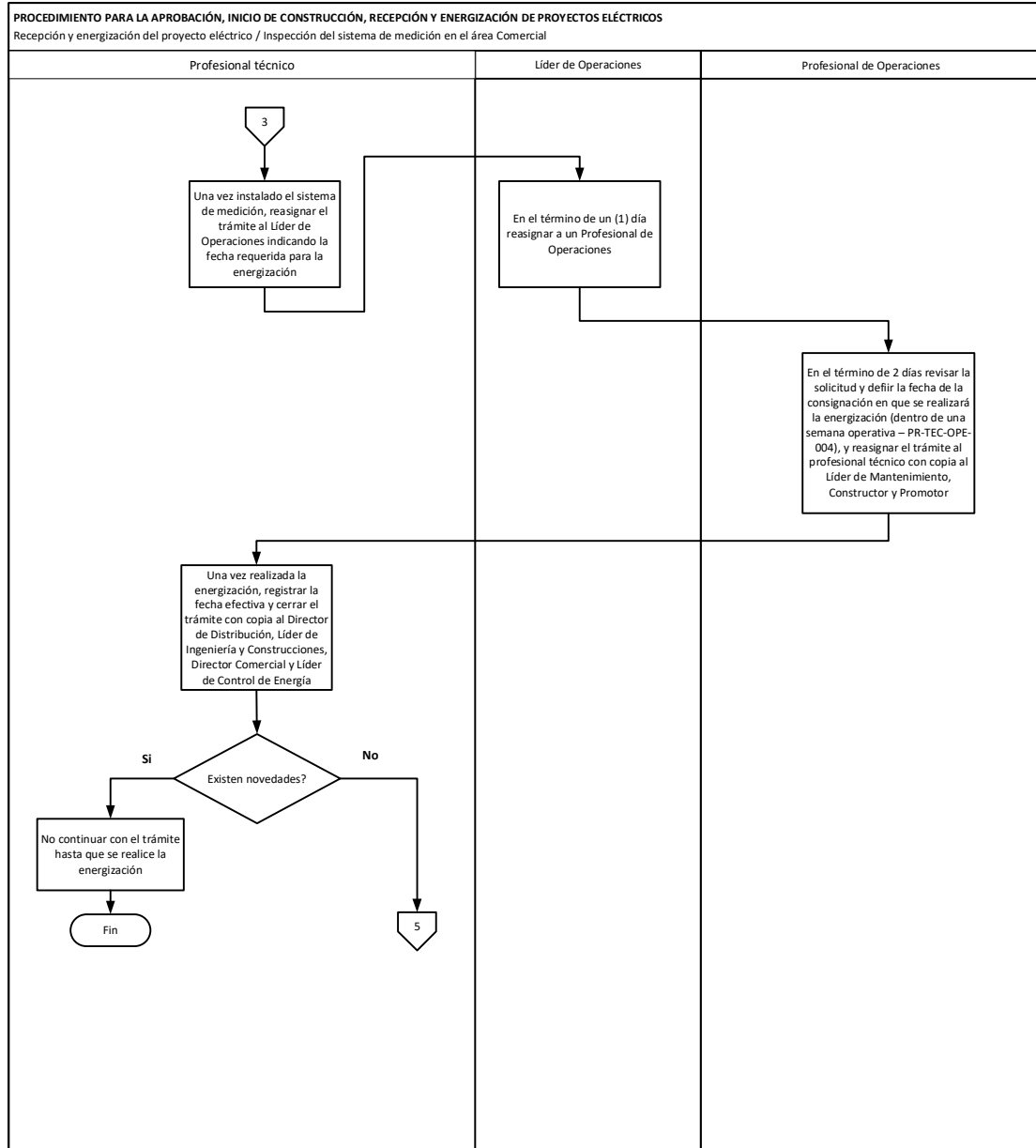
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



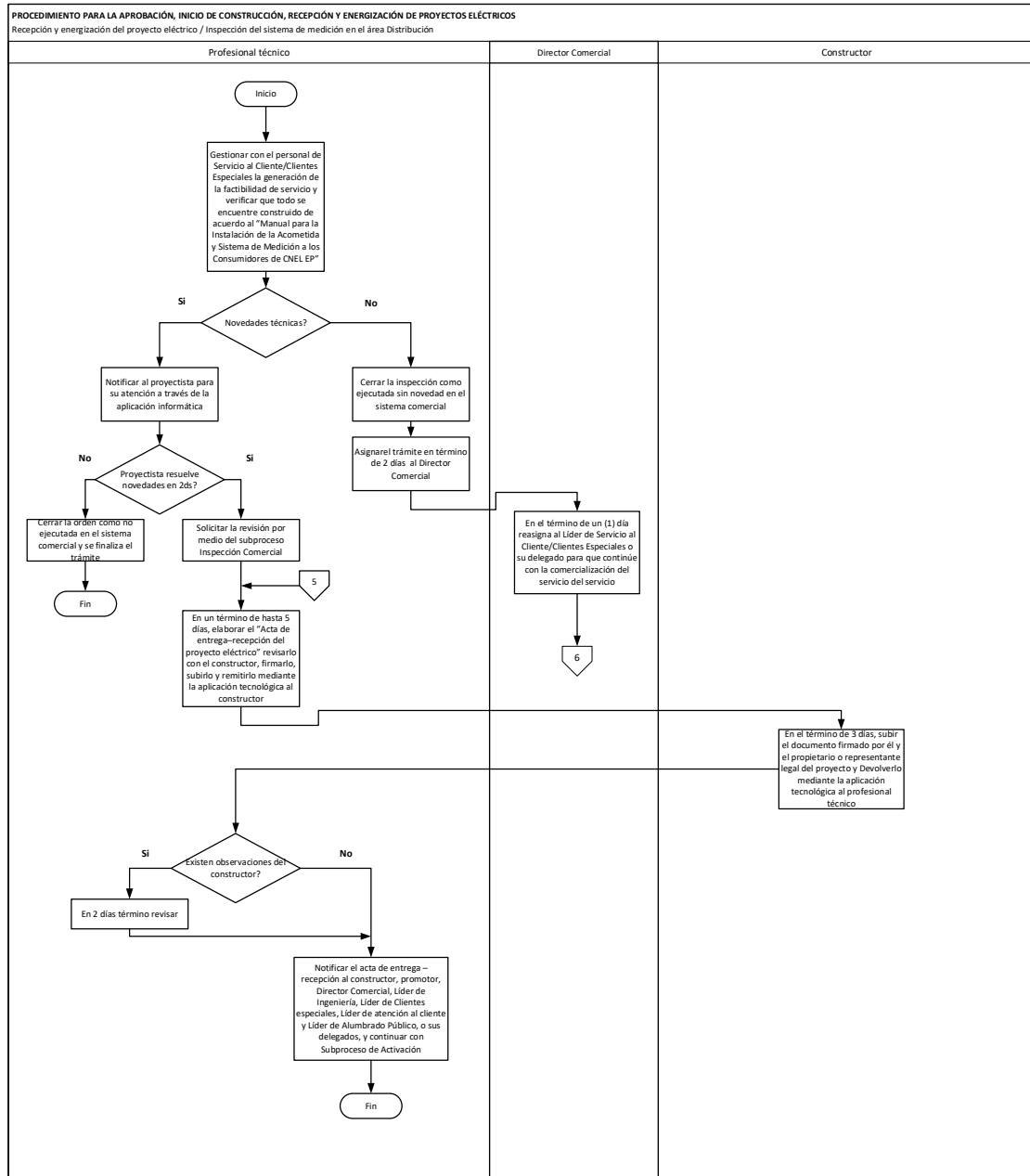
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



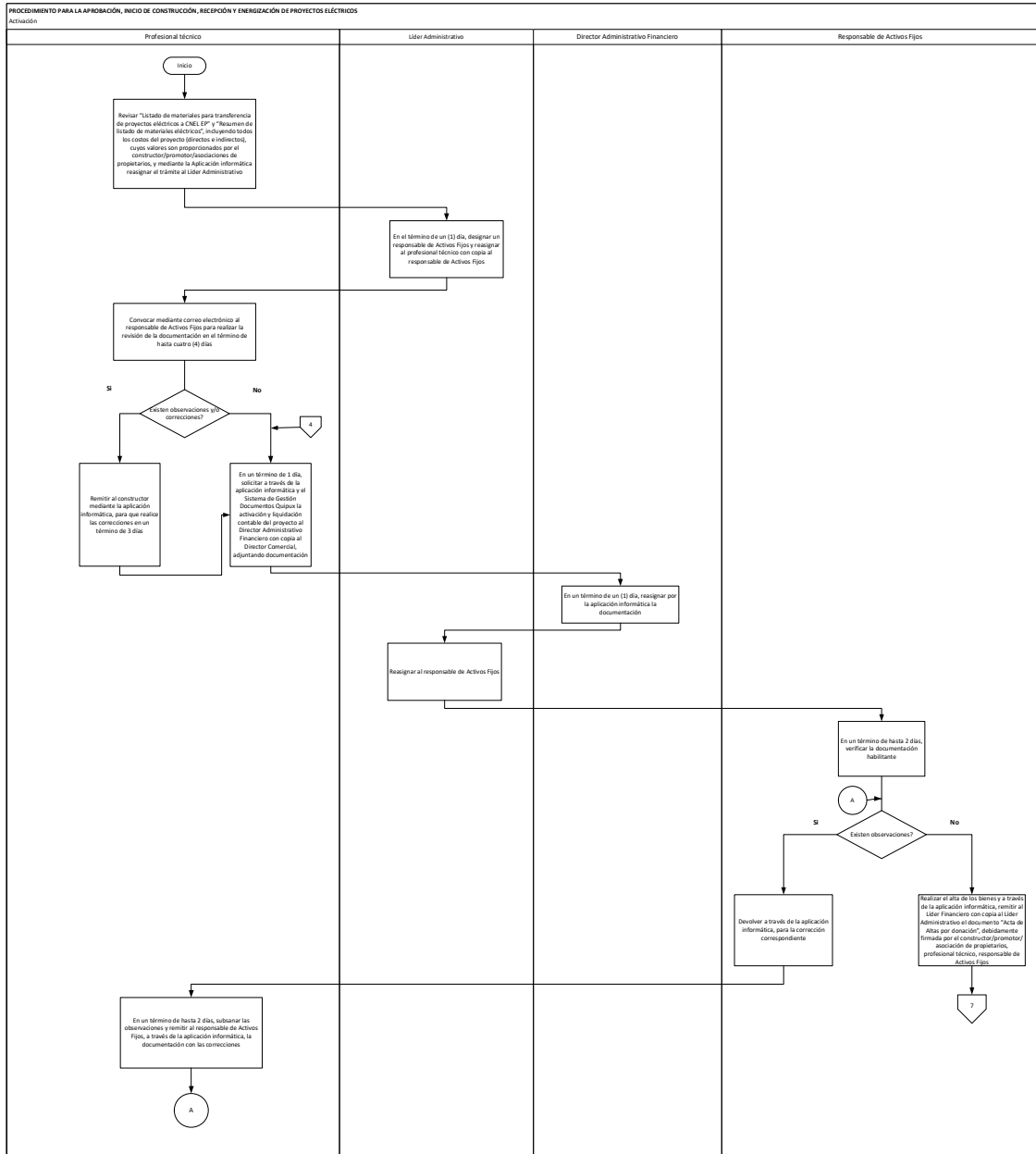
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



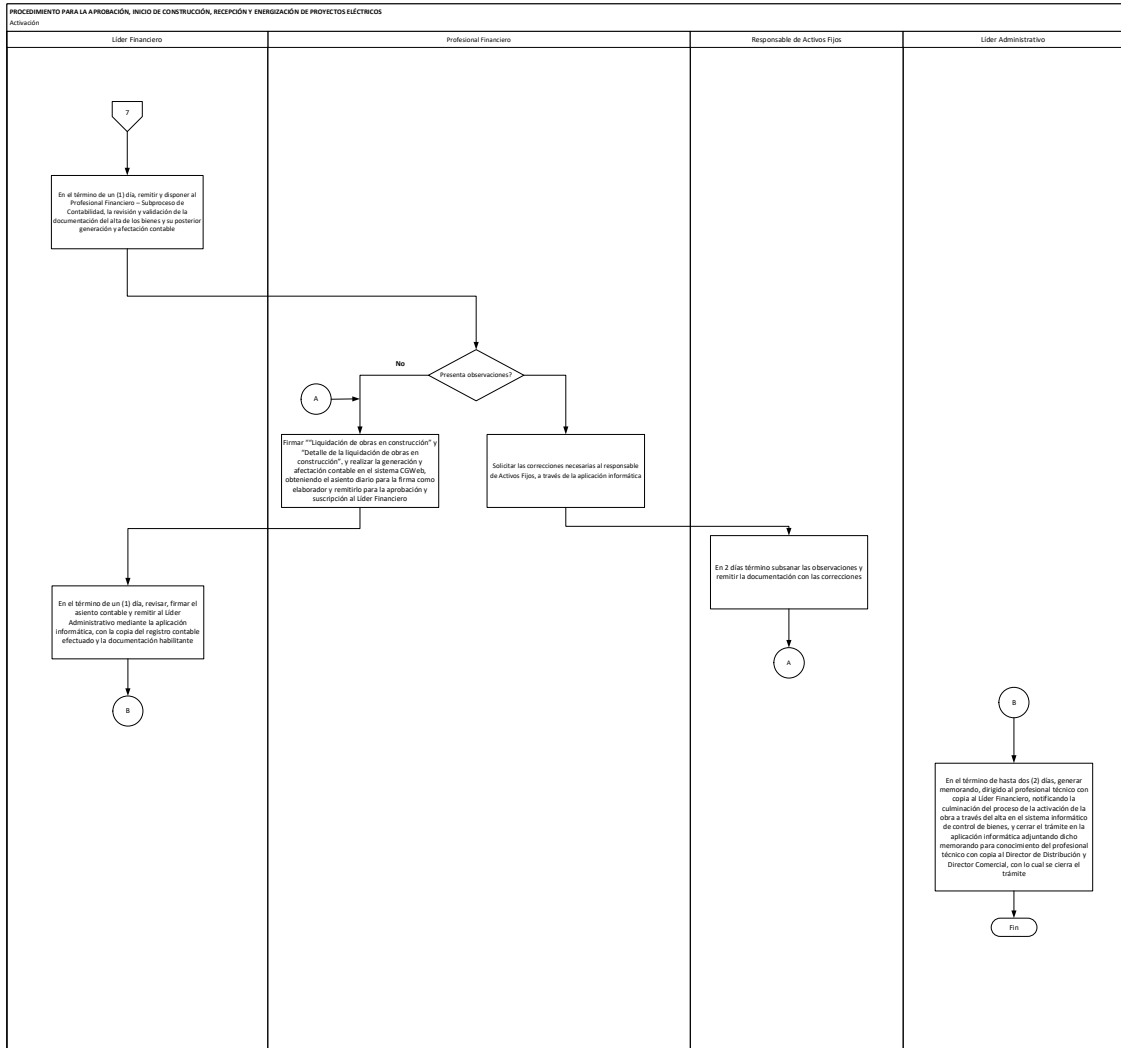
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



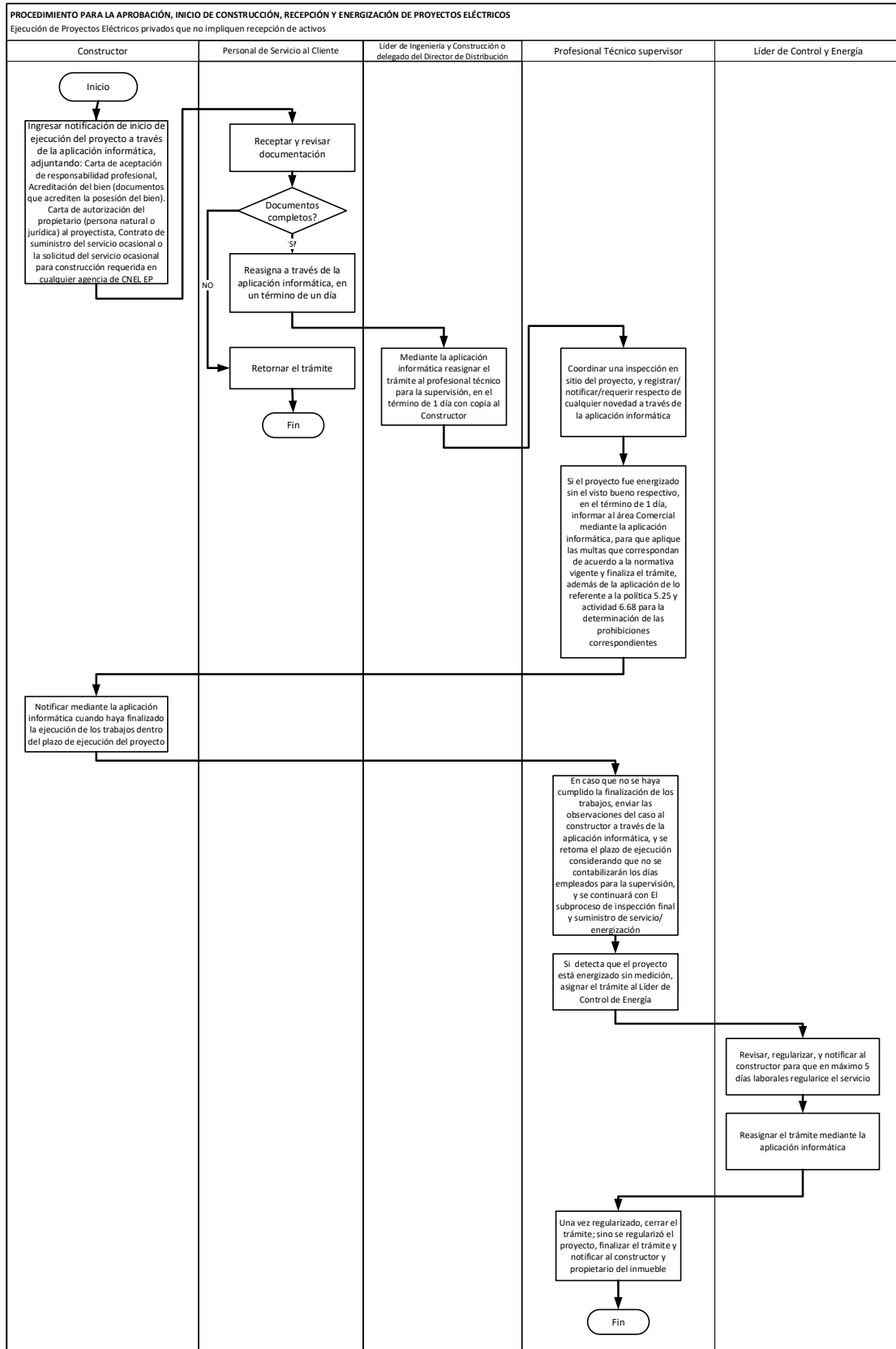
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



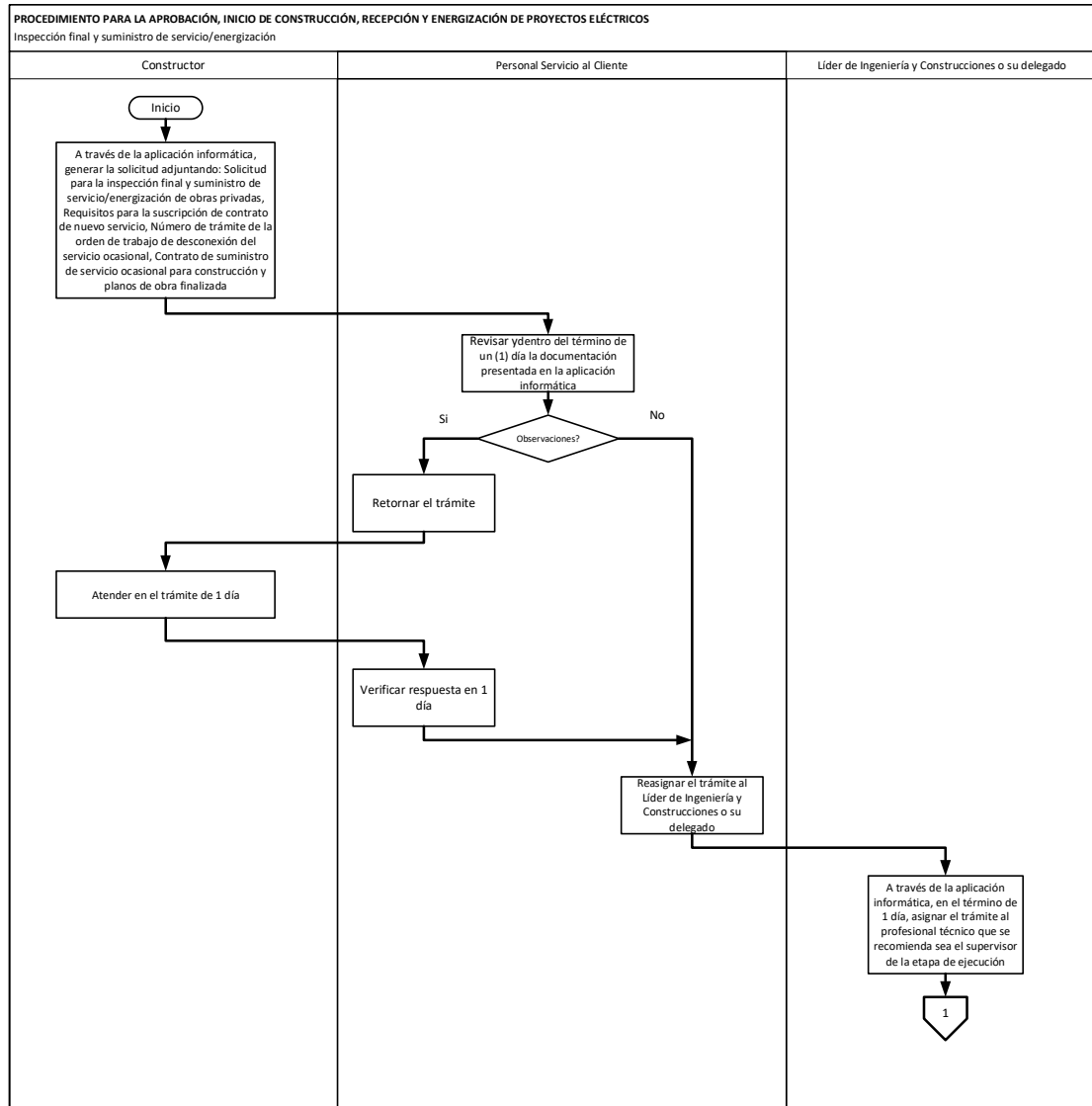
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



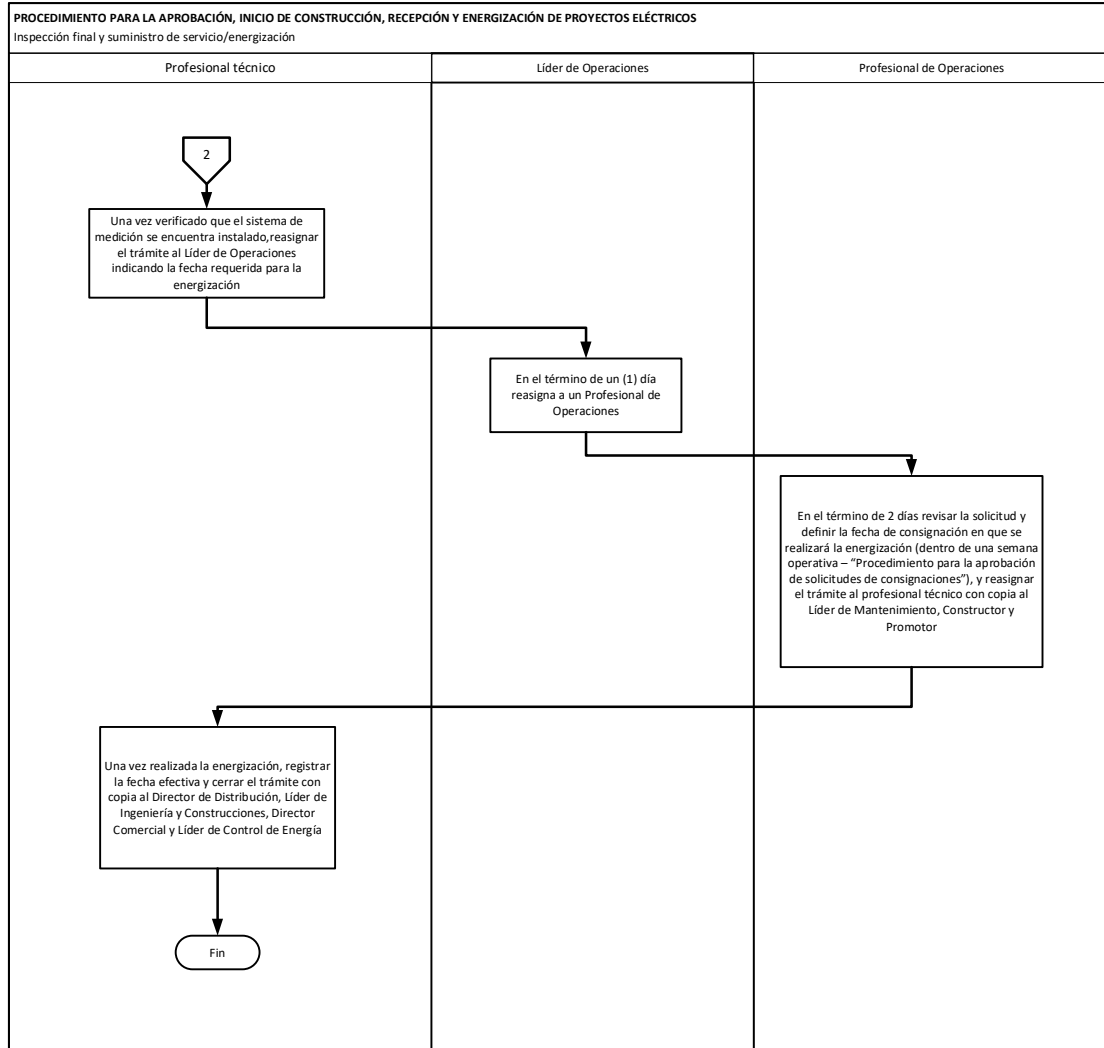
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



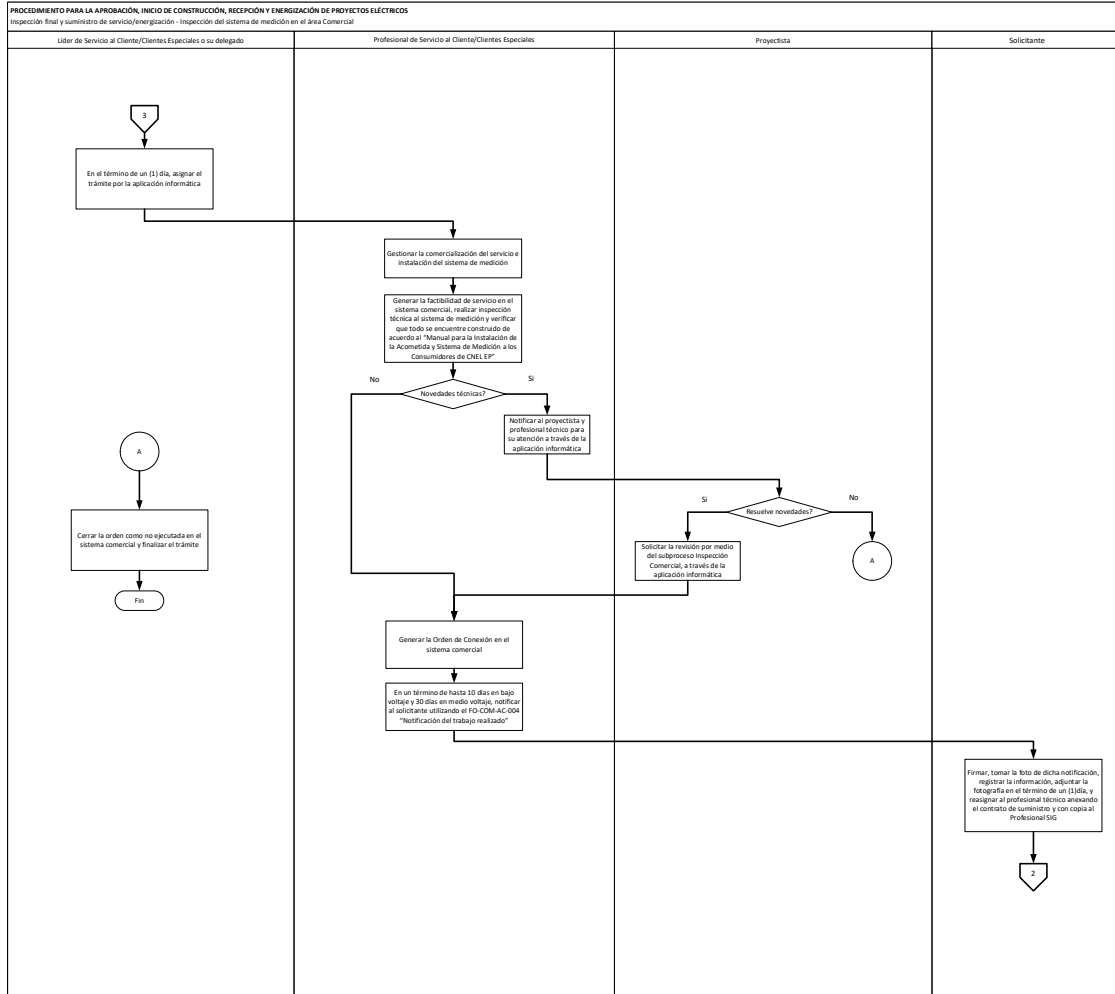
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



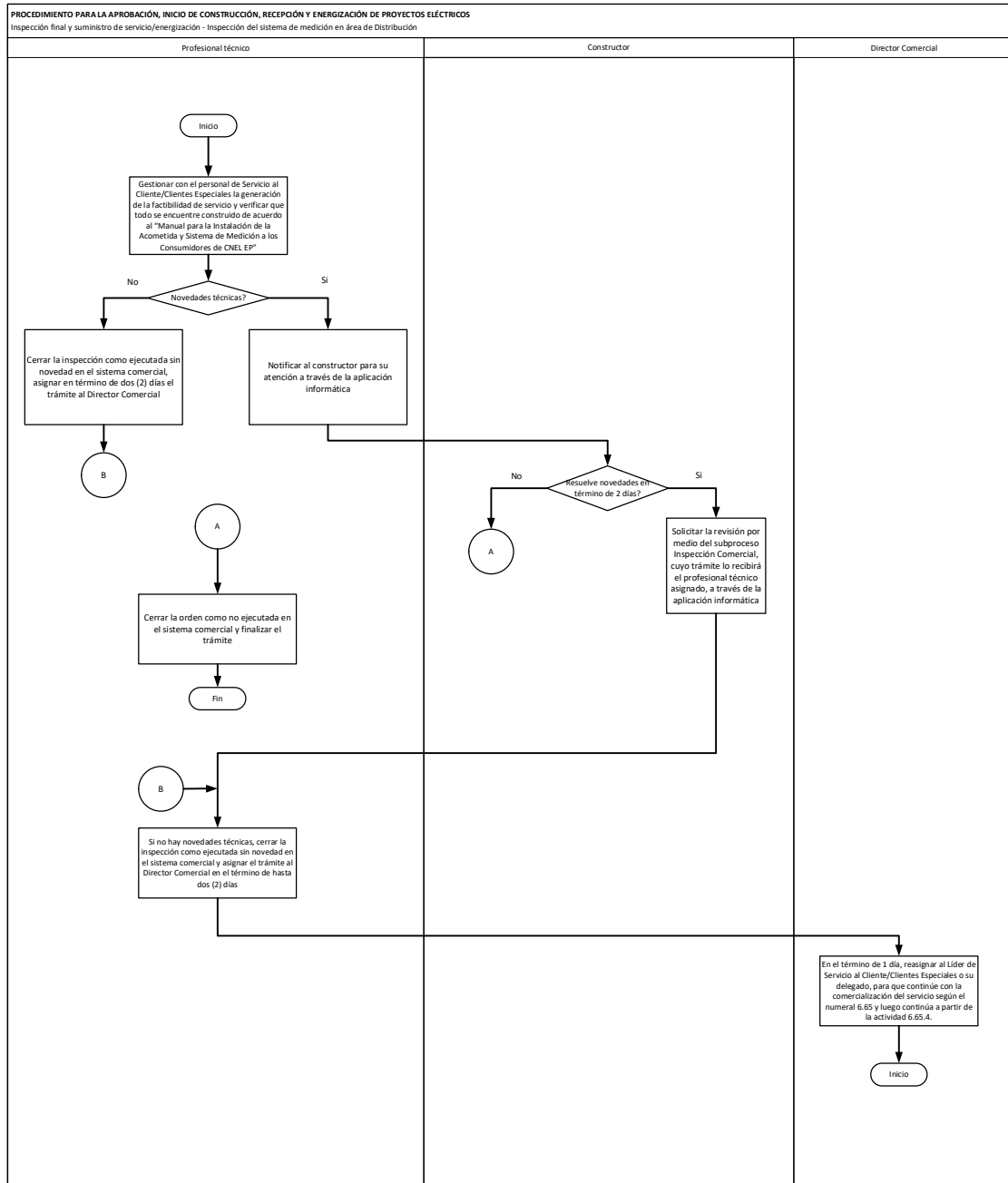
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



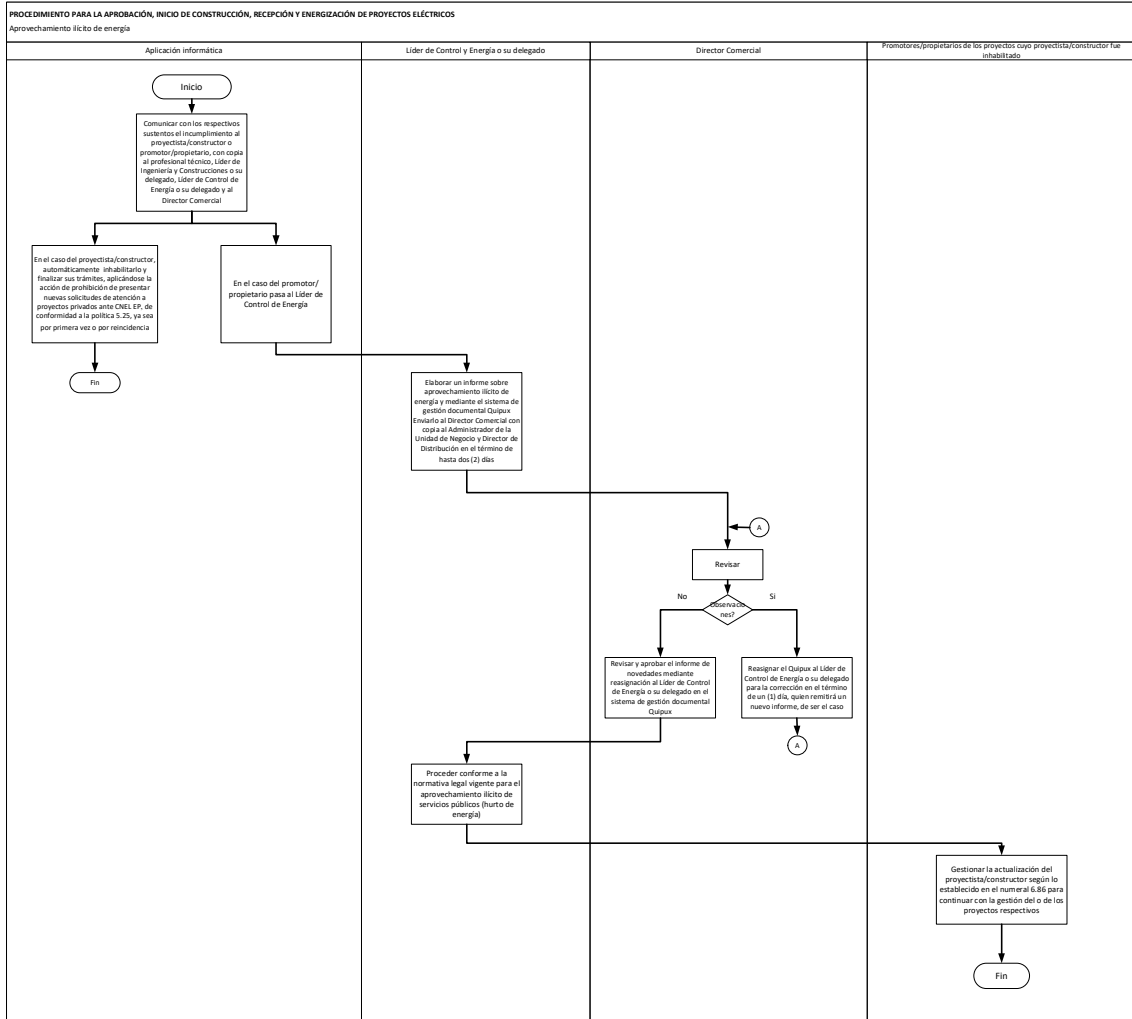
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



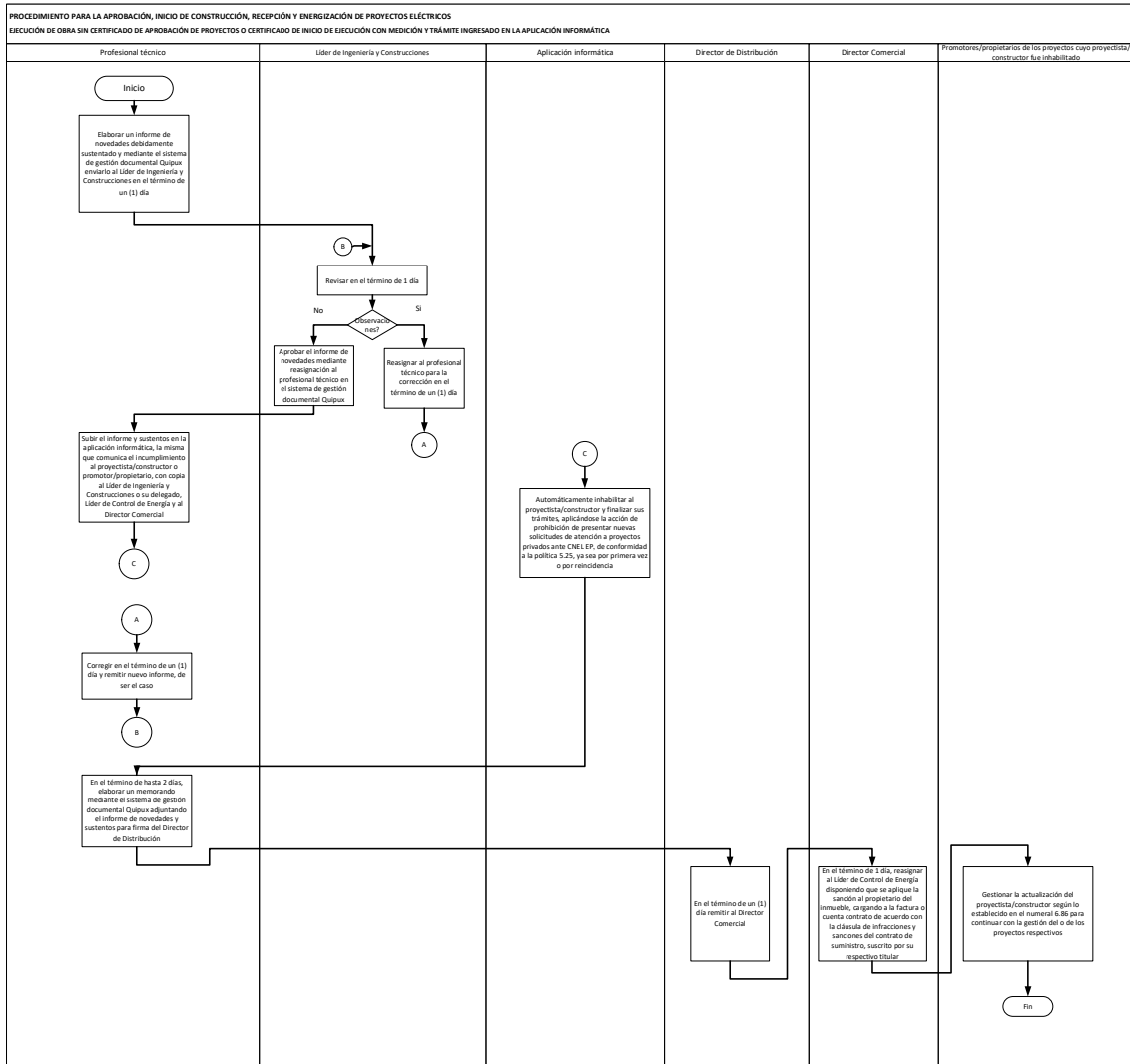
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



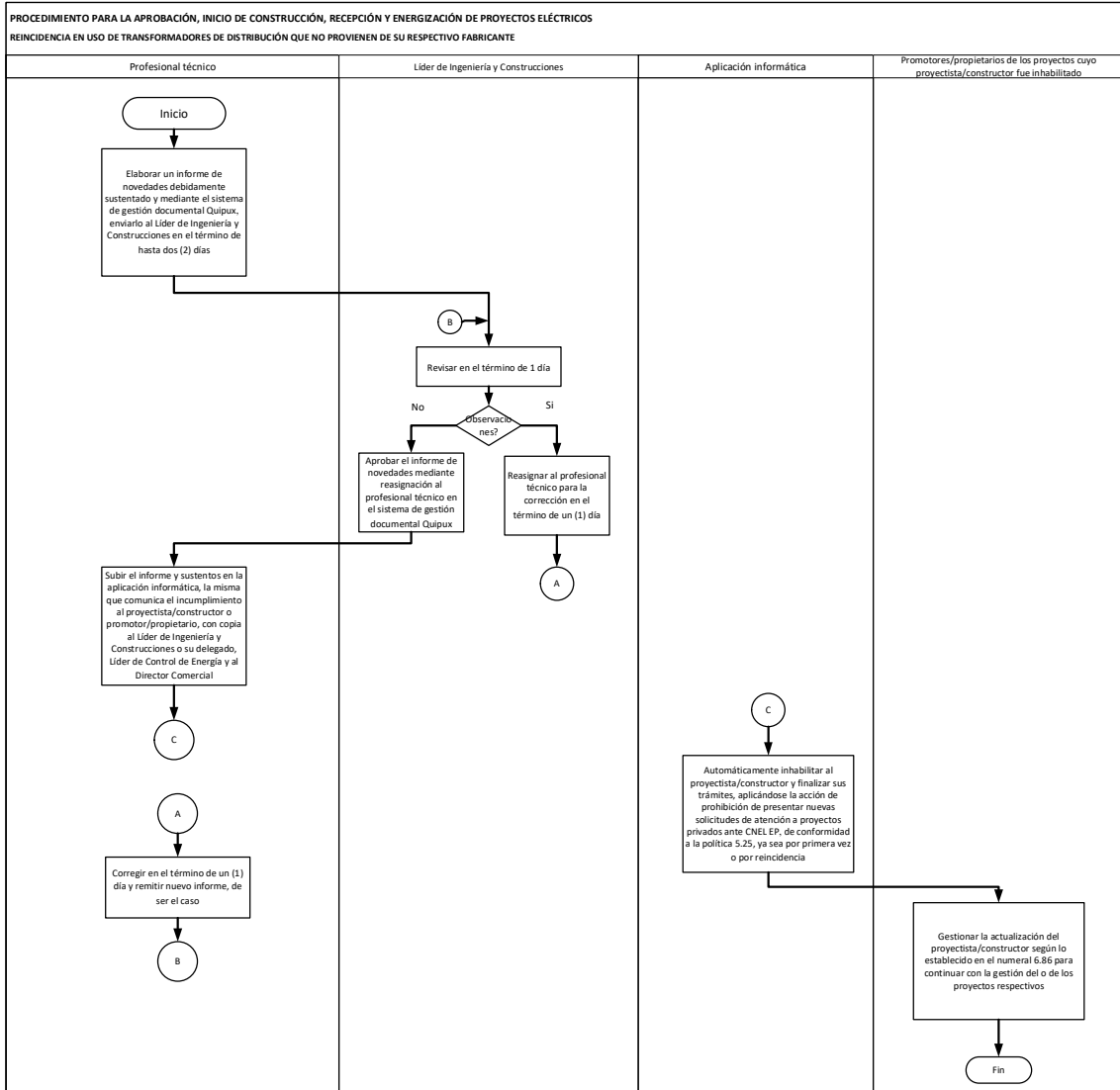
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



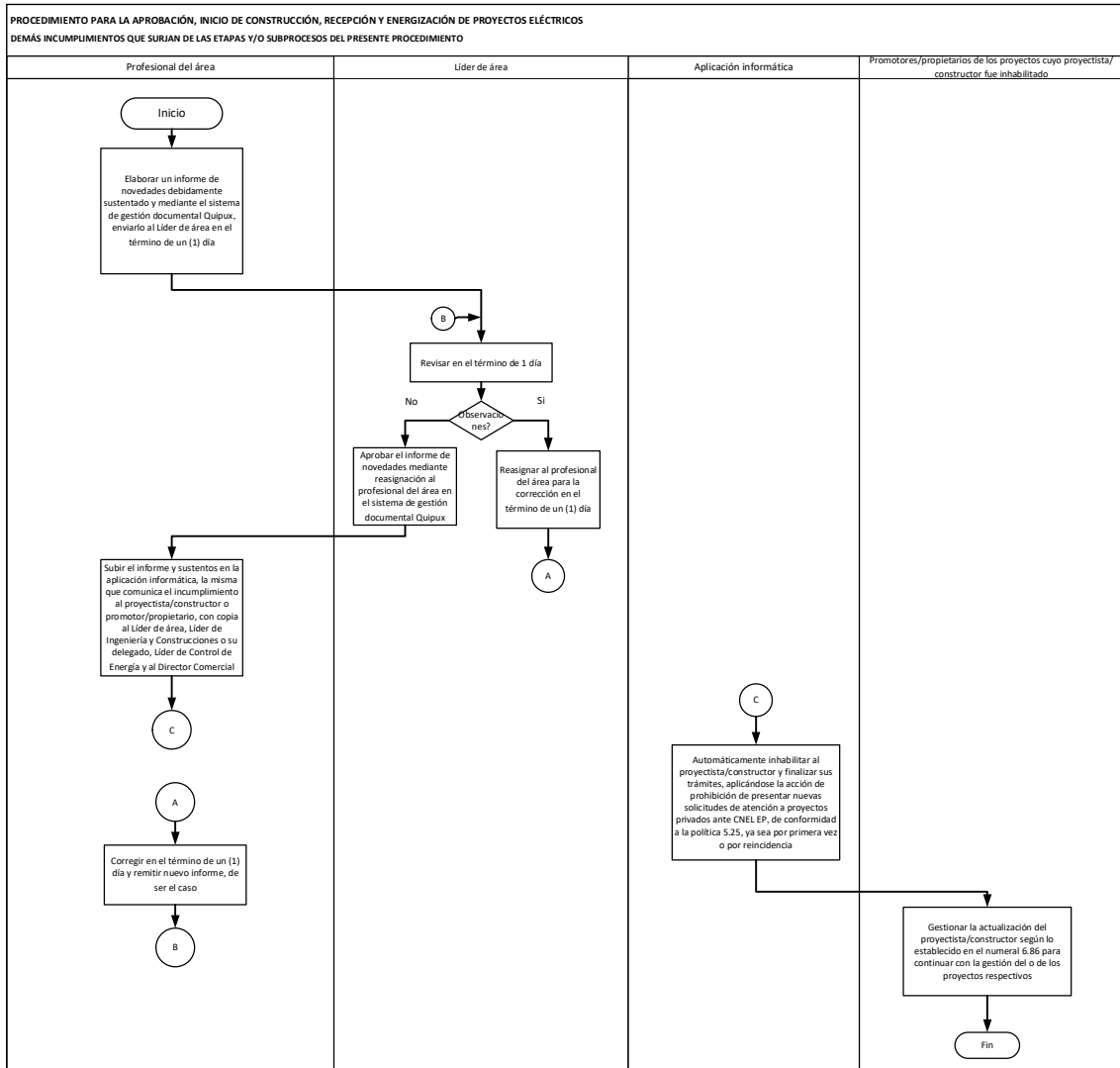
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



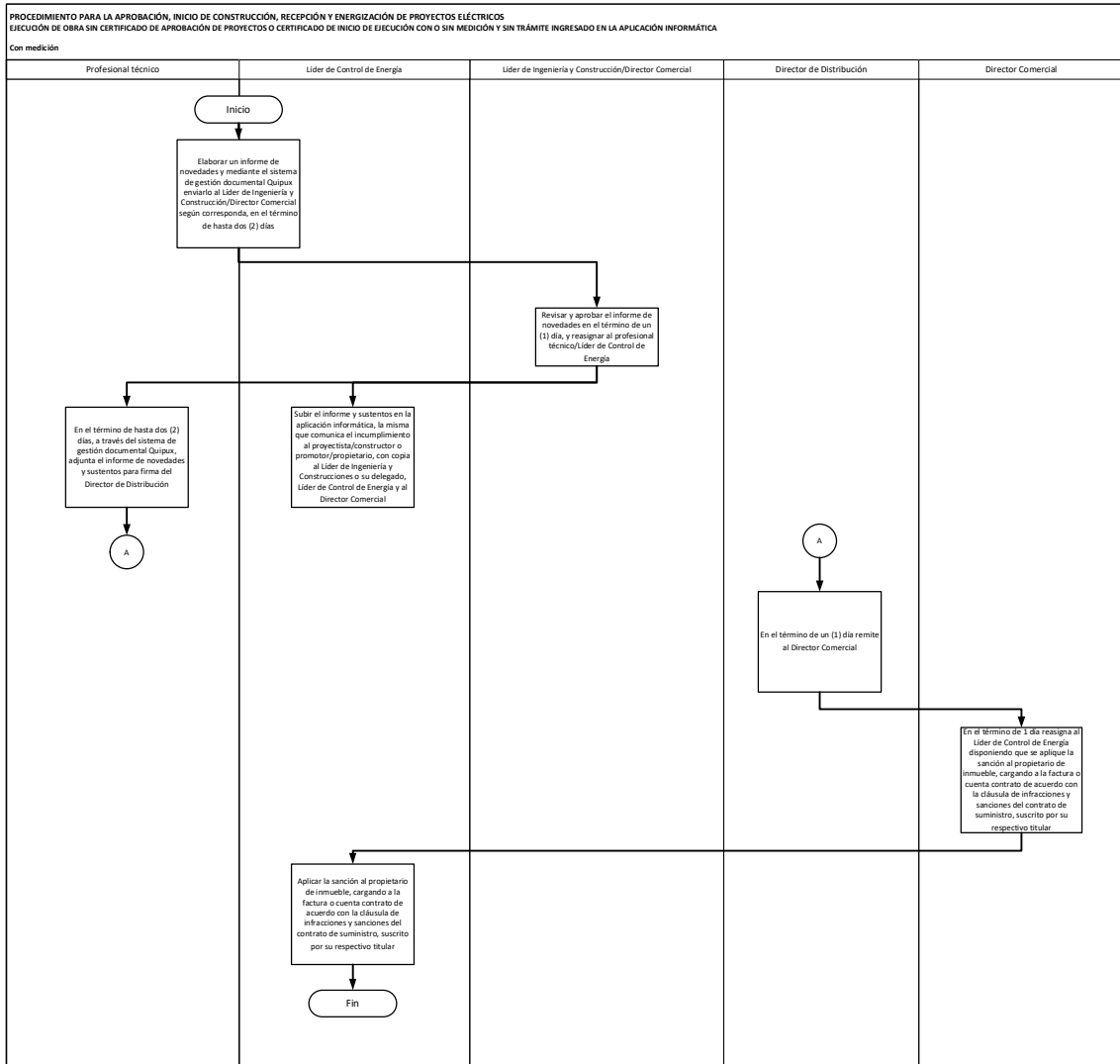
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



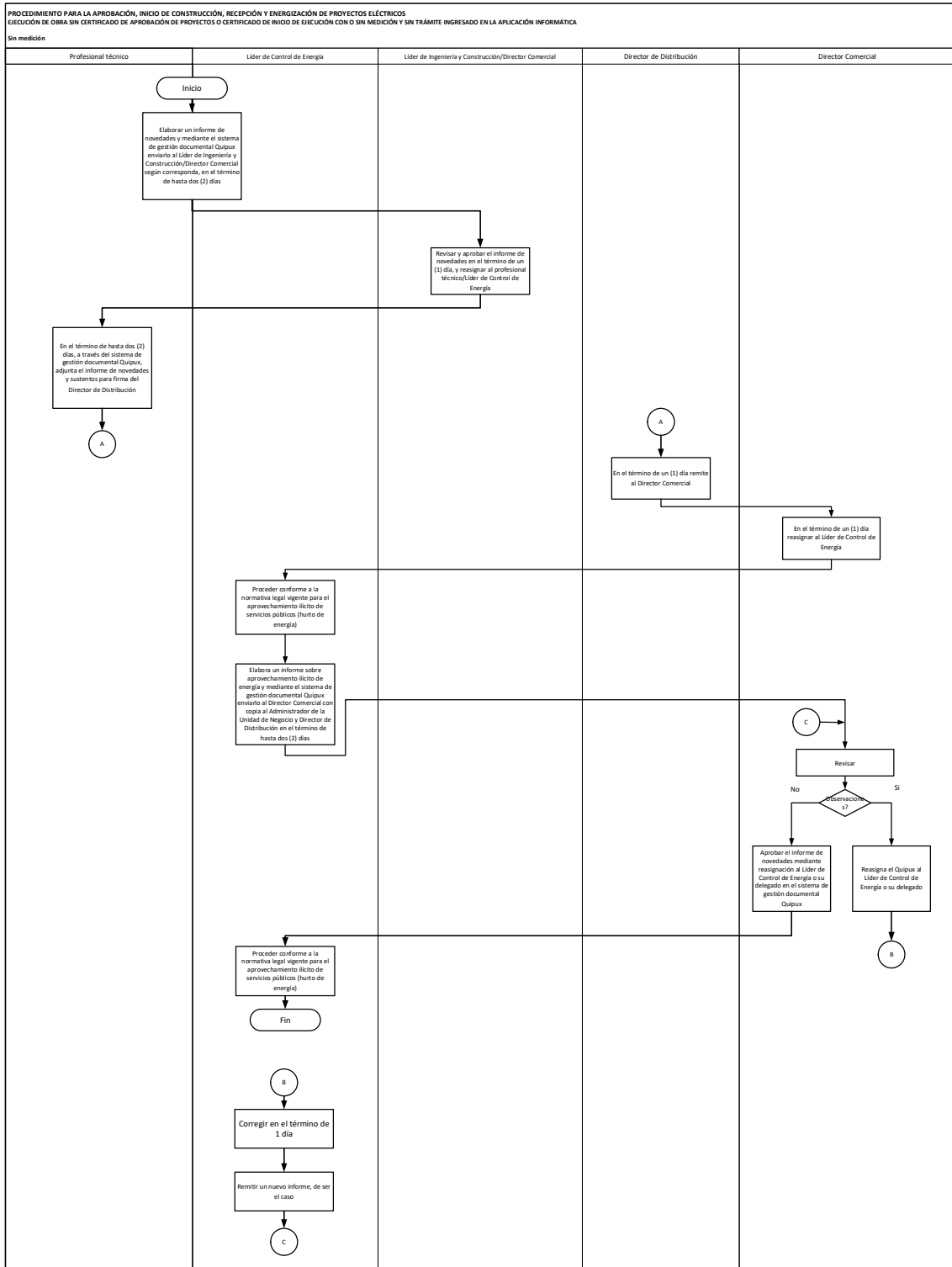
(Anexo 1)
Diagrama de flujo



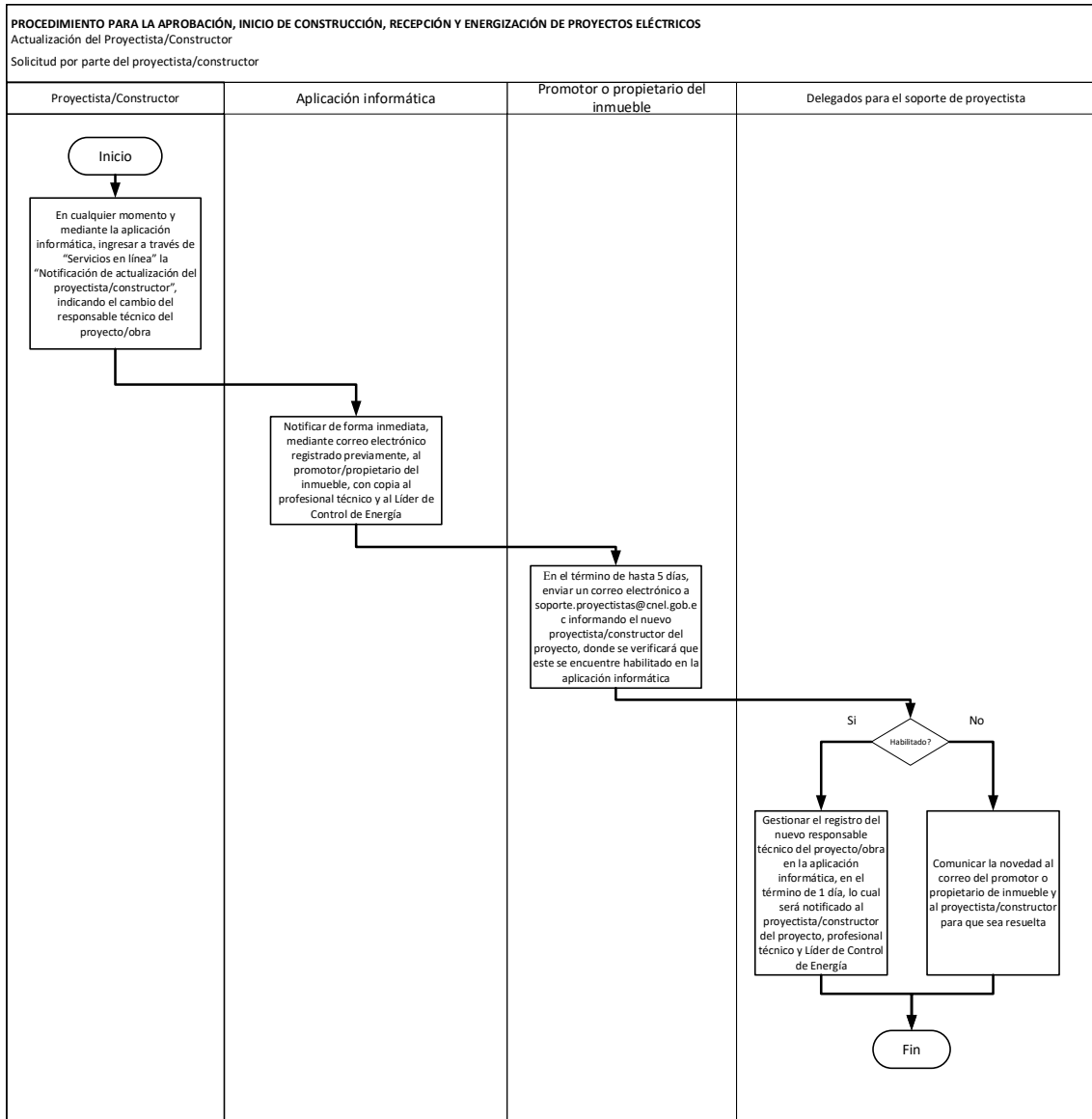
(Anexo 1)
Diagrama de flujo

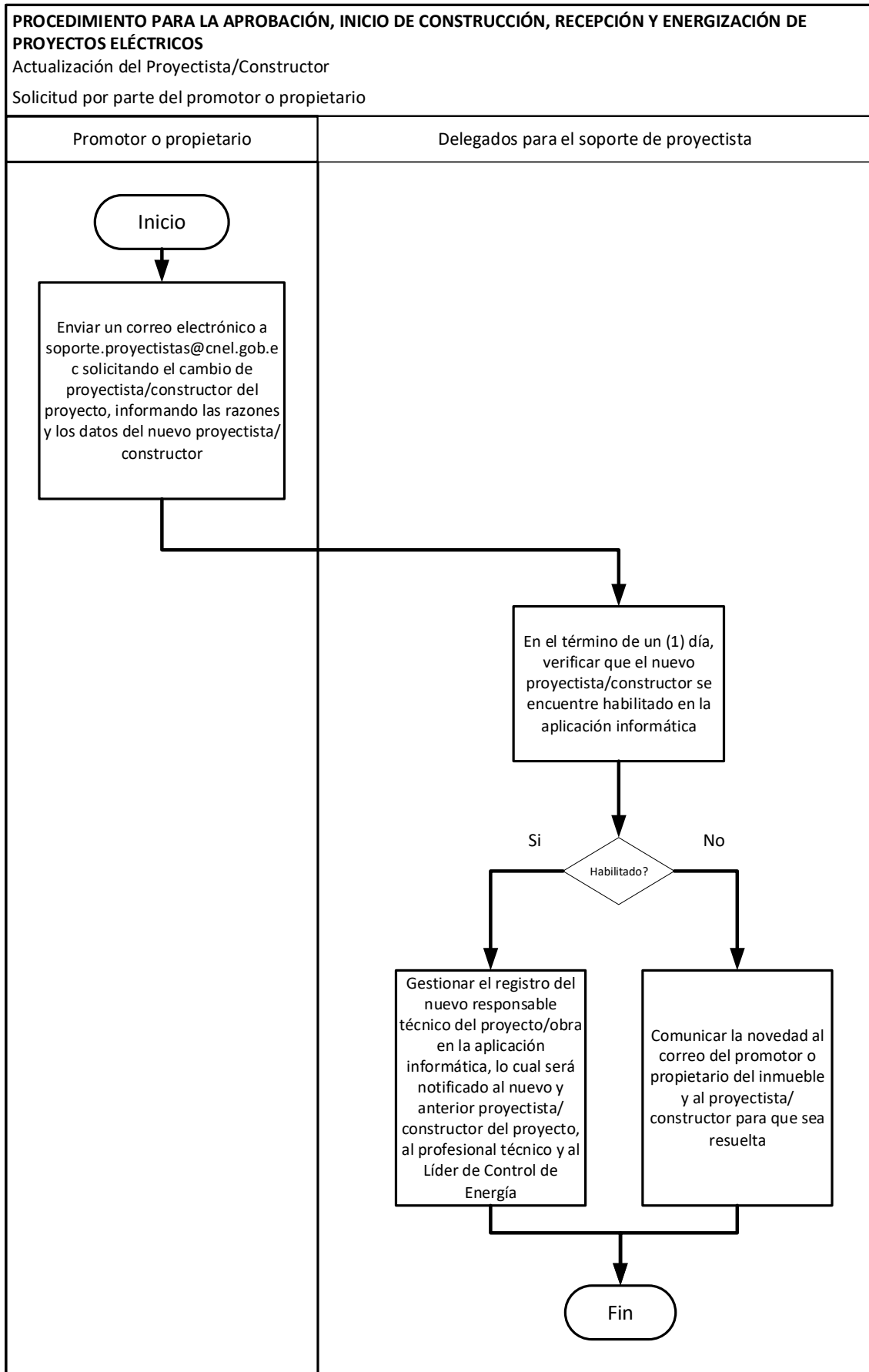


(Anexo 1)
Diagrama de flujo

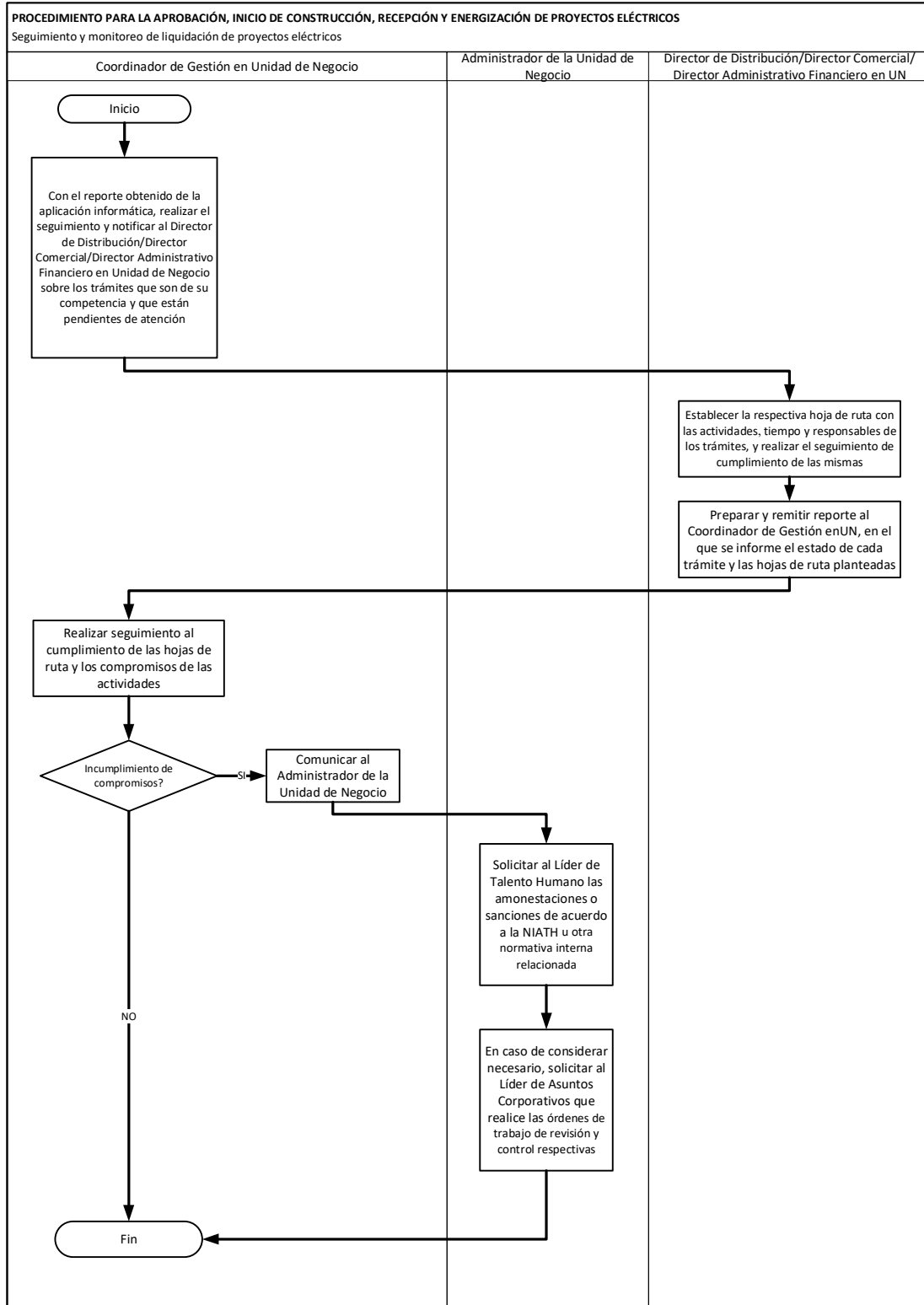


(Anexo 1)
Diagrama de flujo





(Anexo 1)
Diagrama de flujo



_____, ____ de _____ 202x

Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico

Señor

.....
DIRECTOR COMERCIAL
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

Por medio de la presente solicito se realice la revisión y aprobación del proyecto eléctrico de propiedad de NOMBRE DEL PROPIETARIO con CC/RUC. y correo electrónico.....; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia

La carga declarada del proyecto es de kW; adjunto la carpeta original y dos copias con la documentación.

Declaro que conozco las condiciones para la aprobación, ejecución, recepción y energización de proyectos eléctricos que se encuentran publicadas en la página web de CNEL EP <https://www.cnelep.gob.ec/solicitudes-tecnicas/> y me sujeto a las sanciones y penalidades en caso de incumplimiento de los mismos.

En espera de contar con una respuesta favorable a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

.....
INGENIERO ELÉCTRICO PROYECTISTA
Nombre:
Celular:
Correo electrónico:

_____, ____ de _____ 202x

Solicitud de análisis de prefactibilidad de proyecto

Señor

.....
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

Por medio de la presente solicito se realice el análisis de prefactibilidad del proyecto eléctrico de propiedad de NOMBRE DEL PROPIETARIO con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia..... del cantón provincia

En este contexto detallo la siguiente información asociada al proyecto eléctrico:

1. **Coordenadas georreferenciadas del proyecto en formato UTM WGS 84:**

.....

2. **Proyección eléctrica del proyecto**

AÑO	CARGA INSTALADA KVA	DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA kW	ENERGÍA PROYECTADA kWh
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

3. **Descripción de la actividad a realizarse y cualquier otra información que permita tener un conocimiento más claro del proyecto.**

Seguro de contar con una respuesta favorable a esta solicitud, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

INGENIERO ELÉCTRICO PROYECTISTA

Nombre:

Celular:

Correo electrónico:

(Anexo 4)

Solicitud de inicio de ejecución del proyecto y designación del profesional técnico de CNEL EP

_____ , ___ de _____ 202x

Solicitud de inicio de ejecución del proyecto y designación del profesional técnico de CNEL EP

Señor

.....

DIRECTOR COMERCIAL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

Por medio de la presente informo que se iniciará la ejecución del proyecto eléctrico, aprobado por su Unidad de Negocio con el código, de propiedad de NOMBRE DEL PROPIETARIO con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia, para lo cual agradeceré se asigne un profesional técnico para la revisión del proyecto por parte de su Unidad de Negocio para el inicio de la construcción del proyecto.

Con un plazo estimado de ejecución dedías.

Declaro que conozco las condiciones para la aprobación, ejecución, recepción y energización de proyectos eléctricos que se encuentran publicadas en la página web de CNEL EP (<https://www.cnelep.gob.ec/solicitudes-tecnicas/>) y me sujeto a las sanciones y penalidades en caso de incumplimiento de los mismos.

Seguro de contar con su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Atentamente,

.....

.....

INGENIERO CONSTRUCTOR
Nombre:
Celular:
Correo electrónico:

PROMOTOR/PROPIETARIO/REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Celular:
Correo electrónico:

(Anexo 5)

Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista

_____ , ____ de _____ 202x

Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista

..... autorizo al Ing., con cédula de ciudadaníay registro SENESCYT para la elaboración y posterior presentación en CNEL EP, UN del Proyecto Eléctrico ubicado en

Cantón Provincia

Atte.

Nombre:

Cargo:

C.I:

Correo electrónico:

_____, ____ de _____ 202x

Solicitud de recepción y energización del proyecto eléctrico

Señor

.....
DIRECTOR COMERCIAL
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

Por medio de la presente informo que se culminó con los trabajos de construcción del proyecto eléctrico, de propiedad de *NOMBRE DEL PROPIETARIO* con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia para lo cual agradeceré se proceda con la recepción y energización del proyecto, una vez que se verifique el cumplimiento de los trabajos a satisfacción.

Declaro que conozco las condiciones para la aprobación, ejecución, recepción y energización de proyectos eléctricos que se encuentran publicadas en la página web de CNEL EP (<https://www.cnelep.gob.ec/solicitudes-tecnicas/>) y me sujeto a las sanciones y penalidades en caso de incumplimiento de los mismos.

Seguro de contar con su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

.....
INGENIERO ELÉCTRICO CONSTRUCTOR
Nombre:
Celular:
Correo electrónico:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Por medio de la presente, yo, _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____, de profesión Ingeniero _____, con matrícula profesional/Registro Senescyt Nro. _____, en calidad de profesional responsable del proyecto eléctrico denominado “ _____ ”, ubicado en _____, tengo a bien, libre y voluntariamente, otorgar la presente carta de aceptación de responsabilidad profesional al tenor de lo siguiente:

Declaro que, una vez culminados los trabajos eléctricos en la obra mencionada, procederé con la solicitud escrita conforme al formulario establecido para tal efecto, a fin de que CNEL EP regularice el servicio eléctrico de manera formal. Actuaré en todo momento de acuerdo con la legalidad, sin afectar el sistema eléctrico nacional ni realizar conexiones irregulares que constituyan la infracción de hurto de energía.

Nos responsabilizamos solidariamente con el propietario de la obra eléctrica mencionada a responder administrativa, civil y/o penalmente ante cualquier violación del referido procedimiento, para lo cual se presenta el suministro o cuenta contrato que factura CNEL EP Unidad de Negocio _____ cuyo código es _____, por medio del cual, podrán cargar la energía eléctrica NO facturada. Así mismo, acepto además las sanciones profesionales que me sean impuestas por la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), así como por cualquier cuerpo colegiado que regule a los profesionales en la rama de la electricidad.

Sin más que agregar, suscribo para constancia de lo declarado.

Ciudad _____, ___ de ___ del 2024

Firma:

Nombre del proyectista:

Firma:

Nombre del propietario del predio:

_____, ____ de _____ 202x

Solicitud para la inspección final y suministro de servicio/energización de obras privadas

Señor

.....
DIRECTOR COMERCIAL
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

Por medio de la presente informo que se culminó con los trabajos de construcción del proyecto eléctrico privado, de propiedad de *NOMBRE DEL PROPIETARIO* con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia para lo cual agradeceré se proceda con la inspección final e instalación del nuevo suministro de servicio, una vez que se verifique el cumplimiento de condiciones técnicas para su energización.

Declaro que conozco las condiciones para la aprobación, inspección final y suministro de servicio/energización de proyectos eléctricos que se encuentran publicadas en la página web de CNEL EP (<https://www.cnelep.gob.ec/solicitudes-tecnicas/>) y me sujeto a las sanciones y penalidades en caso de incumplimiento de los mismos.

Seguro de contar con su atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

.....
Nombre:
Celular:
Correo electrónico:

_____, ____ de _____ 202x

Notificación de actualización del proyectista/constructor

Sr.

Promotor/dueño del inmueble

Se informa que a partir de la presente he dejado de ser el responsable técnico del proyecto eléctrico _____ con número de trámite _____.

Particular que notifico con el fin de dar continuidad a las gestiones de su proyecto eléctrico, para que se presente un nuevo representante técnico, dentro de cinco días término (plazo dado por CNEL EP), contados a partir de la presente.

NOTA: CNEL EP informa que la atención dentro del tiempo establecido no afecta el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el cronograma para la atención a su trámite.

Nombre del Proyectista/Constructor: _____

C.I: _____

cc. Líder de Control de Energía y Profesional Técnico de Distribución

(Anexo 10)

Informe final de ejecución de obras privadas sin recepción de activos / Informe de finalización de supervisión de obras privadas con recepción de activos

Anexo 10a

_____ , ____ de _____ 202x

Informe final de ejecución de obras privadas sin recepción de activos

Sr. Ing.

.....

CONSTRUCTOR

Por medio de la presente comunico que los trabajos finalizados de la construcción del proyecto eléctrico privado, de propiedad de NOMBRE DEL PROPIETARIO con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia, fueron constatados y verificados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-TEC-CTR-002 "Procedimiento para la aprobación de proyectos eléctricos, recepción y energización de infraestructura eléctrica" por lo que se aceptan las condiciones técnicas para su funcionamiento.

La obra privada en su totalidad queda a exclusiva responsabilidad del constructor respecto a cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción y/o equipos.

Por lo tanto, se puede continuar con..... (la factibilidad e instalación del nuevo suministro por parte del área Comercial y coordinación de la energización.) (la gestión para la instalación del nuevo suministro de servicio, y coordinación de la energización).

Sr. Ing.

.....

SUPERVISOR

UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX

CNEL EP

(Anexo 10)

Informe final de ejecución de obras privadas sin recepción de activos / Informe de finalización de supervisión de obras privadas con recepción de activos

Anexo 10b

_____, ____ de _____ 202x

Informe de finalización de supervisión de obras privadas con recepción de activos

Señor

.....
INGENIERO CONSTRUCTOR

Por medio de la presente comunico que los trabajos finalizados de la construcción del proyecto eléctrico privado, de propiedad de NOMBRE DEL PROPIETARIO con CC/RUC. y correo electrónico; ubicado en el sector/calles / parroquia del cantón, provincia, han sido supervisados todos los aspectos técnicos y comerciales, por lo que puede iniciar la etapa de entrega - recepción y energización.

La obra privada y activos a entregarse a CNEL EP de acuerdo con la normativa vigente, en su totalidad queda a exclusiva responsabilidad del constructor hasta que se tramite y suscriba el acta de entrega – recepción.

Sr. Ing.

.....
PROFESIONAL TÉCNICO SUPERVISOR
UNIDAD DE NEGOCIO XXXXXXXXX
CNEL EP

ACTA DE ACEPTACIÓN SIG DEL [PROYECTO] # xxx-20xx

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CNEL EP)			
UNIDAD DE NEGOCIO:	XXXXX		
PROYECTO N°:	xxx-20XX	CONSTRUCTOR:	Ing. XXX
		SUPERVISOR DE OBRA:	Ing. XXX
		REVISIÓN GIS:	Ing. XXX
UBICACIÓN			
CANTÓN:	XXX		
SITIOS:	XXX		
COORDENADA DE REFERENCIA	X - Y		

En la oficina SIG de la Unidad de Negocio XXX, una vez revisado el trabajo total de la información georreferenciada correspondiente al proyecto xxx-202X, recibida con Informe de inspección final Obras privadas de (*Fecha*), se pudo comprobar lo siguiente:

- a) En la revisión por parte del área responsable del Sistema de Información Geográfica se determinaron los siguientes elementos registrados:

Elementos	
Tramo MTA (Km)	0.0
Tramo BTA (Km)	-
Transformador	-
Equipos Seccionamiento	-
Luminarias	-
Postes	-
Clientes	-

- b) Se comprobó que la información entregada cumple los parámetros de calidad requeridos por el área SIG, motivo por el cual se procedió con la respectiva actualización en la Geodatabase con la información detallada en el literal anterior.

Mediante esta acta se deja constancia de la aceptación del trabajo digital presentada en base ArcGIS, la misma que previamente fue revisada y constatada tanto en cantidades como en elementos por parte del Supervisor, quedando en absoluta responsabilidad de la persona en mención las cantidades aquí descritas; en caso de existir alguna observación deberá ser debidamente justificada, por lo que en referencia se debe proceder con los trámites correspondientes.

Fotos del Proyecto (incluir fotos que permitan observar las características principales de equipos e instalaciones para constatación)

Entregado por

Registrado en SIG por

Ing. XXXX

Ing. XXX

Profesional técnico CNEL EP/Supervisor

Profesional SIG

Autorización para inicio de ejecución del proyecto eléctrico con recepción de activos

Fecha: de de 20...

Ing. (nombre de constructor)

Ingeniero Constructor

ASUNTO: Certificado de autorización para inicio de ejecución del proyecto eléctrico ... *(código único)*

En atención a la solicitud de inicio de ejecución de la construcción del proyecto eléctrico presentada el ... de ... de 202.... :

- Nombre del proyecto: ... *(nombre del proyecto)*
- Plazo de ejecución: ... *(plazo en días)*
- Propietario: ... *(nombre del propietario)*
- Cédula de identidad propietario: ... *(número de cédula)*
- Fecha de aprobación del diseño: *(fecha de aprobación)*
- Correo electrónico del propietario: ... *(correo electrónico)*
- Parroquia: ... *(nombre de parroquia)*
- Cantón: ... *(nombre de cantón)*
- Provincia: ... *(nombre de provincia)*
- Demanda aprobada kW: ... *(valor en kW aprobado en diseño eléctrico)*

En calidad de supervisor de obra designado, una vez verificada la documentación habilitante y efectuada la inspección técnica respectiva, se autoriza el inicio de ejecución.

El suscrito estará encargado de la revisión de cumplimiento de todos los aspectos asociados al proyecto en el marco de la normativa vigente mientras dure la construcción, por lo cual deberá cumplir con todas las observaciones emitidas y comunicar cualquier novedad de manera oportuna.

Observaciones: (si es que existen, caso contrario ninguna).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing.

Supervisor

CNEL EP Unidad de Negocio. *(nombre de UN)*

MEMORIA TÉCNICA PARA PROYECTOS TIPO II

Portada del Proyecto

Índice del Proyecto

- 1 Objetivo
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos Específicos
- 2 Generalidades del Proyecto
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Justificación
 - 2.3 Ubicación Geográfica
- 3 Análisis de la Carga y Demanda
- 4 Análisis de Corto Circuito
 - 4.1 Procedimiento
- 5 Coordinación de Protecciones
 - 5.1 Fusibles de Protección
- 6 Consideraciones para el diseño
 - 6.1 Determinación de Distancias de Seguridad Franja de Servidumbre
 - 6.2 Red de Medio Voltaje y Acometida Principal
 - 6.2.1 Aérea
 - 6.2.1.1 Estructuras de Soporte
 - 6.2.1.2 Equipos de Protección y Maniobra
 - 6.2.1.3 Configuración y Calibre de Conductores
 - 6.2.2 Subterránea
 - 6.2.2.1 Estructuras de Soporte
 - 6.2.2.2 Equipos de Protección y Maniobra
 - 6.2.2.3 Configuración y Calibre de Conductores
 - 6.2.2.4 Número y Tipo de Pozos
 - 6.2.2.5 Configuración de Ductos
 - 6.3 Características del Transformador
 - 6.3.1 Infraestructura Civil y Eléctrica a Implementarse para el Montaje de la Unidad de Transformación
 - 6.4 Generador de Emergencia
 - 6.4.1 Infraestructura Civil y Eléctrica a Implementarse
 - 6.5 Tablero de Transferencia Automático
 - 6.6 Mallas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas
 - 6.7 Celda de Transformadores de Potencial y Corriente para Medidor Totalizador en Media Voltaje
 - 6.8 Celda de Medio Voltaje
 - 6.9 Cuarto de Transformador
 - 6.10 Tablero de Medidores
 - 6.11 Red de Bajo Voltaje y Acometida en Bajo Voltaje
 - 6.11.1 Aérea

- 6.11.2 Subterránea
- 6.12 Alumbrado público general (deberán presentar los estudios fotométricos simulados en un software para el efecto, usando luminarias y materiales homologados por el ministerio rector y debiendo cumplir con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para el “Marco normativo para la prestación del servicio de alumbrado público general”)
- 6.13 Sistema de Control de Bombas Contra Incendio
- 6.14 Paneles de Distribución
- 6.15 Pruebas Eléctricas
- 7 Especificaciones Técnicas de Materiales y Equipos (para redes de distribución eléctrica serán las homologadas por el Ministerio rector <http://www.unidadespropiedad.com/> y lineamientos técnicos de CNEL EP)
- 8 Cronograma de Ejecución
- 9 Presupuesto (en caso de incluir infraestructura que será recibida por CNEL EP)
- 10 Planos
 - 10.1 Planos Eléctricos
 - 10.2 Planos Civiles

MEMORIA TÉCNICA PARA PROYECTOS ELÉCTRICOS TIPO III

Portada del Proyecto

Índice del Proyecto

- 1 Objetivo
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos Específicos
- 2 Generalidades del Proyecto
 - 2.1 Descripción de la Prefactibilidad
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Justificación
 - 2.4 Ubicación Geográfica
- 3 Análisis de la Carga y Demanda
- 4 Análisis de Corto Circuito
 - 4.1 Procedimiento
- 5 Coordinación de Protecciones
 - 5.1 Fusibles de Protección
- 6 Consideraciones para el diseño
 - 6.1 Determinación de Distancias de Seguridad Franja de Servidumbre
 - 6.2 Red de Media Voltaje y Acometida Principal
 - 6.2.1 Aérea
 - 6.2.1.1 Estructuras de Soporte
 - 6.2.1.2 Equipos de Protección y Maniobra
 - 6.2.1.3 Configuración y Calibre de Conductores
 - 6.2.2 Subterránea
 - 6.2.2.1 Estructuras de Soporte
 - 6.2.2.2 Equipos de Protección y Maniobra
 - 6.2.2.3 Configuración y Calibre de Conductores
 - 6.2.2.4 Número y Tipo de Pozos
 - 6.2.2.5 Configuración de Ductos
 - 6.3 Características del Transformador
 - 6.3.1 Infraestructura Civil y Eléctrica a Implementarse para el Montaje de la Unidad de Transformación
 - 6.4 Generador de Emergencia
 - 6.4.1 Infraestructura Civil y Eléctrica a Implementarse
 - 6.5 Tablero de Transferencia Automático
 - 6.6 Mallas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas
 - 6.7 Celda de Transformadores de Potencial y Corriente para Medidor Totalizador en Medio Voltaje
 - 6.8 Celda de Medio Voltaje
 - 6.9 Cuarto de Transformador
 - 6.10 Tablero de Medidores
 - 6.11 Red de Bajo Voltaje y Acometida en Baja Voltaje

- 6.11.1 Aérea
- 6.11.2 Subterránea
- 6.12 Alumbrado público general (deberán presentar los estudios fotométricos simulados en un software para el efecto, usando luminarias y materiales homologados por el ministerio rector y debiendo cumplir con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para el “Marco normativo para la prestación del servicio de alumbrado público general”
- 6.13 Sistema de Control de Bombas Contra Incendio
- 6.14 Paneles de Distribución
- 6.15
- 6.16 Pruebas Eléctricas
- 7 Especificaciones Técnicas de Materiales y Equipos (para redes de distribución eléctrica serán las homologadas por el Ministerio rector <http://www.unidadespropiedad.com/> y lineamientos técnicos de CNEL EP)
- 8 Presupuesto y Cronograma de Ejecución
- 9 Anexos
 - 9.1 Planos Eléctricos
 - 9.2 Planos Civiles

MEMORIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS (S/E) Y LÍNEAS DE SUBTRANSMISIÓN (L/S)

Portada del Proyecto

Índice del Proyecto

1 Objetivo

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivo Específicos

2 Generalidades del Proyecto

- 2.1 Describir la Prefactibilidad
- 2.2 Antecedentes
- 2.3 Justificación
- 2.4 Ubicación Geográfica

3 Análisis de la Carga y Demanda

- 3.1 Demanda Total y Proyección Acorde a la Prefactibilidad Aprobada
- 3.2 Determinación de la Potencia de los Transformadores

4 Línea de Subtransmisión

- 4.1 Nivel de voltaje
- 4.2 Normas Técnicas
- 4.4 Descripción General de la Ruta
 - 4.4.1 Selección de Ruta
 - 4.4.2 Consideraciones para la Selección de la Ruta
 - 4.4.3 Descripción del Trazado de la Línea
- 4.5 Características Generales de la Línea
 - 4.5.1 Conductor
 - 4.5.2 Cable de Guarda
 - 4.5.3 Nivel de Aislamiento
 - 4.5.4 Aisladores
 - 4.5.5 Herrajes y Accesorios
 - 4.5.6 Estructuras de soporte
 - 4.5.6.1 Postes de Hormigón
 - 4.5.6.2 Postes Metálicos
 - 4.5.6.3 Torres
 - 4.5.7 Cimentaciones
 - 4.5.8 Crucetas
 - 4.5.9 Puesta a Tierra
 - 4.5.10 Tensores
 - 4.5.11 Caminos de Acceso de Postes
- 4.6 Cálculo Mecánico
 - 4.5.7 Calculo Mecánico de los Conductores y Cable de Guarda
 - 4.5.8 Cargas Transversales
- 4.7 Estructuras de Soporte
 - 4.7.1 Consideraciones Generales
 - 4.7.2 Separación entre Conductores
- 4.8 Localización de Estructuras de Soporte
 - 4.8.1 Distancias de Seguridad

- 4.8.2 Criterios para la Localización de Estructuras
- 4.8.3 Localización de estructuras en el Plano
- 4.8.4 Alturas de Localización
- 4.8.5 Parámetros de Localización
- 4.8.6 Vanos Medio, Gravante y Regulador
- 4.8.7 Verificación de los Límites de Utilización
- 4.8.8 Calculo de Tensiones Mecánicas y Flechas para Tendido
- 4.8.9 Determinación del Esfuerzo Útil de los Postes
- 4.8.10 Diagrama de Cargas de las Estructuras Metálicas
- 4.8.11 Diseño de Fundaciones Tipo
- 4.8 Calculo de Puesta a Tierra
 - 4.8.7 Resistividad del Suelo
 - 4.8.8 Resistencia de puesta a Tierra
 - 4.8.9 Disposición y Cálculo de Puesta a Tierra
- 4.8 Presupuesto y Cronograma de Ejecución
- 4.9 Estudio de Desagregación Tecnológica
- 4.10 Transferencia Tecnológica
- 4.12 Especificaciones Técnicas de los Elementos la Línea
- 5 Subestación Eléctrica**
 - 5.1 Requerimientos del Diseño
 - 5.1.1 Datos del Sistema Eléctrico
 - 5.1.1.1 Estudio del Flujo de Carga
 - 5.1.1.2 Estudio de Cortocircuitos
 - 5.1.2 Capacidad de la Subestación
 - 5.1.3 Patio de Entrada 69 kV
 - 5.1.4 Patio de Salida 13,8 kV
 - 5.1.5 Parámetros Ambientales
 - 5.1.6 Parámetros del Sistema
 - 5.1.6 Sistema de Servicios Auxiliares
 - 5.1.6.1 Fuente de Energía para Servicios Auxiliares de Corriente Alterna
 - 5.1.6.2 Fuente de Energía para Servicios Auxiliares de Corriente Continua
 - 5.1.6 Diagrama Unifilar/Esquema de Barras Seleccionado (Homologada)
 - 5.1.7 Área para Implementar la Subestación (Homologada)
 - 5.1.8 Expansión Futura del Sistema
 - 5.1.9 Distancia de Seguridad
 - 5.1.10 Nivel de Aislamiento
 - 5.1.11 Voltaje Asignado y de Servicio
 - 5.1.12 Apantallamiento
 - 5.2 Equipamiento de la Subestación
 - 5.2.1 Transformador de Potencia
 - 5.2.2 Equipamiento de Alto Voltaje 69 kV
 - 5.2.3 Equipamiento de Medio Voltaje 13.8 kV
 - 5.2.4 Tableros
 - 5.2.5 Sistema de Barras en Alto Voltaje y Alimentadores en Medio Voltaje
 - 5.2.6 Malla de Puesta a Tierra
 - 5.2.7 Control y Operación de la Subestación
 - 5.2.8 Comunicaciones
 - 5.3 Iluminación Exterior e Interior

- 5.12.1 Estudio Fotométrico (deberán presentar los estudios fotométricos simulados en un software para el efecto, usando luminarias y materiales homologados por el ministerio rector y debiendo cumplir con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para el “Marco normativo para la prestación del servicio de alumbrado público general”)
 - 5.4 Obra Civil
 - 5.4.1 Preparación del Terreno
 - 5.4.2 Bases de Equipos
 - 5.4.3 Bases de Pórticos
 - 5.4.4 Cerramientos
 - 5.4.5 Cuarto de Control
 - 5.5 Sistemas de Seguridad
 - 5.5.1 Cámara IP para Seguridad y Grabación de Maniobras
 - 5.5.2 Sistema de Protección contra incendios
 - 5.6 Presupuesto
 - 5.7 Especificaciones Equipos y Materiales (serán las homologadas por el Ministerio rector <http://www.unidadespropiedad.com/> y lineamientos técnicos de CNEL EP)
 - 5.8 Especificaciones Montajes
 - 5.9 Especificaciones Obra Civil
 - 5.10 Cronograma de Ejecución
- 6 Anexos
- 6.1 Planos Eléctricos de la Línea de Subtransmisión
 - 6.2 Planos Eléctricos de la Subestación
 - 6.3 Planos Civiles de la Línea de Subtransmisión
 - 6.4 Planos Civiles de la Subestación

SOS	REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE NUEVO SERVICIO	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN PLATAFORMAS
1. Personas Naturales Incluyendo Prepago	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Presentación de Registro de la Propiedad cuya información registrada avale la tenencia, dirección del predio y tenga vigencia de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso, o declaración juramentada notariada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de poseionario del bien inmueble.3. En caso de ser medidor prepago, presentar “Solicitud del servicio prepago”.4. Para los casos no contemplados en el numeral 2, se podrá receptor los siguientes documentos: Predios no catastrados por GADS:<ul style="list-style-type: none">• Certificado de adjudicación actualizado emitido por el GAD (Municipio o Juntas Parroquiales avaladas por el GAD) al cual pertenezca, o Certificado de posesión geográfica (UTM) o certificado del MIDUVI o Certificado de que está en proceso de regularización o catastro del inmueble, otorgado por el GAD.Servicios en vía pública<ul style="list-style-type: none">• Certificado de arrendamiento de propiedad municipal otorgado por un GAD.Predios en Litigio<ul style="list-style-type: none">• Pedido del juez competente o sentencia ejecutoriada.Fallecimientos<ul style="list-style-type: none">• Posesión efectiva a nombre de uno de los herederos o declaración juramentada notariada para casos de herederos. <p>Si el solicitante no puede acudir a la firma del contrato de suministro debe presentar un Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Información de registro de propiedad en Dato Seguro.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

2. Personas Naturales con requerimiento de actividad económica (Tarifa de Categoría General, incluyendo Prepago)	1. Para el caso de requerimientos de servicios de actividades comerciales, la persona natural deberá presentar el RUC o RISE, además de los requisitos contemplados en el caso 1 o caso 7.	1. Registro Único de Contribuyente en “Consulta de RUC” en Dato Seguro o SRI.
3. Personas Naturales en Asentamientos No Regulares que no se encuentren en zonas de riesgo, incluyendo Prepago	1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP). 2. Declaración Juramentada notariada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de Poseedor del bien inmueble.	1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro. 2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.
4. Personas Jurídicas propietarias o arrendatarias, incluyendo Prepago	1. Presentación de cédula de identidad original del representante legal o digital a través del aplicativo GOB EC (APP). 2. Presentación de Registro de la propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el impuesto predial del año en curso. 3. En los casos de arrendatarios, presentar contrato de arrendamiento y documento en el que se visualice el código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado. Si el solicitante no puede acudir a la firma del contrato de suministro debe presentar un Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.	1. Información de cédula de identidad del Representante Legal en Dato Seguro. 2. Información de certificado de votación del representante legal en Dato Seguro. 3. Nombramiento de representante legal en Superintendencia de Compañías en Dato Seguro. 4. Registro Único de Contribuyente en “Consulta de RUC” en Dato Seguro o SRI.
5. Para los predios dentro de urbanizaciones o edificios (propiedad horizontal) y de viviendas construidas de manera particular, con proyectos eléctricos aprobados por CNEL EP.	1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC(APP). 2. Presentación de la Inspección final o Certificado/permiso de habitabilidad otorgado por el Municipio o copia certificada ante el Notario Público del Acta de entrega-recepción entre el promotor inmobiliario y el comprador, siempre y cuando el promotor cuente con el informe técnico del Fiscalizador del proyecto finalizado.	1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro. 2. Información de certificado de votación en Dato Seguro. 3. Proyecto eléctrico aprobado, validado en la herramienta tecnológica que CNEL EP disponga. 4. Informe de fiscalizador autorizado, validado en la herramienta tecnológica que CNEL EP disponga.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

<p>6. Para los predios que son parte de una comuna y no cuentan con Registro de la Propiedad o Escritura, incluyendo Prepago.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original del arrendatario o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Presentación del documento emitido por entidad oficial (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP, Municipio o Junta Parroquial) que certifique y delimite la pertenencia del área que le corresponde a la comuna.3. Presentación del Certificado o derecho de posesión del predio en favor del solicitante emitido por el representante de la comuna o su respectiva directiva, inscrita en el MAGAP mediante resolución de aprobación de la directiva, en el cual conste la ubicación del predio o lote.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.
<p>7. Arrendatario Personas naturales, incluyendo Prepago.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original del arrendatario o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Contrato de arrendamiento y documento en el que se visualice el número de cédula y código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado.3. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad del arrendatario y arrendador en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación arrendatario y arrendador en Dato Seguro.3. Información de Registro de Propiedad del arrendador para validar que el contrato de arrendamiento fue suscrito por el dueño o apoderado del inmueble en Dato Seguro.
<p>8. Instituciones Públicas o Municipales</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.2. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente.3. Acción de personal del representante legal o resolución de directorio. <p>Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida por Servicio al Cliente a la Dirección Jurídica de cada Unidad de Negocio, para la validación por escrito del Asesor Jurídico o su delegado, quien a su vez devolverá el documento al área solicitante para la autorización de la contratación del servicio.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad del representante legal en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación del representante legal en Dato Seguro.3. Registro Único de Contribuyente en "Consulta de RUC" en Dato Seguro y SRI.
<p>9. Servicio Ocasional (Circos, kioscos de venta, espectáculos públicos, entre otros)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. RUC a excepción de comercios ambulantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

	<ol style="list-style-type: none">3. Formato para la petición por escrito al menos con 48 horas de anticipación, indicando: nombre del solicitante, ubicación del servicio, uso de la energía, demanda requerida, tipo de servicio (monofásico, bifásico o trifásico), tiempo de utilización (días y horas).4. Presentación de autorización municipal para realizar dicha actividad.	<ol style="list-style-type: none">3. Registro Único de Contribuyente en “Consulta de RUC” en Dato Seguro y SRI.
9.1 Servicio ocasional para construcción (Este servicio es contratado como un consumidor con tarifa comercial)	<ol style="list-style-type: none">1. Si la solicitud es presentada por una persona natural o jurídica, los documentos detallados en el caso 1, 2 o 4.2. Permiso de construcción actualizado emitido por el GAD (Municipio o juntas parroquiales avaladas por el GAD).	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad de persona natural o representante legal en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación de persona natural o representante legal en Dato Seguro.3. Información de Registro de Propiedad en Dato Seguro.4. Nombramiento de representante legal en Superintendencia de Compañías.5. Registro Único de Contribuyente en “Consulta de RUC” en Dato Seguro o SRI.
10. Tierras Ancestrales	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original del arrendatario o digital a través del aplicativo GOB EC(APP).2. Presentación de certificado del GAD o comuna según corresponda, que indique que el solicitante reside en la comunidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.
11. Industrias mineras	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original del Representante Legal o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Presentación del Registro de la Propiedad (cuya vigencia sea de hasta 6 meses).3. En los casos de arrendatarios, presentar contrato de arrendamiento y documento que permita visualizar el número de cédula y código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado.4. Certificado de operación para la industria minera por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM o la que la reemplace. <p>Si la persona que se acerca a suscribir el contrato de suministro es un representante de la máxima autoridad, adicional a los requisitos solicitados en los puntos anteriores debe</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad del representante legal en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación del representante legal en Dato Seguro.3. Nombramiento de representante legal en Superintendencia de Compañías.4. Registro Único de Contribuyente en “Consulta de RUC” en Dato Seguro o SRI.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

	presentar Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.	
12. Sector Acuícola Camaroneros y Agrícola. (Solicitud de Excepcionalidad de obras)	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Solicitud de electrificación para los sectores acuícola y agrícola de acuerdo al formato FO-PLA-PEL-007 "Solicitud de electrificación para los sectores agrícola, acuícola, zonas especiales de desarrollo económico, zonas francas, parques industriales y/o polos de desarrollo industrial" del PR-PLA-PEL-002 "Procedimiento para implementar planes de expansión de construcción y financiamiento de obras mediante convenios de excepcionalidad", el cual debe contener lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) Nombre y datos de contacto del solicitante (dirección, casilla postal, número de teléfono convencional, número de celular, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que crea conveniente).b) Ubicación del inmueble que va a acceder al servicio público de energía eléctrica, con el mayor detalle posible (incluir referencias) y el punto georreferenciado.c) Detalles de la carga o de la demanda a ser servida (listado de equipos con sus respectivas potencias nominales).d) Ubicación de la red de distribución más cercana. <p>Nota: En caso de que el proyecto planteado incluya varios solicitantes, el oficio deberá incluir los datos completos de cada uno de ellos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Informe final de conclusión de la obra, validado en la herramienta tecnológica que CNEL EP disponga.
13. Fotovoltaicos	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. En el caso de personas jurídicas presentar el RUC.3. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.4. Ser consumidor regulado sin deuda.5. Solicitud de factibilidad de servicio acorde al Formulario de presentación de solicitud según normativa vigente6. Solicitud de Certificado de Calificación con los requisitos descritos en la Regulación 001/21 o la que le reemplace.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Verificar deuda en sistemas comerciales disponibles.4. Nombramiento del representante legal en Superintendencia de Compañías.5. RUC en Dato Seguro o SRI.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

<p>14. Puntos de carga para vehículos eléctricos (Electrolineras)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Presentación de Registro de la propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.3. RUC debidamente inscrito para realizar esta actividad.4. Certificado de compatibilidad de uso de suelo que habilite el emplazamiento de una estación de carga de vehículos eléctricos.5. Plano de ubicación georreferenciado del predio en donde se prevé emplazar la estación de carga.6. Constitución de la empresa registrada en la Superintendencia de Compañías en caso de ser persona jurídica.7. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.8. Diseño eléctrico del proyecto de estación de carga.9. Permiso ambiental expedido por la autoridad competente en los casos que amerite.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Constitución de la empresa en Superintendencia de Compañías.4. Nombramiento del representante legal en Superintendencia de Compañías.
<p>14.1 Puntos de carga para vehículos eléctricos (inmuebles)</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.3. RUC para los casos que apliquen.4. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Nombramiento del representante legal en Superintendencia de Compañías.4. RUC en Dato Seguro o SRI.
<p>15. Viviendas de instituciones relacionadas con el Estado (viviendas designadas por el estado a servidores públicos en predios de Armada, Marina, Policía o</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad del solicitante y de la máxima autoridad de la institución, ya sea original o digital a través del aplicativo GOB EC (APP).2. Nombramiento o acción de personal de la máxima autoridad o su delegado.3. Certificación o autorización de uso de vivienda fiscal emitida por la máxima autoridad de la institución.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad del solicitante y de la máxima autoridad o su delegado.2. Información de certificado de votación del solicitante y de la máxima autoridad o su delegado, en Dato Seguro.

(Anexo 16)

Requisitos para la solicitud de un nuevo servicio

cualquier institución relacionada con la gestión gubernamental)		
16. Puestos de mercados	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC(APP).2. Para el caso de requerimientos de servicios de actividades comerciales en puestos de mercados, deberá presentar el RUC o RISE.3. Presentar carnet o documento del Municipio que certifique la propiedad o alquiler del puesto.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.3. Registro Único de Contribuyente en "Consulta de RUC" en Dato Seguro o SRI.
17. Clientes con conexión directa	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC(APP).2. Declaración Juramentada simple de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de Poseedor del bien inmueble.	<ol style="list-style-type: none">1. Información de cédula de identidad en Dato Seguro.2. Información de certificado de votación en Dato Seguro.

Notas:

- Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identidad o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.
- Es obligatorio que el solicitante otorgue número de teléfono celular y correo electrónico.
- Para el caso de las solicitudes cuya demanda sea superior a doce (12) kW o sean menores a doce (12) kW, que estén fuera de la franja de servicio y no exista red de bajo y medio voltaje, a más de los documentos antes detallados en cada caso, se deberá validar la aprobación y fiscalización del proyecto eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la aprobación de proyectos eléctricos, recepción y energización de infraestructura eléctrica" vigente.
- En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS

FO-TEC-CTR-005 Acta de entrega-recepción de proyecto eléctrico

Versión 4

Obra: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
 Propietario: XXXXXXXXXXXXXXXX (C.I. XXXXXXXX) (Nombre Persona Natural / Jurídica)
 Constructor: Ingeniero Eléctrico XXXXXXXX XXXXXXXXXXX
 Ubicación: XXXXXXX / XXXXXXXXXXX / XXXXXXXX (Dirección / Parroquia / Cantón / Provincia)
 Código del proyecto: XXXXXXX (Código generado cuando el proyecto es aprobado)

En la ciudad de xxxxxxx, a xx de xxxx de 20xx, comparecen, el Ing. xxxxxx xxxxxxx, en representación de CNEL EP – Unidad de Negocio xxxxxxxxx, el Ing. xxxxxxxxxxxx en calidad de Constructor y el Sr. xxxxxxxxxxxx como (Propietario / Representante Legal de xxxxxxxxxxxx), a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el procedimiento de recepción del proyecto eléctrico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, construido de conformidad con la aprobación emitida al proyecto por parte de CNEL EP el XX/XX/20XX (Código de trámite XXXXXXXX) y con permiso de construcción de fecha XX/XX/20XX (Código de trámite XXXXXXXX).

De la revisión en campo y los documentos de soporte de la carpeta de construcción se presentan los principales datos del sistema eléctrico construido:

(Se escogerán o establecerán los ítems en función de los componentes del proyecto)

ITEM	ETAPA FUNCIONAL	DATOS DEL SISTEMA CONSTRUIDO (Capacidad, equipos, km de línea, calibres, cantidad de postes, torres, transformadores, luminarias, medidores)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Edificios		M2	XX		
2	Instalaciones Generales		U	XX		
3	Subestación		U U U U	XX XX XX XX		
4	Línea de Subtransmisión		km	XX		
5	Alimentadores primarios		U	XX		
6	Transformadores de distribución		Km U	XX XX		
7	Alimentadores secundarios		Km U	XX XX		
8	Alumbrado Público		W W U	XX XX XX		
TOTAL						

La construcción del proyecto se concluyó desde el XX/XXX/20XX y se energizó el XX/XXX/20XX desde el alimentador XXXX de la Subestación XXXX, y se encuentran instalados el o los medidores (es) de energía con código (s) #XXXXX, #XXXXX.

Dado que el contratista ha cumplido con los requisitos legales, se procede a recibir la obra en la parte que corresponde a CNEL EP y queda a exclusiva responsabilidad del constructor cualquier deficiencia o vicio oculto de construcción y/o equipos del sistema durante seis (6) meses, a partir de la presente fecha.

Para constancia de lo acordado firman la presente acta en original y tres copias de igual contenido y valor.


ENTREGUÉ CONFORME

Nombre:
**Cargo: Representante Legal o
Persona Natural**
**Entidad: (nombre de la
empresa /compañía o indicar
que es persona natural)**

Nombre:
Cargo: Ingeniero Constructor
**Entidad: (nombre de la
empresa/compañía o indicar que es
persona natural)**

RECIBÍ CONFORME

Nombre:
**Cargo: Profesional Técnico
delegado para la revisión de la
Obra**
CNEL EP

	NOTIFICACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
---	---

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONSUMIDOR:

CÓDIGO SERVICIO:

FECHA:

DIRECCIÓN:

No. ORDEN DE TRABAJO:

TRABAJO REALIZADO

Instalación de medidor

Cambio de medidor

Retiro de medidor

Habilitación de medidor

Desconexión medidor

Instalación de acometida

Retiro de acometida

Revisión de acometida

Cambio de acometida

Instalación base socket

Cambio de base socket

* En caso que el trabajo no se haya podido realizar, indicar en la sección de "Observaciones" los motivos.

MEDIDOR INSTALADO

No. de medidor:

Lectura:

No. de sellos:

MEDIDOR RETIRADO

No. de medidor:

Lectura:

No. de sellos:


OBSERVACIONES:

 RESPONSABLE

 CONSUMIDOR

ALIMENTADORES PRIMARIOS		TRANSFORMADORES		REDES SECUNDARIAS	
POSTES TORRES Y ACCESORIOS	16020301				
SUBTOTAL \$ -					
CONDUCTORES Y ACCESORIOS AEREOS	16020302				
SUBTOTAL \$ -					
CONDUCTORES Y ACCESORIOS SUBTERRANEOS	16020303				
SUBTOTAL \$ -					
DUCTOS Y POZOS DE REVISION	16020304				
SUBTOTAL \$ -					
MEDIDORES Y ACCESORIOS	16020306				
SUBTOTAL \$ -					
REDES DE FIBRA	16020309				
SUBTOTAL \$ -					
REDES INALAMBRICAS	16020310				
SUBTOTAL \$ -					
TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION	16020405				
SUBTOTAL \$ -					
POSTES TORRES Y ACCESORIOS	16020501				
SUBTOTAL \$ -					
CONDUCTORES Y ACCESORIOS AEREOS	16020502				
SUBTOTAL \$ -					
CONDUCTORES Y ACCESORIOS SUBTERRANEOS	16020503				
SUBTOTAL \$ -					
DUCTOS Y POZOS DE REVISION	16020504				
SUBTOTAL \$ -					
MEDIDORES Y ACCESORIOS	16020506				
SUBTOTAL \$ -					
REDES DE FIBRA	16020509				
SUBTOTAL \$ -					
REDES INALAMBRICAS	16020510				
SUBTOTAL \$ -					

SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO								\$	\$
								\$	\$
LUMINARIAS Y ACCESORIOS	16030613							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
CONDUCTORES Y ACCESORIOS SUBTERRANEOS	16030607							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
MIDIDORES Y ACCESORIOS	16030604							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
TRANSFORMADORES	16030603							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
CONDUCTORES Y ACCESORIOS AEREOS	16030602							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
POSTES TORRES Y ACCESORIOS	16030601							\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
								\$	-
						SUBTOTAL	\$	-	
						TOTAL GENERAL	\$	-	
						COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	-	

 EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP RESUMEN DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS			
DATOS DEL PROYECTO			
Unidad de Negocio	0	N° Proyecto eléctrico:	0
Propietario:	0		
Proyecto eléctrico:	0		
Delegado revisión obra:	0		
Obra:	0		
DATOS FINANCIEROS			
TIPO DE ACTIVO	CTA. CONTABLE	SUBGRUPO	TOTAL
ESTRUCTURAS ELECTRICAS	121020401	16010101 L/S POSTES TORRES Y ACCESORIOS	0,00
		16010102 L/S CONDUCTORES Y ACCESORIOS AEREOS	0,00
		16010110 L/S REDES DE FIBRA	0,00
		16010205 S/E TRANSFORMADORES	0,00
		16010206 S/E MEDIDORES Y ACCESORIOS	0,00
		16010214 S/E EQUIPOS DE SUBESTACION Y CIMENTACION	0,00
		16010215 S/E PORTICOS , POSTES Y CIMENTACIONES	0,00
		16020201 S/E POSTES, TORRES Y ACCESORIOS	0,00
		16020202 S/E CONDUCTORES Y ACCESORIOS AEREOS	0,00
		16020203 S/E CONDUCTORES Y ACCESORIOS SUBTERRANEO	0,00
		16020204 S/E DUCTOS Y POZOS DE REVISION	0,00
		16020301 AL PRIMARIOS POSTES TORRES Y ACCESORIOS	0,00
		16020302 AL PRIMARIOS CONDUCTOR Y ACCESORIOS AERE	0,00
		16020303 AL PRIMARIOS CONDUCTOR Y ACCESORIOS SUBT	0,00
		16020304 AL PRIMARIOS DUCTOS Y POZOS DE REVISION	0,00
		16020306 AL PRIMARIOS MEDIDOR Y Y ACCESORIO	0,00
		16020309 AL PRIMARIOS REDES DE DE FIBRA	0,00
		16020310 AL PRIMARIOS REDES INALAMBRICAS	0,00
		16020405 DISTRIBUCION TRANSFORMADORES	0,00
		16020501 RED SECUNDARIA POSTES TORRES Y ACCESORIO	0,00
		16020502 RED SECUNDARIA CONDUCTOR ACCEOSORIO AERE	0,00
		16020503 RED SECUNDARIA CONDUCTOR ACCEOSORIO SUBT	0,00
		16020504 RED SECUNDARIA DUCTOS Y POZOS REVISION	0,00
		16020506 RED SECUNDARIA MEDIDOR Y ACCESORIOS	0,00
		16020509 RED SECUNDARIA REDES DE FIBRA	0,00
		16020510 RED SECUNDARIA REDES INALAMBRICAS	0,00
		16030601 SAPG POSTE TORRES ACCESORIOS	0,00
		16030602 SAPG CONDUCTOR Y ACCESORIOS AEREOS	0,00
		16030603 SAPG TRANSFORMADORES	0,00
		16030604 SAPG MEDIDORES	0,00
		16030607 SAPG CONDUCTORES Y ACCESORIOS SUBTERRANEOS	0,00
		16030613 SAPG LUMINARIAS Y ACCESORIOS	0,00
		SUBTOTAL GENERAL	0,00
OBRA CIVIL (EDIFICIOS)	121020301	1801 EDIFICIOS DE SUBESTACIONES	0,00
		SUBTOTAL GENERAL	0,00
INSTALACIONES GENERALES	12102	121020801 EQUIPOS DE COMPUTACION	0,00
		121021101 EQUIPOS DE COMUNICACION	0,00
		121021201 EQUIPOS DIVERSOS	0,00
		SUBTOTAL GENERAL	0,00
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO			0,00
OBSERVACIONES		FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
		Profesional Técnico encargado de la recepción	
		Profesional Financiero	
		Responsable de Activos Fijos	Confirmo recibir archivo magnético del formato detalle de materiales de los proyectos eléctricos para registro en Propiedad Planta y Equipo

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO

Cédula de proyecto: _____
 Trámite de prefactibilidad aprobada: _____
 Trámite de aprobación: _____
 Fecha de Ingreso: _____
 Fecha de Aprobación: _____
 Fecha Vencimiento aprobación: _____
 Plazo de ejecución: _____

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 UNIDAD DE RIESGO: _____
 DIRECCIÓN DEL PROYECTO: _____
 COORDENADAS: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____
 PROYECTISTA: _____
 PROPIETARIO: _____
 EXCEPCIONALIDAD: _____
 FINALIDAD DEL PROYECTO: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Parroquia: _____
 X: _____ Y: _____
 RECEPCIÓN DE ACTIVOS: _____ (SI O NO)
 CORREO: _____
 CORREO: _____
 INCLUYE ALUMBRADO PÚBLICO: _____ (SI O NO)
 Viene de Servicio en línea "Si proyecto será para:" _____

INFORMACIÓN TÉCNICA

TIPO DE DEMANDA: _____
 DEMANDA SOLICITADA: _____ kW
 DEMANDA MÁXIMA APROBADA: _____ kW
 TIPO DE SERVICIO: _____ Comercial
 LINEA DE SUBTRANSMISIÓN: _____
 SUBSTACIÓN: _____
 TIPO DE SUBSTACIÓN: INTERIOR
 TIPO DE RED/ACOMETIDA: AÉREA
 ALIMENTADORA: _____
 VOLTAJE DE SERVICIO: 220/127 V
 AVANCE DE OBRA %: 50%

TRANSFORMADORES

V. PRIMARIO:	V. SECUNDARIO:	CANTIDAD:	CAPACIDAD (kVA):	TIPO:	CONEXIÓN:	IMPEDANCIA (%):	VENTILACIÓN:	EQUIPO DE PROTECCIÓN	MODELO	UBICACIÓN:
69000	13800/7967	(Digitar)	(Digitar)	Potencia	DYNS	(Digitar)	FA	Seccionadores e interruptores AT y MT	(Digitar)	Cuarto
13200	120/240	(Digitar)	(Digitar)	Malla	3F YD	(Digitar)	FA	Seccionador portafusible, Pararrayos	(Digitar)	Bóveda
13800	120/208	(Digitar)	(Digitar)	Malla	3F YY	(Digitar)	FOA	Codo portafusible	(Digitar)	Poste
7967	120/240	(Digitar)	(Digitar)	Radial	DYNI	(Digitar)	AN	Reconocedor	(Digitar)	Cuarto
69000	13800/7967	(Digitar)	(Digitar)	Convencional	Otro	(Digitar)	AF	Celda	(Digitar)	Armarío

TOTAL TRANSFORMADORES: (Sumar cantidades) _____ kVA
 PUNTO DE INTERCONEXIÓN: No aplica / Bóveda

DESCRIBIR PARA TODOS LOS CASOS EXCEPTO SUBSTACIONES:

CANALIZACIÓN

TUBERIA: TIPO PVC DIAMETRO 1 1/2 pulg. CANTIDAD: (Digitar)
 CAJAS DE PASO: DIMENSIONES 90x90x90 CANTIDAD: (Digitar)
 RECORRIDO: _____

MATERIAL	TIPO	ALTURA	Ø ESFUERZO ROTUR	CANTIDAD
HORMIGÓN	RECTANGULAR	10	500	(Digitar)
METALICO UNIFICADO	CIRCULAR	12	2000	(Digitar)
ACERO	POLIGONAL	14	500	(Digitar)
FIBRA DE VIDRIO	TUBULAR ORNAMENTAL	18	675	(Digitar)

TIPO	POTENCIA (W)	CANTIDAD	CONTROL
LED	80	(Digitar)	PROGRAMABLE
LED	150	(Digitar)	FOTOCELULA
LED	250	(Digitar)	FOTOCELULA

DESCRIBIR PARA PROYECTOS PRIVADOS Y REGENERACIÓN URBANA

EQUIPO DE MEDICIÓN

NIVEL DE VOLTAJE MEDICIÓN: 240 V
 CANTIDAD DE CL 100: (Digitar) NÚMERO DE MEDIDORES: (Digitar) CANTIDAD DE CL 20: (Digitar)
 UBICACIÓN MEDIDOR: (Digitar) FIG. DEL MANUAL # (Digitar)
 TABLERO: (Digitar) DERIVACIÓN EN BT: (Digitar)
 ALTURA DE MONTE: (Digitar) METROS DEL PISO TERMINADO EL EJE
 PROTECCIÓN EN BAJO VOLTAJE: (Digitar)

DESCRIBIR PARA LOTIZACIONES/URBANIZACIONES/PROPIEDADES HORIZONTALES

ABONADOS:

	CONSUMO POR USUARIO kW-H/MES	NÚMERO DE ABONADOS	KW POR ABONADO
VIVIENDAS UNIFAMILIAR	(Digitar)	(Digitar)	(Digitar)
CLUB SOCIAL	(Digitar)	(Digitar)	(Digitar)
PLANTA DE TRATAMIENTO	(Digitar)	(Digitar)	(Digitar)

PRESPUESTO: \$ (Digitar)

DESCRIBIR SOLO PARA REGENERACIONES URBANAS

CENTRO DE CARGA Y DISTRIBUCIÓN:

CENTRO DE CARGA: CUARTO NÚMERO DE VÍAS: 3X4 VÍAS
 CONVERSIÓN/TRANSICIÓN: 200 k 3F CANTIDAD: (Digitar)
 SWITCHGEAR: (Digitar) UBICACIÓN: Bóveda
 MODELO: (Digitar)

DESCRIBIR PARA EL CASO DE SUBSTACIONES:

	VOLTAJE (kV)	RELACIÓN (AMP)	PRECISIÓN	# DE VANADOS
TC'S PRIMARIO	69000	(Digitar)	(Digitar)	2
TC'S SECUNDARIO	13800	(Digitar)	(Digitar)	2
TP'S PRIMARIO	69000	(Digitar)	(Digitar)	4
TP'S SECUNDARIO	13800	(Digitar)	(Digitar)	4

SECCIONADOR

	VOLTAJE	MOTORIZADO	PUESTA A TIERRA
PRIMARIO	69000	NO	NO
SECUNDARIO	34500	SI	SI

INTERRUPTORES:

	TIPO	VOLTAJE (kV)	CORRIENTE (Amp)	CAP. INTERRUPT. (Amp)	INCLUYE TC'S	TIEM. APERT. (CICLOS)
PRIMARIO	Tanque vivo	69000	(Digitar)	(Digitar)	NO	3
SECUNDARIO	Reconocedor	13800	(Digitar)	(Digitar)	SI	5

PROTECCIÓN DE ARCO INTERNO: NO APLICA

BANCO DE BATERÍAS:

VOLTAJE DC: _____ VOLTAJE DE ENTRADA: _____ CORRIENTE DE SALIDA (Amp): _____
 (Digitar)

PROTECCIONES

RELE	MARCA	MODELO	PROTECCIÓN
RELE 1	(Digitar)	(Digitar)	TRANSFORMADOR
RELE 2	(Digitar)	(Digitar)	CELDA PRINCIPAL
RELE 3	(Digitar)	(Digitar)	ALIMENTADOR
RELE 4	(Digitar)	(Digitar)	ALIMENTADOR

EQUIPO DE MEDICIÓN (PARA SUBSTACIÓN)

	MARCA	MODELO	VOLTAJE
MEDIDOR 1	(Digitar)	(Digitar)	415
MEDIDOR 2	(Digitar)	(Digitar)	415

OBSERVACIONES:

(Digitar)